

INFORME Nº 22/19 (H.19-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agosto 2019

ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	31
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	32
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	35
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	35
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	35
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	37
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	38
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	40
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	40
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	44
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	50
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	58

3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	61
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	68
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	70
3.3.3.	VALORACIONES	76
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA.....	81
3.3.5.	RECAUDACIÓN	92
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	92
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	95
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	97
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	106
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	106
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	107
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	108
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	109
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	109
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	110
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	118
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	118
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	118
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	129
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	129
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	130
4.	CONCLUSIONES.....	133
5.	RECOMENDACIONES.....	143
6.	ANEXO DE CUADROS	147
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	149
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	149

N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	149
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	150
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	150
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	150
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	151
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	151
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	152
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	154
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	154
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	154
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	155
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	156
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	157
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	160
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161

N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	163
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	163
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	166
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	166
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	169
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	169
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	170
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	171
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	172
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	173
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	175
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	177
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	179
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	181

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	181
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	182
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	183
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	183
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	184
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	187
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	188
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	190
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	191

N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	193
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	193
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	194
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	195
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	196
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	197
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	199
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	203
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	205
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	205
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	206
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	207
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	207
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	207
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	208
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	209
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	209

N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	209
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	210
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	214
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	214
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	214
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	215
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	217
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	218
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	218
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	219
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	220
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	220
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS.TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	220
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	221
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	221
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	221
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	222
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	222
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	222
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	223
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	223
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	223
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	223
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	224

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	224
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	224
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	224
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	225
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	225
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	225
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	225
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	226
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	226
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	226
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	226
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	227
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	227
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	227
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	227
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	228
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	228
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	228
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	229
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	231
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	231
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	231
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	232
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.TOTAL COMUNIDAD.....	233
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	233
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	233

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS.TOTAL COMUNIDAD	234
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	234
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	234
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	235
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	238
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	238
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	238
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	239
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	239
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	239
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	240
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	240
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	240
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	240
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	241

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BDC	Base de Datos Consolidada.
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas.
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
EPE	Escritura Pública Electrónica
GIRO	Gestión Integral Recursos Operativos
GP	Gerencia Provincial
GGPP	Gerencias Provinciales
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LGT	Ley General Tributaria.

LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NTI	Norma Técnica de Interoperabilidad
OM	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones societarias.
OVT	Oficina Virtual Tributaria.
PAA	Plan de Acción Anual
PCT	Plan de Control Tributario.
PDF	Portable Data File.
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
SSCC	Servicios centrales.
SSTT	Servicios territoriales.
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TJ	Tributos sobre el Juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TRTC	Texto Refundido de las disposiciones de la Junta de Andalucía sobre Tributos Cedidos
TS	Tribunal Supremo.
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente con idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Huelva, Granada y Málaga, prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. Ángel Esteban Paúl con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Ángel Esteban Paúl

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

Organización y medios para la gestión.

Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.

Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.

Contabilización y fiscalización de ingresos.

Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejercicio de facultades normativas.

Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Huelva, Granada y Málaga.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Revisión de las herramientas informáticas utilizadas por la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y, en particular, de la aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos), de gestión de tributos cedidos de la CAA.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que entró en vigor el 6 de junio de 2018.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que ha entrado en vigor el 22 de enero de 2019, ha creado la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), por lo que ésta se encuentra adscrita, actualmente, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Esta agencia, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, según la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende, asimismo, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este

informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la agencia corresponde al viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2018 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al director de la agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Se cuenta también con una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Corresponden asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

Mediante resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial. A esta resolución le siguió la orden de 19 de enero de 2010, que atribuye funciones y competencias en materia tributaria y determina el ámbito territorial de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ha sustituido a la Dirección General de Política Digital existente con anterioridad. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su relación de puestos de trabajo, se mantendría la dependencia orgánica preexistente

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, ha efectuado la adscripción, orgánica y funcional, a la Agencia Tributaria de Andalucía de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística, facilitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación reflejado en el informe correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente actualmente de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital).

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial, y en la de servicios generales se ha realizado también una estimación del personal perteneciente a las delegaciones del Gobierno que da cobertura a las gerencias provinciales de la ATRIAN. En los cálculos no se ha descontado al personal con bajas de larga duración, si bien no se han computado dos liberados sindicales de las provincias de Huelva y Almería.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratados tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.072, lo que representa un decremento del 4,7% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	687	636
Personal laboral	38	37
Personal de OOLL	400	399
Otro personal	0	0
TOTAL	1.125	1.072

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 673 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque esté incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (636 efectivos) representó un 94,5% respecto del total (673 efectivos), correspondiendo el 5,5% restante a personal contratado (37 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,8% y 5,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	Efectivos a 31-12-2017	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
AA1	203	201	-2	-1,0
B/A2	62	64	2	3,2
B	0	0	0	--
C/C1	314	284	-30	-9,6
D/C2	115	92	-23	-20,0
E/AP	31	32	1	3,2
Total	725	673	-52	-7,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	1,1	8	1,2
Gestión Tributaria	383	52,8	353	52,5
Recaudación	81	11,2	80	11,9
Inspección	78	10,8	83	12,3
Valoración	63	8,7	59	8,8
Intervención	8	1,1	8	1,2
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	104	14,3	82	12,2
Total	725	100,0	673	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) alcanza una proporción del 3,5% (3,6% en 2017) respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha experimentado un descenso del 0,2% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 22 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 12,0% respecto a igual fecha del ejercicio anterior. El personal interino suponía, a 31 de diciembre de 2018, el 3,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 3,4% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción de dicho personal en 2018 obedece a que las plazas del personal interino han sido ofertadas a funcionarios de nuevo ingreso durante el 2018.

5. Formación.

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la entidad visitada se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección. En concreto, debe destacarse la inclusión en el Plan de Formación para 2018, dentro del apartado formación de perfeccionamiento, de un curso sobre el “Sistema Unificado de Recursos (SUR)”, impartido por los profesionales de la Agencia, dentro de la modalidad de teleformación, para el personal de las diferentes consejerías.

En cuanto a la programación de las actuaciones incluidas en el plan de formación para 2018 cabe distinguir entre las actividades formativas destinadas a la capacitación del

personal de la Agencia en la aplicación de los tributos, que se imparten en la modalidad teleformación y los cursos presenciales destinados a fortalecer los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las capacidades técnicas del personal de la Agencia.

Adicionalmente, la necesidad de fomentar la formación en su modalidad de jornadas técnico-tributarias de carácter práctico ha motivado que, en el plan de formación aprobado para 2018, se haya potenciado la celebración de jornadas presenciales destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia.

Con el plan de formación se han ofertado tanto cursos de procedimiento de aplicación de los tributos como de procedimientos de revisión de actos y cursos sobre los impuestos gestionados por la Agencia y, como formación más especializada, se han impartido jornadas técnico-prácticas sobre información y asistencia, gestión, inspección, valoración, recaudación y procedimiento sancionador. En cuanto a las necesidades formativas no satisfechas, que se van a abordar en el plan de formación 2019, se incluyen un curso sobre tributos propios y jornadas sobre ejecución de resoluciones económico-administrativas y judiciales.

Como resultado de la aplicación del plan de formación, durante 2018 se ha impartido formación a 488 alumnos en la modalidad de teleformación y a 581 alumnos a través de jornadas presenciales. El personal de las OOLL ha participado en los cursos de formación en materia de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como se ha indicado con anterioridad, mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía), a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225, de 21 de noviembre de 2018), se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la citada consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producen a partir del 1 de enero de 2019.

Las plazas creadas se han ofertado en el concurso de traslado de funcionarios, lo que va a permitir incrementar el número de efectivos de la Agencia.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio anterior, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

En cuanto al personal eventual o interino, aunque se ha producido una reducción del 12,0% en el número de efectivos, respecto a igual fecha del ejercicio anterior, como consecuencia de ser ofertadas sus plazas durante el 2018 a funcionarios de nuevo ingreso, en términos relativos su participación continúa siendo elevada, habiendo pasado de significar el 3,4% al 3,3% de la plantilla, por lo que resulta conveniente continuar el proceso de sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, especialmente en la Gerencia Provincial (GP) de Sevilla, donde se concentra la mitad de los existentes en la ATRIAN. De acuerdo con las manifestaciones realizadas por los responsables, la reducción de interinos se producirá cuando se resuelva el actual concurso de personal, lo que se producirá, de acuerdo con las previsiones, el 1 de octubre de 2019.

Persisten déficits de personal técnico, ya referidos en informes anteriores, en los Servicios de Gestión e Inspección, como consecuencia de la disminución del personal técnico y administrativo por resultar adjudicatarios de plazas vacantes ofertadas en áreas ajenas a la ATRIAN. Adicionalmente, el personal incorporado procedente de áreas ajenas a la ATRIAN carece, en la mayoría de los casos, de un nivel adecuado de especialización en el ámbito tributario. Resulta conveniente, por ello, buscar fórmulas que favorezcan la estabilidad y la especialización del personal en el ámbito tributario.

Finalmente, debe ponerse de manifiesto que, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAA, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, en la medida en que el marco presupuestario lo permita.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las instalaciones visitadas en Huelva, Granada y Málaga son plenamente adecuadas y no se han reportado problemas significativos al respecto.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2018 se ha planteado una en relación con los locales sede de los servicios tributarios, referida a la GP de Sevilla, en la que se han puesto de manifiesto las dificultades que, para las personas con movilidad reducida, tiene la atención a través de mostradores. En la contestación, dada por los responsables de la GP, se ha señalado que, aunque con carácter general la atención se realiza a través de mostradores, existe un puesto, con mesa baja y silla, destinado a la atención de personas con movilidad reducida.

Los edificios en los que encuentran los servicios de gestión tributaria son edificios compartidos cuya gestión en el caso de Servicios Centrales corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y, en el caso de las Gerencias Provinciales, a las Delegaciones del Gobierno. De acuerdo con lo anterior, el plan de prevención se contempla en la Orden de 19 de junio de 2013 por la que se aprobó el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2018 en el hardware que soporta la aplicación SUR. La mayoría de los trabajos tendrá una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2019.

1. Migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86

Se ha ejecutado un plan estratégico de migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86, para aplicativos y Base de Datos Oracle. Ello, además de resolver los problemas planteados por la falta de mantenimiento de los actuales equipos a partir de agosto de 2019, va a permitir obtener un ahorro en los costes de adquisición de nuevas máquinas, en el mantenimiento del hardware y del software y en el consumo eléctrico de los equipos, así como reducir el espacio ocupado en el CPD por los servidores y homogeneizar y simplificar la tecnología de la infraestructura disponible por la Consejería.

2. Actualización tecnológica del software base que da servicio a la aplicación SUR

Han continuado los trabajos de actualización tecnológica de software, que permiten ir a versiones soportadas, incluyendo de forma general actualizaciones de sistemas operativos, sistemas de visualización y publicación de aplicaciones remotas, sistemas de seguridad, base de datos Oracle, etc.

3. Adquisición, soporte y migración a una nueva infraestructura de almacenamiento

Respecto al almacenamiento utilizado por los servidores que dan soporte a la aplicación SUR, hay que destacar la adquisición y soporte de una nueva infraestructura de almacenamiento, con nueva tecnología (All Flash), con mayor capacidad y mejores características de rendimiento.

Durante el ejercicio 2018 se ha realizado el aprovisionamiento de los equipos, configuración, puesta en explotación y trabajos de migración de la infraestructura de migración anterior a la nueva infraestructura, que está previsto terminar en el ejercicio 2019.

4. Modificaciones relacionadas con la Plataforma de Administración Electrónica y la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con los Ciudadanos.

Se han realizado tareas para el impulso, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, en el marco establecido por las leyes 39/2015 y 40/2015, que afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares. En este ámbito, cabe destacar que los cambios realizados se encuentran relacionados con la utilización del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), la nueva versión @firma v6, sistema Proxy Cl@ve, Notificaciones Procedimientos No Telemáticos, TSA v3 y el despliegue de la aplicación de Carpeta Ciudadana en modo de pruebas y con previsión de comunicación a la ciudadanía en el ejercicio 2019.

Las principales carencias detectadas en la infraestructura hardware que soporta a las aplicaciones que dan servicio a la aplicación SUR, que van a ser tenidas en cuenta en el plan de actuación previsto para el ejercicio 2019, son las siguientes:

1. Indisponibilidad del sistema de Base de Datos Oracle que da servicio a la aplicación GIRO (Gestión Integral Recursos Operativos), en una infraestructura hardware con arquitectura Linux/x86

En el ejercicio 2018 se ha licitado el pliego de provisión de infraestructura y servidores y, durante el ejercicio 2019, está prevista la instalación y configuración base del equipamiento, así como las tareas de migración de la infraestructura de base de datos, que da soporte a las Bases de Datos Oracle de aplicaciones desplegadas en la Consejería (incluidas las que dan servicio al aplicativo SUR), de la infraestructura con tecnología actual Solaris/Sparc a Intel/x86.

2. Necesidades de actualización tecnológica de los Servidores de Aplicaciones Oracle Forms/Reports utilizados por la aplicación SUR.

Resulta necesaria la actualización tecnológica del software empleado en los servidores de aplicaciones SUR basados en Oracle Forms/Reports, que permita disponer de versiones soportadas por el fabricante.

3. Necesidad de actualización tecnológica de las Bases de Datos Oracle

El proveedor Oracle ha comunicado la fecha de finalización del soporte básico para la Base de Datos Oracle v11 (en el que se encuentra la Base de Datos para SUR) para el ejercicio 2020, por lo que deben realizarse trabajos que permitan la migración de versiones para Base de Datos con anterioridad a la fecha de finalización del soporte básico.

4. Mejoras y actualizaciones en la Plataforma de Administración Electrónica y provisión de la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con la Ciudadanía.

Los sistemas e infraestructuras informáticas comunes afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares.

Se han identificado trabajos a realizar durante el ejercicio 2019 para mejoras y actualizaciones de la Plataforma de Administración electrónica (provisión de nuevas versiones de los módulos que la forman) y trabajos para el diseño y despliegue de la Infraestructura Tecnológica de las Oficinas de Relación con la Ciudadanía, con la dotación de la infraestructura hardware y software necesaria para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo el despliegue de la nueva aplicación para la gestión de la asistencia en materia de identificación y firma a la ciudadanía por el personal de la Junta de Andalucía habilitado en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Cabe destacar también la previsión de comunicación a la ciudadanía de la aplicación Carpeta Ciudadana durante el ejercicio 2019, que ofrecerá desde un único punto de acceso, información al ciudadano de múltiples trámites con la administración, entre los que se encuentra determinada información gestionada por la aplicación SUR.

5. Indisponibilidad de software de publicación del acceso a aplicaciones remotas, con alternativas de licenciamiento en condiciones ventajosas para la Consejería

El software utilizado por la aplicación SUR para la publicación de la aplicación a los usuarios finales es la aplicación Citrix.

Existen otras alternativas que pueden cumplir con los requisitos necesarios para la publicación de la aplicación SUR a los usuarios finales, en condiciones de licenciamiento más ventajosas.

Para el ejercicio 2019 está prevista la ejecución de una prueba piloto para la publicación de la aplicación SUR, incluyendo pruebas y testeo para un determinado número de usuarios, utilizando el software de publicación de aplicaciones UDS Enterprise.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos), de gestión de tributos cedidos de la CAA, tiene carácter integral e incorpora al personal de las OOLL.

A continuación, se indican las principales novedades implantadas en 2018 y los desarrollos previstos para 2019.

Desarrollos más relevantes implantados durante 2018:

- Nuevos circuitos de tramitación para ampliar el catálogo de procedimientos en SUR.
- Sistema de notificaciones electrónicas.
- Incorporación a SUR de documentos externos.
- Sistema para compensaciones de pagos presupuestarios.
- Incorporación de firma electrónica a documentos externos.

- Presentación íntegra por medios electrónicos de modelos de autoliquidación del ITPAJD para supuestos no formalizados en documento notarial (salvo vehículos no incluidos en tablas de precios medios).

Desarrollos previstos para 2019:

- Completar el catálogo de procedimientos en SUR.
- Presentación íntegra por medios electrónicos de vehículos de modelos no incluidos en tablas de precios medios.
- Presentación de documentación por medios electrónicos.
- Adaptación de los documentos y expedientes a la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).
- Domiciliación de pagos.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital). Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información obrante en el sistema de gestión de ingresos SUR se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños data warehouses centrados en un tema o un área de negocio específico. A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la AEAT información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

5. Estadísticas.

Desde 2008 se publican en internet –en el portal de la Agencia Tributaria de Andalucía desde su creación-, con periodicidad trimestral y datos acumulados a lo largo de cada

ejercicio, las estadísticas del ITPAJD, el ISD y la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía (OVT).

En concreto, respecto del ITPAJD, se ofrece información agrupada por diversas combinaciones de variables, tales como autoliquidaciones presentadas o ingresadas, modalidad, provincia, tipo de autoliquidación, hecho imponible y tipo de órgano gestor. Respecto del ISD, se encuentra disponible una información similar, que incluye, adicionalmente, la distribución del número de autoliquidaciones y el importe ingresado según el grupo de parentesco del beneficiario con el causante o donante, el sexo del causante y el número de beneficios fiscales aplicados.

Las estadísticas de la OVT se desarrollan, para cada una de las agrupaciones de autoliquidaciones presentadas e ingresadas, en diversas distribuciones que combinan los siguientes parámetros: tipo de ingreso, forma de confección, modo de presentación, forma de pago, modelo y provincia.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>, desde el que se puede acceder a todos los trámites disponibles, incluido un enlace al portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El portal web de la ATRIAN incorpora información institucional, normativa, catálogo de procedimientos tributarios y estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, incluyendo en particular guías para la cumplimentación de los modelos de declaración y otros documentos de ayuda. Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la Oficina Virtual Tributaria (OVT), pedir cita previa, presentar quejas o sugerencias a la Administración tributaria y cumplimentar la encuesta de satisfacción.

6.2. Sede electrónica

La ATRIAN cuenta con una completa Oficina Virtual Tributaria (OVT), a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones con o sin certificado de firma digital, entre las que se incluyen la confección, pago y presentación telemática de tributos, los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la solicitud de certificados, la presentación de recursos y solicitudes y la verificación de documentos telemáticos a través del CSV. Esta oficina no tiene la consideración de sede electrónica, dado que no cuenta con una regulación al encontrarse todavía en tramitación el proyecto de Decreto de administración electrónica, simplificación de procedimientos y medidas de racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en el que se regula la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía. De acuerdo

con la regulación contenida en dicho proyecto, la Agencia Tributaria de Andalucía dispondría de una Subsede dentro de la Sede Electrónica de la Junta de Andalucía.

6.3. Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente, la identificación y la firma electrónica de los interesados, para aquellos procedimientos que lo exigen, se basa en la utilización de certificados electrónicos reconocidos o del DNI-e. En este sentido, debe señalarse que, aunque no se ha aprobado la lista de certificados de confianza, a través del sistema @Firma se admiten todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Empresa.

Como se ha comentado, se están efectuando los desarrollos necesarios para utilizar el sistema Cl@ve con carácter general y, para los actos de mero trámite, utilizar sistemas de identificación débil.

En cuanto a la firma digital en el ámbito tributario de los empleados públicos, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta con dos sistemas de firma digital de documentos: Port@firma, como sistema horizontal de firma electrónica y Plataforma de Firma del Sistema Unificado de Recursos (SUR) como sistema de firma propio del sistema de gestión de ingresos.

Para dar cumplimiento al artículo 14.2 LPACAP, que obliga a determinadas personas a relacionarse con las administraciones públicas, en tanto se aprueba el Registro Electrónico Único y la Sede Electrónica, se ha procedido a ampliar el catálogo de procedimientos y trámites que pueden cumplimentarse en la Oficina Virtual a través del Registro telemático tributario, de tal forma que, en junio de 2019, se pueden cumplimentar la práctica totalidad de trámites del catálogo de la Agencia Tributaria de Andalucía por esta vía.

6.4. Registro General Electrónico.

Actualmente existe un Registro telemático único de la Junta de Andalucía y un Registro telemático tributario, creados por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos. El Registro telemático único centraliza los distintos libros de registro existentes en un único libro centralizado. Este instrumento se materializa en el Registro telemático @RIES como sistema corporativo de gestión del Registro.

Por su parte, la regulación del Registro telemático tributario se desarrolla en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro telemático tributario dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

En el proyecto de Decreto de administración electrónica, simplificación de procedimientos y medidas de racionalización organizativa de la Junta de Andalucía está prevista la creación del Registro Electrónico Único que integrará todos los registros generales. También contempla la supresión del Registro telemático tributario, de forma que los documentos que actualmente se registran a través de éste pasarán a tener entrada en el Registro Electrónico Único.

Oficinas de asistencia en materia de registros

En la Junta de Andalucía, no existen, en el ámbito tributario, Oficinas de asistencia en materia de registro reguladas como tales. En el modelo vigente, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta, en sus 8 Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez, con Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en los que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, así como recepción de declaraciones y autoliquidaciones. Además, estas funciones también se realizan en las 91 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en aplicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercen las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

Se encuentra en tramitación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el modelo de relación con la ciudadanía de la administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece el modelo de Oficinas de Relación con la Ciudadanía, basado en tres tipos de centros: Oficinas de Atención Administrativa General, Centros de Información y Tramitación Administrativa y Oficinas de atención especializada, considerándose Oficinas de asistencia en materia de registro los dos primeros tipos, no las Oficinas de atención especializada.

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene previsto, dentro del futuro marco normativo, convertir a sus actuales Servicios de Relaciones con el Contribuyente en Oficinas de Atención Especializada, con lo que no tendrían, propiamente, la calificación de Oficinas de asistencia en materia de registro, lo que no debería impedir la realización de algunas de las funciones atribuidas a estas por la normativa, como es el caso de la digitalización de los documentos presentados en papel, la asistencia en el uso de medios electrónicos o la práctica de notificaciones en relación con los procedimientos competencia de la ATRIAN.

En concreto, por lo que se refiere a la digitalización de los documentos presentados en papel, en el momento de la visita, aunque no se realizaba la digitalización de la documentación habían sido adquiridos y distribuidos territorialmente los correspondientes escáneres que van a permitir, una vez instalados y provistos del necesario software, la realización de dicha función con carácter general por todos los servicios territoriales.

Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados

No se han habilitado, en los servicios territoriales, ordenadores para uso público desde los que se pueda acceder a la web de la ATRIAN y realizar consultas y gestiones diversas, incluidas las de presentación de documentos con firma electrónica.

Aunque no se han habilitado sistemas específicos de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica y de presentación de solicitudes a través del registro electrónico, sí se formaliza por medio de empleados públicos la presentación de declaraciones electrónicas en las oficinas de la ATRIAN en los casos en que los interesados no disponen de certificado de firma electrónica.

Hasta el momento no se ha creado el registro de funcionarios habilitados a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 12 LPACAP respecto de la identificación y firma electrónica de los interesados carentes de medios electrónicos (cuya entrada en vigor se producirá el 2 de octubre de 2020). No obstante, su creación está prevista en el Proyecto de Decreto de administración electrónica, simplificación de procedimientos y medidas de racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Interconexión de registros

En cuanto a la interoperabilidad de la aplicación de registro en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros) para hacer posible el cumplimiento del art. 70.3 de la Ley 39/2015, que exige que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), la Comunidad autónoma ha informado de que el sistema @RIES, de gestión del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR. Actualmente está en proceso de despliegue e inicio de operación la funcionalidad de intercambio registral en este sistema.

Actualmente la Agencia Tributaria de Andalucía no dispone de la opción de intercambiar registros con órganos externos ya que únicamente está disponible para envíos con origen o destino en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, no permitiéndose esta posibilidad para órganos de inferior nivel.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER/ORVE.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: novedades.

La Agencia Tributaria de Andalucía ha realizado los desarrollos necesarios para poder incorporar en SUR todos los procedimientos que, hasta 2018, se realizaban al margen de la aplicación. Además, se ha realizado una catalogación de los diferentes tipos de documentos y expedientes para su incorporación a la aplicación a través del denominado modelo 264, referido a todas aquellas actuaciones que no cuentan con un modelo específico, lo que debe permitir, cuando se encuentre plenamente implantado, que todos los circuitos de tramitación estén plenamente integrados en la aplicación SUR. En el momento de la visita, se estaba realizando una prueba piloto en la GP de Sevilla, basada en la atención especializada por parte de los empleados públicos y en la digitalización de la documentación presentada por los ciudadanos, cuyos resultados no pudieron ser evaluados en el curso de la visita de inspección.

Notificación electrónica en el área tributaria.

Se han implantado los desarrollos necesarios para posibilitar la notificación por medios electrónicos, utilizando para ello el servicio de notificaciones electrónicas y la dirección electrónica habilitada de los que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Dichas notificaciones se están realizando con normalidad desde mayo de 2018.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La normativa reguladora de la política de seguridad de la información está constituida por el Esquema Nacional de Seguridad, la política de seguridad TIC de la Junta aprobada por Decreto 1/2011 y modificada por Decreto 70/2017, el Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020 y el borrador de política de seguridad de la información de la Consejería.

La ATRIAN carece de Plan de Seguridad propio, por entender que la seguridad Informática es competencia de la Dirección General de Transformación Digital. De hecho, estas tareas se llevan a cabo por la Dirección General de Transformación Digital, en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, aunque la ATRIAN dispone de un servicio, el de Planificación Estratégica, encargado de coordinar las acciones para su aplicación, fundamentalmente en materia organizativa y normativa. Por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por todos los usuarios.

Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

En cuanto al informe del estado de la seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debe señalarse que, a comienzos de 2018, se realizó la encuesta de seguridad TIC sobre el inventario 2018 de los sistemas de información de la Junta de Andalucía, habiendo sido cumplimentada por la Dirección General de Política Digital (actualmente, Dirección General de Transformación Digital).

Sin entrar a valorar la conveniencia de que, por parte de la ATRIAN, se apruebe una norma de política de privacidad y seguridad de la información en la Agencia, tal como se recomienda en la evaluación previa de impacto en protección de datos sobre los principales tratamientos de la Agencia, realizada en noviembre de 2018, debe reiterarse la recomendación, realizada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias.

8. Protección de datos.

En 2017 se llevó a cabo una auditoría de protección de datos y, a partir de ella, se elaboró un plan para la adecuación de la Junta de Andalucía al RGPD, una de cuyas consecuencias fue el nombramiento de DPD en la ATRIAN. Además, se está elaborando un plan en el ámbito de la Dirección General de Transformación Digital, que todavía no está finalizado.

La designación del Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha efectuado en virtud de la resolución de 5 de abril de 2018 de la viceconsejería, que ha sido comunicada a la Agencia de Protección de Datos.

En noviembre de 2018, se realizó una evaluación previa de impacto en protección de datos sobre los principales tratamientos de la Agencia. Posteriormente, en enero de 2019, se realizó un análisis de riesgos en protección de datos en la Consejería, en el que se incluyó, asimismo, a la Agencia.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los 10 controladores designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto, en 2018, 55,53 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación, por lo que, aunque el plazo medio de resolución ha aumentado en relación con el ejercicio precedente

(de 42 a 55,53 días), no se han producido supuestos de pendencia excesiva, como se produjeron en el ejercicio anterior. Sin perjuicio de ello, debe reiterarse la recomendación realizada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de reducir el plazo de resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT.

Los accesos realizados, en un 0,67 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,31 % a indicadores BDC y un 94,09 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 70,68 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,02 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 34,3 %. Además, el porcentaje de accesos justificados difiere, de forma considerable, entre los diferentes controladores (entre el 3,23 % y el 100 %). Por este motivo, sería recomendable que todos los controladores mantengan criterios homogéneos y que, en términos generales, se soliciten, en mayor medida, aclaraciones a los accedentes.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 100 (22,73 % de los mismos), por lo que parece recomendable tomar las medidas necesarias para reducir el número de usuarios sin accesos.

10. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El artículo 9 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia “implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos”, así como que “elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión (...). Además, elaborará y actualizará documentación informativa a disposición de la ciudadanía sobre procedimientos y servicios tributarios”.

El acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2018-2021, recoge un programa específico, bajo la signatura C.1, de impulso a la calidad, que agrupa las siguientes líneas estratégicas:

- a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.
- b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.
- c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.
- d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.
- e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.
- f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.
- g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual aprobado para el segundo semestre de 2018 se concretan una serie de actividades que podemos resumir en las siguientes:

- Instrucción sobre Procedimientos de Tasación Pericial Contradictoria.
- Programa de educación cívico-tributaria.
- Plan de comunicación de objetivos y gestión del cambio.
- Actualización de la base de datos del conocimiento tributario.
- Revisión y actualización de Guías de procedimientos tributarios.

- Revisión y actualización de la información pública de la Agencia en el apartado sobre publicidad activa del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, durante el ejercicio objeto de la visita inspectora la Agencia ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los compromisos adquiridos para cada uno de los servicios a los que se refiere la carta son:

Servicios de información.

Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.

Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).

Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.

Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.

Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.

Compromiso 7. Generalización de la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Servicios de recepción de documentos.

Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.

Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.

Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación a cada uno de los 12 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado la misma ponderación.

De acuerdo con lo anterior, el resultado obtenido en el ejercicio 2018 se ha situado en un nivel de cumplimiento del 94,47 %. El informe de seguimiento de la carta de servicios se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2018 se presentaron 278 quejas frente a 273 el año 2017 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	16	16
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	7	3
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	243	252
OTRAS INSTANCIAS	7	7
TOTAL	273	278

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes: cita previa (34,93 %), información y atención presencial al contribuyente (27,94 %), procedimientos tributarios concretos (18,38 %), Centro de Información y Atención Tributaria (4,41 %), lugar y medios de pago (3,68 %), medios electrónicos de presentación y pago de tributos (2,57 % y otras materias 8,09 %). El volumen de quejas referentes al sistema de cita previa se debe a la implantación del nuevo sistema de cita previa en junio de 2018.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 15 días naturales (17 días en 2017).

Además, cabe señalar que en el año 2018 se han presentado un total de 3 sugerencias, referidas 2 a atención al contribuyente y 1 a medios informáticos.

Las quejas presentadas han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, debiéndose destacar las siguientes medidas:

Aprobación de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

Se elimina la obligatoriedad de obtención de cita previa para la presentación de documentación, siendo posible obtenerla en el quiosco telemático que se encuentra en las Gerencias Provinciales de la ATRIAN.

Se han modificado determinadas limitaciones existentes en la asistencia a la confección de modelos de autoliquidación mediante cita previa:

Aclaración de las limitaciones del servicio cuando se actúa mediante representante.

Se eliminan las limitaciones territoriales respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad Donaciones, por lo que se prestará asistencia a la confección en todas las Gerencias Provinciales u Oficinas Liquidadoras a elección del obligado tributario, con independencia de qué oficina sea la competente.

Se elimina la limitación consistente en que no se ofrecía el servicio de asistencia a la confección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad Sucesiones, si restaban menos de 15 días entre la cita seleccionada para entregar la documentación y la finalización del periodo voluntario de presentación del citado impuesto.

Se eliminan algunas limitaciones objetivas existentes con anterioridad a la prestación del servicio de asistencia para la confección de autoliquidaciones del ISD y del ITPAJD.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2018, en tanto que por resolución del 24 de julio de 2018 se aprobó el Plan propiamente dicho (PAA 2018), que contiene las directrices generales y los planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Teniendo en cuenta las fechas de aprobación señaladas, debe reiterarse la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la Agencia Tributaria de Andalucía establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El PAA 2018 establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021, con la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A 1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A 1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A 2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A 3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A 4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C.4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el PAA 2018 que el resultado de los objetivos a alcanzar supone un 60% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone un 40%.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación, aunque esta última función, en su fase ejecutiva, se ejerce, con ciertas excepciones, por entidades externas (diputaciones provinciales y AEAT).

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario, incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado. Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2018 ha sido, según la información proporcionada, del 99,15 % en términos de derechos liquidados netos y del 101,38 % en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

TRIBUTO	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	Objetivo ANUAL	Real	%	Objetivo ANUAL	Real	%
ISD	441.822.093	371.262.004	84,03%	390.456.210	299.347.770	76,67%
ITP+AJD	1.610.862.598	1.694.733.525	105,21%	1.545.733.174	1.671.648.068	108,15%
PATRIMONIO	86.890.107	84.460.154	97,20%	85.993.773	80.352.911	93,44%
JUEGO	164.185.156	133.824.018	81,51%	164.185.156	165.085.646	100,55%
TOTAL	2.303.759.954	2.284.279.701	99,15%	2.186.368.313	2.216.434.395	101,38%

El nivel global de ejecución del Plan de Acción Anual 2018 a fecha 31 diciembre de 2018 es del 86,77%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 85,95% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 88,00%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIAN, que contiene la oficina virtual tributaria (OVT), es fácilmente accesible desde el portal de la Comunidad (<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>).

La página web contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la Agencia Tributaria de Andalucía, realizada con fecha 11 de diciembre de 2018 de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549 V2.1.2 (2018-08), de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible.

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIAN en 2018 se concretan en los siguientes puntos:

Se ha ampliado la funcionalidad de la presentación de las solicitudes, que se encuentra habilitada desde 2005 para la presentación de recursos de reposición, rectificación de autoliquidaciones y solicitudes de devolución de ingresos indebidos, con la finalidad de posibilitar la presentación de documentación complementaria.

Se han incorporado servicios para consultar liquidaciones, solicitudes de aplazamiento, ingresos realizados a través de la plataforma de pago y obtención de certificados.

Se ha incorporado la posibilidad de obtener información sobre las notificaciones electrónicas en el Portal de Atención a la Ciudadanía.

Durante 2019 está previsto incorporar la posibilidad de consultar el estado de tramitación de los expedientes mediante certificado electrónico.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

El pago de los tributos puede realizarse, a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito Visa o Mastercard. No resulta posible domiciliar el pago. Por ello, sería conveniente, tal como se puso de manifiesto en el informe del año precedente, generalizar la posibilidad de pago mediante tarjeta de crédito o débito y habilitar la posibilidad de domiciliar el pago de los tributos

La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones, de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.

Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica. Tanto el valor mínimo a declarar como el que se refleja en este último informe se calculan mediante la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, salvo que por el tipo o las características de los inmuebles no resulte aplicable este método de valoración. Para los inmuebles rústicos, el cálculo del valor debe realizarse, necesariamente, con firma electrónica y la introducción de la referencia catastral; en este caso, la valoración se hace a través del método de precios medios.

Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (ciyat@juntadeandalucia.es).

A través de la opción de consulta de datos online disponible en la OVT es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones, deudas y la impresión de documentos de pago y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094). Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación (CSV), el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

Como se ha señalado, durante 2019 está previsto incorporar la posibilidad de consultar el estado de tramitación de los expedientes mediante certificado electrónico.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	20,9	56,3	40,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,0	96,0	99,7
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 46,3% (42,6% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente. El porcentaje llega al 96,6% del total de presentaciones (91,0% en 2017).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2018 el 56,3% del total, frente al 53,0% de 2017. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 20,9%, frente al 13,9% en 2017.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 27% de las presentaciones y el 42% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	27%	42%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los siguientes:

- El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada en un teléfono único, que presta también atención presencial y personalizada en todas las Gerencias Provinciales (GGPP) de la Agencia Tributaria de Andalucía y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario ininterrumpido de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 horas, los sábados, salvo fiestas nacionales y autonómicas.
- También se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico del CIYAT.
- La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.
- Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia, así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. En 2018, se ha extendido la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.
- El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP visitadas, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.
- En todos los servicios territoriales visitados se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.
- Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.
- En 2018 se han atendido 156.431 consultas telefónicas. Además, las GGPP han atendido 11.207 consultas presenciales tras la implantación del nuevo sistema de cita previa en junio de 2018, sin que se disponga del dato del total de consultas en las

GGPP del primer semestre de 2018 como consecuencia del cambio de sistema. Los datos proporcionados por los responsables, referentes a los tiempos medios de espera, varían en función del servicio prestado al contribuyente y se sitúan entre los 12” correspondientes a “información sobre un expediente concreto (ejercicio 2012 y sucesivos)” en la GP de Granada y los 16’29” correspondientes a la “asistencia confección de modelos” en la GP de Huelva. Aunque se aprecia una cierta reducción en los tiempos de espera en relación con el ejercicio anterior, el hecho de que en 2018 se haya producido el cambio del sistema de cita previa hace que los datos no se consideren suficientemente representativos, por lo que deberán contrastarse con los 2019.

- De los datos proporcionados por la ATRIAN se deduce que debe considerarse atendida la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior referente a la conveniencia de adoptar medidas para que en la GP de Almería se redujera significativamente el tiempo de espera del público, que excedía, de media, de los 20 minutos, en claro contraste con los valores alcanzados en las demás capitales andaluzas. Los tiempos medios de espera en 2018 correspondientes a la GP de Almería oscilan entre 1’04” para la “presentación de documentación” y la “información sobre un expediente concreto (ejercicio 2012 y sucesivos)” y 11’12” para “información general sobre tributos y procedimientos”.
- El sistema de pago mediante autorización a empleado público no está establecido para tributos cedidos, pero sí para determinadas tasas, aunque de acuerdo con la información trasladada por los responsables no se está utilizando por parte de los contribuyentes. Cabe reiterar, no obstante, la recomendación efectuada en el informe del año anterior referente a la conveniencia de que se extienda a todos los ingresos de derecho público gestionados por la ATRIAN.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad, aunque en cuanto a las primeras existen pequeñas diferencias con los datos aportados por la AEAT.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad. La aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite para las liquidaciones extemporáneas diferenciar el importe del principal de los recargos o intereses de demora, por lo que el importe facilitado recoge el total de los mismos.

Persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

En el ejercicio 2019 se ha modificado la forma de grabar los datos de recursos recogiendo campos para el impuesto de origen y el tipo de recurso, lo que va a permitir solucionar, al menos en parte, la limitación anterior.

No se conoce con precisión el número de expedientes sancionadores instruidos exclusivamente en vía de gestión en relación con los tributos cedidos, por lo que ha debido estimarse según distribución del importe de las liquidaciones de sanciones por cada impuesto. No se ha podido determinar el importe de los expedientes instruidos.

Hay que señalar que las limitaciones apuntadas en este apartado, en relación con los recursos y los expedientes sancionadores, resultan trasladables al resto de los tributos analizados en este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.319. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a

18.529 (cuadro n.º 11) correspondiendo 790 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.529	790	19.319

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 320 liquidaciones (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	333	320
IMPORTE (miles €)	1.423	2.008
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,7	1,7

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, recogiendo en algunos casos el principal conforme se ha señalado anteriormente.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 1,7 por ciento (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 5,8% en Cádiz, hasta el 0% en Jerez y Huelva y el 0,1% en Sevilla.

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 21. Se despacharon 9, de los que se estimaron 7.

Se han instruido 322 expedientes sancionadores en 2018 (730 en 2017) y se han liquidado 257 por importe de 516 miles de euros (621, por importe de 484 miles de euros en 2017).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Se han iniciado en el ejercicio 152 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2016, y se han continuado las comenzadas en el año

anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 778 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.689.131 euros.

La variación de dichas cifras en el ejercicio 2018 respecto a ejercicios anteriores responde al cambio de la operativa seguida en los seis últimos ejercicios y que supuso sustituir la apertura centralizada de los expedientes de control de presentación, por comunicaciones informativas a potenciales obligados, enviadas por las Gerencias provinciales durante el mes de abril de 2018, con carácter previo al inicio del periodo de presentación.

Asimismo, durante el ejercicio 2018, se han generado 421 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.162.604,61 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.210.673,30 euros y otros 840.164,79 euros se encuentran fraccionados.

Para la obtención de la información que ha permitido realizar estos requerimientos se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

Declarantes de Impuesto sobre el Patrimonio en los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en la fecha de devengo del Impuesto.

- Obtención de Zújar (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000 euros.
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de la AEAT, de los datos:
 - a) derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por aplicación de la Directiva del Ahorro.
 - b) datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (modelo. 720)
 - c) perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos al IP (modelo 270).
- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros conocidas por la ATRIAN.

Toda la información anterior, se cruza centralizadamente por el responsable de Gestión dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos y una vez tratada, se remite a las Gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

No se han desarrollado actuaciones de control específicas sobre obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida.

En el Grupo de trabajo de seguimiento del Convenio de intercambio de información, se ha previsto la realización de requerimientos a la AEAT sobre las posibles actuaciones de comprobación realizadas por la AEAT a aquellos contribuyentes que hubieran aplicado el límite conjunto IP-IRPF en su declaración 714.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación; no obstante, no incluyen las liquidaciones de intereses de demora ni de recargo por presentación extemporánea.

Las limitaciones al alcance relativas a los datos sobre recursos y sobre expedientes sancionadores instruidos señaladas en el apartado 3.3.2.1.1 de este informe son trasladables al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	25.731	29.618	15,1	45.390	46.981	3,5	41.503	36.006	-13,2	29.618	40.593	37,1
Oficinas Liquidadoras	8.906	9.556	7,3	64.682	67.122	3,8	64.032	66.755	4,3	9.556	9.923	3,8
Total	34.637	39.174	13,1	110.072	114.103	3,7	105.535	102.761	-2,6	39.174	50.516	29,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,9 meses (13,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un aumento en OOGG y un mantenimiento en las OOLL (8,6 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL en 2017).

Destacan las OOGG de Sevilla y Córdoba, con índices de demora de 44,3 meses y 21,5 meses respectivamente (estos servicios territoriales tenían en 2017 unos índices de demora de 15,2 y 10,9 meses respectivamente).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,7% en relación con 2017 (un 3,5% en las OOGG y un 3,8% en las OOLL), en tanto que el despacho ha experimentado un descenso del 2,6% (un -13,2% en las OOGG y un 4,3% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	46.981	67.122	114.103	100	5,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las OOGG como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los cuadros citados ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias, así como sobre las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión por control de presentación (17 liquidaciones por valor de 244 mil euros). El cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.708	103.373	4,5	3.830	76.434	3,7

La reducción del número de liquidaciones complementarias tiene su origen, fundamentalmente, en las modificaciones introducidas en la normativa del impuesto, que han determinado la introducción de beneficios fiscales y en la incidencia de la sentencia de 23 de mayo de 2018, del Tribunal Supremo, relativa a la aplicación del artículo 57.1 b) de la LGT, que ha determinado una menor actividad administrativa de comprobación de valor, dado que el medio de valoración del artículo 57.1 b) LGT se ha convertido en un medio residual para la comprobación de valor, lo que provoca que la utilización del medio de valoración de dictamen de perito con titulación adecuada y suficiente se vea incrementada. Este medio exige la visita del inmueble, por lo que las comprobaciones de valor han descendido.

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,2% y para las OOLL el 2,4% (6,8% y 2,9%, respectivamente, en 2017). Destacan las OOGG de Cádiz, Córdoba y Jaén, con porcentajes del 11,4%, 10,6% y 10,5% respectivamente (los servicios territoriales de Cádiz y Jaén también sobresalieron en 2017, con porcentajes del 22,8% y 14% respectivamente).

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	320	393	22,8	486	295	-39,3	413	312	-24,5	393	376	-4,3
Oficinas Liquidadoras	90	73	-18,9	450	392	-12,9	467	367	-21,4	73	98	34,2
Total	410	466	13,7	936	687	-26,6	880	679	-22,8	466	474	1,7
Impugnación de valor	410	466	13,7	936	687	-26,6	880	679	-22,8	466	474	1,7

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del -26,6% en los recursos entrados. Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 37,7% (37,5% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,9%, 13,3% en OOGG y 24,4% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 209 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (37,6%), en el que se

produjeron 335 entradas.

Se tramitaron, por las OOGG, 120 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 163 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,3 meses (8,2 meses en 2017). Por su parte, las OOLL tramitaron 125 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,5 meses (9,5 meses en 2017).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 3.628 expedientes sancionadores en 2018 (4.566 en 2017) de los que no ha podido obtenerse el importe agregado. El número de los liquidados asciende a 2.918 (4.011 en 2017) por importe de 3.019 miles de euros (3.660 miles de euros en 2017).

3. Control en vía de gestión.

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZÚJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican mediante el fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina, a partir de su domicilio fiscal, si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación, se procede a un primer cruce con los sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZÚJAR, la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZÚJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

- a) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.
- b) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZÚJAR,

fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, conforme a la especificación del Plan de Control Tributario.

Esta selección se ejecuta desde el Área de Gestión Tributaria del Departamento de Aplicación de Tributos y se remite a las GGPP y OOLL para que inicien las correspondientes actuaciones de control de presentación o de comprobación de bases declaradas.

Durante el ejercicio 2018, mediante el empleo de los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT (ZUJAR) y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, así como de herramientas de selección propias de la Agencia Tributaria de Andalucía (cruce de fallecidos) y DATAMART, se ha remitido en los meses de enero y septiembre, información de 22.122 potenciales requerimientos correspondientes a fallecimientos producidos en los ejercicios 2016 y 2017 (11.464 a GGPP y 10.658 a OOLL).

Como resultado de lo anterior, se han iniciado 3.809 actuaciones de control, determinando la presentación de 816 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 125.430,83 euros, así como se han girado 371 liquidaciones (entre complementarias y sanciones) por importe de 389.054,71 euros.

Además de lo anterior, para facilitar el mejor control de los fallecimientos declarados, se ha remitido a las GGPP y OOLL, la información patrimonial extraída de Zújar (saldos, inmuebles, vehículos, enajenaciones previas al fallecimiento, etc.) vinculada al expediente SUR para que puedan verificar la integridad de las masas hereditarias declaradas.

De otra parte, en cuanto al control de posibles donaciones encubiertas, se distribuyó a las unidades de gestión la información procedente de la AEAT referente a los adquirentes de inmuebles y vehículos o embarcaciones de valor relevante de los que no constan rendimientos suficientes en el IRPF.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones presentadas prescritas (para la ATRIAN el cierre de un expediente por motivo de prescripción es incompatible con que alguna de sus autoliquidaciones no lo esté) respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 16,3% (14,5% en 2017).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO			
SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERIA	585	521	1.106
CADIZ	461	1.627	2.088
CORDOBA	337	1.234	1.571
GRANADA	1.116	1.301	2.417
HUELVA	371	726	1.097
JAEN	255	979	1.234
MALAGA	1.047	1.446	2.493
SEVILLA	2.842	1.902	4.744
TOTAL	7.014	9.736	16.750

Fuente: ATRIAN. Informes de tramitación de expedientes

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Debe reiterarse la recomendación formulada en el informe correspondiente al año anterior referente a la conveniencia de mejorar el control de las sucesiones para reducir el volumen de las declaraciones que se presentan una vez prescrito el derecho de la Administración a liquidar.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en ISD.

En cuanto a recursos y expedientes sancionadores se refiere, hay que reiterar lo ya reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
Oficinas Gestoras	190.113	202.940	6,7	359.105	362.324	0,9	346.278	329.283	-4,9	202.940	235.981	16,3
Oficinas Liquidadoras	98.381	120.812	22,8	494.526	496.675	0,4	472.095	497.655	5,4	120.812	119.832	-0,8
Total	288.494	323.752	12,2	853.631	858.999	0,6	818.373	826.938	1,0	323.752	355.813	9,9

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 1,0% (-4,9 % en OOGG y 5,4 en OOLL) alcanzando una demora media de 5,2 meses (4,7 en 2017), resultante de 8,6 meses en OOGG (7 en 2017) y 2,9 meses en OOLL (3,1 en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,6% (un 0,9% en OOGG y un 0,4% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Como ya se ha indicado, tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son significativas las peticiones de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, el elevado incremento en la entrada de este tipo de autoliquidaciones en las OOLL ha producido cierto atasco en algunas de ellas; así, destacan, entre otras, por su elevado índice de demora media, las OOLL de Castro del Río en Córdoba, Huelma en Jaén y Coín en la de Málaga.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En 2018, se han practicado 1.093 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 234 liquidaciones por parte de las OOLL.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Lo que sí se ha eliminado es la confección manual. No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2018 el 41,6% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (42,3% en 2017).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 156.096 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (161.268 en 2017) y en las OOLL 247.247 (245.408 en 2017).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 2,4 meses de Jerez y los 29,5 de Sevilla, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 2,4 meses de las oficinas de Jaén y los 3,3 de las de Cádiz.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	15.892	44.663	5,6	14.269	39.662	5,2
OOLL	35.757	51.524	8,3	33.059	46.500	7,3
TOTAL	51.649	96.187	7,3	47.328	86.162	6,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 47.328 por importe de 86.162 miles de euros. En relación con 2017, se produjo una disminución del 8,4% en el número de liquidaciones y una disminución del 10,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,1% (12,3% en 2017).

Respecto de los vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 2.629 por importe de 547 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5,6% (3,3% en 2017).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción del número de liquidaciones complementarias tiene su origen, fundamentalmente, en la incidencia de la sentencia de 23 de mayo de 2018, del Tribunal Supremo, relativa a la aplicación del artículo 57.1 b) de la LGT, que ha determinado una menor actividad administrativa de comprobación de valor, dado que el medio de valoración del artículo 57.1 b) LGT se ha convertido en un medio residual para la comprobación de

valor, lo que provoca que la utilización del medio de valoración de dictamen de perito con titulación adecuada y suficiente se vea incrementada. Este medio exige la visita del inmueble, por lo que las comprobaciones de valor han descendido.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	593	599	1,0	1.266	1.052	-16,9	1.260	494	-60,8	599	1.157	93,2
Oficinas Liquidadoras	478	448	-6,3	2.216	2.323	4,8	2.246	1.315	-41,5	448	1.456	225,0
Total	1.071	1.047	-2,2	3.482	3.375	-3,1	3.506	1.809	-48,4	1.047	2.613	149,6
Impugnación de valor	1.071	1.047	-2,2	3.482	3.375	-3,1	3.506	1.809	-48,4	1.047	2.613	149,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -3,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 17,3 meses (3,6 en 2017). Siendo de 28,1 meses en las OOGG y 13,3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Gerencia Provincial de Almería con un índice de demora de 159,6 meses seguido por Huelva con 96,7 meses. Para las OOLL el índice de demora osciló entre los 27,7 meses de las de Málaga y los 2,0 meses de Córdoba.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (6,7% en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 1.836 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 24,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 630. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 717 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 13,7 meses (10,1 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 1.531 (1.716 en 2017) alcanzando el índice de demora 6,4 meses (7,8 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.739 expedientes sancionadores en 2018 (5.168 en 2017) de los que no ha podido obtenerse el importe agregado, y se han liquidado 5.434 (4.435 en 2017) por importe de 4.766 miles de euros (3.272 miles de euros en 2017).

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones del modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan, como claves primarias, tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos, así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

Se han iniciado durante el ejercicio 2018, un total de 5.268 actuaciones de control (2.662 en GGPP y 2.606 en OOLL).

Es preciso destacar que ese control, si bien en los primeros años tuvo una alta rentabilidad al detectar presentaciones realizadas ante otras CCAA, que no habían declarado su incompetencia territorial, prácticamente ha dejado de producir sus efectos tras generalizarse la inadmisión de tales presentaciones a tenor del artículo 55 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Por el contrario, sí se ha remitido copia de las transmisiones recogidas en documentos privados a las GGPP y OOLL por parte del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

En relación al control de beneficios fiscales, las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones de un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual. Se controla, asimismo, a través de acceso a la BDC, la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo

bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria regula detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos mensualmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, que dispone que se cumplirá utilizando el formato que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda. El desarrollo reglamentario de esa disposición legal está contenido en la orden de la Consejería de 10 de junio de 2005.

La información remitida con periodicidad trimestral por la Agencia Nacional de Certificaciones ha sido explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección. No se han reportado problemas significativos en el procesamiento de esa información, que incluye tanto los protocolos como las fichas notariales.

Se realizan comprobaciones trimestrales de la obligación de remisión de información. En caso de que por algún notario no se haya cumplido con la obligación, se comunica por correo electrónico al Consejo Andaluz del Notariado, que a su vez pide explicación a los afectados y reporta a la ATRIAN. Estos suelen ser normalmente casos de altas a fin de trimestre o bajas al inicio, o que hayan tenido problemas con algunas escrituras en las que faltaba el NIE u otras incidencias similares.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponible con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda. Mediante la Orden de 22 de marzo de 2007 se regula la ficha resumen, en tanto que por otra orden fechada un día más tarde se regula la remisión de la copia simple y electrónica de las escrituras.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de

Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que ha sustituido al anterior convenio de 17 de junio de 2014.

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATRIAN, por cuenta de los obligados tributarios que hayan intervenido en su notaría, así como el desarrollo de las obligaciones formales establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Desde la firma de dicho Convenio se ha sustituido la obligación de aportar la escritura por los notarios cuando realizan la presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros por la obligación de presentar la nueva ficha fiscal ampliada y la puesta a disposición de copia de la escritura a través del sistema Signo. Por ello, desde finales de 2018, tras la firma del Convenio, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la Comunidad de Andalucía que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones y, en su caso, siempre que técnicamente sea posible, informar sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de Andalucía.
- b) Efectuar la asistencia a los obligados que lo soliciten en la presentación y cumplimentación de las autoliquidaciones.
- c) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD y al ISD, previa solicitud del sujeto pasivo.
- d) Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias tributarias.
- e) Remisión de una declaración informativa notarial (ficha notarial) comprensiva de los elementos básicos de la escritura confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos

básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha, así como por su correspondencia con los documentos públicos autorizados e intervenidos, siendo responsables de cualquier discrepancia que exista entre aquella y estos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 a 288 del Reglamento Notarial.

- f) Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble, el notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar su referencia catastral en el cuerpo de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, o sea posible obtenerla a través de consulta a la Dirección General del Catastro.

La presentación telemática de escrituras y declaración se puede realizar no sólo por los notarios sino también por los colaboradores sociales, como los gestores administrativos, con cuyo colegio se ha suscrito un convenio a tal efecto, que entre otras cosas regula el programa de alta y registro de los colegiados como colaboradores. Con esta finalidad, el convenio de 4 de diciembre de 2018 firmado con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía establece que, cuando el obligado tributario realice la presentación telemática de la autoliquidación y, en su caso, el pago telemático del impuesto por sí mismo o a través de profesionales distintos del notario autorizante, podrá solicitar al notario el envío a la ATRIAN de una copia electrónica de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2018 y uno de 2017.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (cinco salas, una en Cádiz, otra en Córdoba, otra en Granada y dos en Sevilla).
- No se incluye la recaudación correspondiente a juegos por internet o con medios telemáticos, ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar de esta forma.
- La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha modificado el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa que tenía un devengo semestral pasa a ser exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

El dato de las liquidaciones recogidas en 2017 en los cuadros anexos al informe del ejercicio 2017 incluía las cargas semestrales efectuadas en abril y octubre de 2017, por lo que la segunda carga semestral incluía el primer trimestre de 2018 (los ejercicios se solapaban). Como el devengo es trimestral a partir de la modificación normativa de la Ley 5/2017, se ha optado por incluir en el primer trimestre de 2018 las devengadas en este primer trimestre, con independencia de su carga. Este cambio de criterio rompe la serie estadística de los datos recogidos en los informes anteriores para la modalidad de máquinas recreativas y de azar y, por tanto, los datos no son comparables a los del ejercicio anterior.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, razón por la cual, en la estadística de 2018, debe tenerse en cuenta que el incremento de recaudación se debe en parte a esta circunstancia (en 2017 sólo se presentaron liquidaciones por apuestas hípcas).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos que se recogen a continuación (cuadros n.ºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	9.749	20	10.221
BINGO	113.500	34.987	115.017	35.590
MÁQUINAS	30.343	108.778	31.299	111.571
BOLETOS				
APUESTAS	4	27	81	2.067
RIFAS	7	90	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.037	148	785	115

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en conjunto, han supuesto un importe de 10.221 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 472 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 39, habiendo estado operativas 39, 4 salas más que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 115.017 (en miles), frente a 113.500 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 35.590 miles de euros frente a 34.987 miles de euros en 2017.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 170 miles de euros y las autorizaciones concedidas han sido 5 lo que explica el incremento del número de salas.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2018, en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad, han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 30.343 en 31-12-17 a 31.299 a finales de 2018, lo

que supone un aumento del 3,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 125.810 por importe de 111.571 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 123.067 por importe de 108.778 miles de euros. Estos datos de autoliquidaciones de máquinas no son comparables a los del ejercicio anterior, por los motivos señalados anteriormente.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 785 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 81 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.182 miles de euros (265 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.067 miles de euros (94,8% del total), de las cuales 20 son apuestas hípcas por importe de 96 miles de euros.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2018 se interpusieron 12 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se ha estimado o estimado en parte el 100% de los recursos presentados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la

Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan trienal de inspección 2018-2020 aprobado por resolución Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio (actualmente, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego) y la ATRIAN.

No existe plan de inspección específico de juego a cargo de la ATRIAN ni se recoge ninguna actuación para las Unidades de Inspección al respecto en el Plan Parcial de Inspección de la Agencia.

El PCT 2018 establece que, en los tributos sobre el juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego. Por su parte, el Plan Parcial de Gestión 2018 establece, en relación con los tributos sobre el juego, la obligación de comprobar la integridad de los datos consignados en las autoliquidaciones y declaraciones, así como el cumplimiento de las obligaciones formales.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)	X	X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE BINGO ELECTRÓNICO (MOD 049)		X ⁽¹⁾	

(*) L = Servicios de acceso libre; C= Servicios con certificado digital; A= Servicios de usuarios autorizados.

⁽¹⁾ El uso de certificado electrónico en el caso de la presentación telemática del bingo electrónico es obligatorio.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios,

directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que correspondan a las GGPP de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tienen encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

- a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.
- b) Información al público.
- c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.
- d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.
- e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.
- f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la GP para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.
- g) Remisión a la GP de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.
- h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la GP correspondiente.
- i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.
- j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.
- k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, el mismo reglamento dispone que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.
- b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL están integradas, por el mismo decreto, en el sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

El 22 de julio de 1999 se suscribió el convenio entre la Consejería y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, convenio que ha sido posteriormente modificado mediante sucesivas adendas, la última de las cuales se ha recogido en la resolución de 15 de marzo de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad de la adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

Por otra parte, son competencia exclusiva de los distintos órganos de la administración tributaria de la Junta de Andalucía las siguientes funciones:

- a) La inspección tributaria.
- b) La tramitación de los procedimientos especiales regulados en los títulos VI del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, y III (excepto los artículos 92 y 93) del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.
- c) La aprobación de los expedientes, en los supuestos previstos por la ATRIAN.
- d) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL.
- e) La tramitación y resolución de las cuestiones de competencia que se susciten entre las OOLL y entre estas y las gerencias provinciales.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL (“el suficiente para la correcta gestión de la misma”). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados, si bien la suficiencia del personal se recoge en el convenio entre los extremos que expresamente deben reflejar las actas de las visitas de inspección.

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización fecha de notificación y estado de suspensión o paralización.
- Como novedad del ejercicio 2018, para la depuración de deudas con pendiente de cobro, desde el mes de enero se han remitido por el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos (DAT) relaciones nominales de liquidaciones en situaciones potencialmente “anómalas”, entendiéndose por tales las propuestas de liquidación con antigüedad superior a 6 meses, las liquidaciones sin vencimiento, las ingresadas sin que conste registrada la fecha de notificación, paralizadas cautelarmente desde hace más de 6 meses, las suspendidas con más de un año de antigüedad o aquellas en que ha sido anulada la providencia de apremio y no consta actuación posterior.

Resultado de dichos envíos, se han recibido informes de las OOLL motivando la permanencia en la situación actual (v.gr. suspensiones jurisdiccionales o concursales) o comunicando su subsanación, con la consiguiente mejora.

- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad titulares de las OOLL a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control. No obstante, las GGPP envían al departamento competente (DAT) las actas o informes de las reuniones celebradas, así como cualquier otra incidencia reseñable, con el fin de que las anomalías o disfunciones apreciadas se trasladen, en su caso, a la comisión de seguimiento.

El convenio crea una comisión paritaria cuyas funciones, según la última redacción de la correspondiente cláusula, dada por la adenda firmada el 8 de enero de 2003, son el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, el conocimiento de los informes sobre control de su gestión realizados por la ATRIAN, la interpretación del propio convenio, la elaboración o informe, cuando se estime conveniente, de cuantas normas requiera su desarrollo y cumplimiento o tengan relación con la gestión de los impuestos a que se refiere, la constitución de mesas de trabajo para estudiar la gestión de los tributos cedidos y las nuevas funciones que pudieran desempeñar las oficinas, la vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de pago de las retribuciones de los registradores, y la apreciación de la circunstancia relativa a la disminución sustancial de la recaudación del ISD que puede dar lugar bien a un cambio en el sistema retributivo, bien una modificación en el alcance de la delegación de competencias.

Se da la particularidad, como ya se indicó en informes anteriores, de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión, lo que, como ya se indicó respecto del control de la suficiencia de los medios materiales de las OOLL, resta autonomía a las autoridades de la Junta de Andalucía a la hora de ejercer sus atribuciones de supervisión.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

La instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL. En la misma se ha establecido que el número de visitas se fijará por el gerente provincial, teniendo en cuenta que deben visitarse la totalidad de las OOLL en el plazo de 2 años. Además, en la instrucción se establece el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Las oficinas controladas en 2018 han sido las siguientes:

Provincia	OOLL
Almería	Berja, Cuevas del Almanzora, El Ejido, Huercal-Overa y Vera
Cádiz	Barbate, Olvera, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique
Córdoba	Aguilar, Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río y Fuente Obejuna
Granada	Albuñol y Baza
Huelva	Ayamonte y Moguer
Jaén	Alcalá la Real, Baeza, Cazorla, La Carolina, Linares, Martos, Úbeda y
Málaga	Archidona, Benalmadena, Campillos, Estepona, Manilva, Marbella y Mijas
Sevilla	Alcalá de Guadaira, Estepa, Lora del Río, Morón de la Frontera, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera

Entre las anomalías o disfunciones apreciadas en las visitas se destacan las siguientes:

Provincia	OOLL
Almería	<ul style="list-style-type: none"> - Retrasos en la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria. - Insuficiente motivación de los acuerdos de los procedimientos sancionadores. - Falta de vigilancia de las declaraciones con beneficios fiscales. - Defectos en la formación de los expedientes que se remiten al TEARA. - Retrasos en devoluciones. - Falta de control de suspensiones.
Cádiz	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de las instrucciones de remisión de expedientes a la Unidad de Inspección. - Defectos en la tramitación de los procedimientos, especialmente en relación con la comprobación limitada. - Falta de comprobación de los saldos de las cuentas y demás productos financieros incluidos en las herencias. - Falta de seguimiento de deudas y sus incidencias..
Córdoba	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en el control de beneficios fiscales, en particular los referidos a adquisiciones por menores de 35 años y la exención provisional en la adquisición de vehículos para su reventa. - Falta de cumplimiento de la normativa e instrucciones de aplicación a las TPC. - Defectos en la tramitación de los procedimientos, especialmente en relación con la comprobación limitada. - Defectos en la OL de Baena en lo relativo al control de presentaciones, sancionadores y beneficios fiscales. - Carencias formativas en Bujalance y baja actividad liquidatoria y sancionadora en Cabra..

Granada	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente formación del personal en materia tributaria. - Falta de rigor en la motivación de los actos. - Desconocimiento de la herramienta SUR en materia de seguimiento de deuda, particularmente en lo que se refiere a las suspensiones. - Retraso en el envío de expedientes cuya resolución corresponde a la GP.
Huelva	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de tramitación de expedientes sancionadores cuando los contribuyentes no han atendido el requerimiento en el procedimiento de control de presentaciones.
Jaén	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de motivación de liquidaciones y resoluciones. - Defectos formales en la tramitación de los procedimientos. - Incumplimiento de los plazos de resolución previstos en la normativa de los procedimientos tributarios, fundamentalmente en las ejecuciones de resoluciones del TEAR con retroacción de actuaciones y rectificación de autoliquidaciones para evitar caducidad del procedimiento. - Caducidad de procedimientos de control de autoliquidaciones.
Málaga	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de delimitar el alcance de los procedimientos y aumentar el control de las incidencias suspensivas vinculadas a las REA.
Sevilla	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de mejorar la identificación de procedimientos, respuesta de alegaciones, motivación control de plazos y modos de terminación de los procedimientos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades autónomas (CCAA) -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos impositivos respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas Comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2016, 2017 y 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2019)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS	2	0,6			0,6	6	1,9			1,9
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA	3	0	2	0,04	0,04	21	217,6	6	21,7	239,4
CATALUÑA	6	128,9			128,9	11	134,8			134,8
EXTREMADURA								1	33	33
GALICIA	3	3,2			3,2	4	13,6			13,6
MADRID	5	173,4	16	20,5	173,4	29	632,2	31	1164,2	1796,6
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA			8	2061	2061	-	-	19	2061	2061
PAÍS VASCO										
ESTADO			2	15,4	15,4			3	30,6	30,6
TOTAL	5	306,1	28	2096,94	2381,94	71	1000,1	60	3310,5	4310,9

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

En 2018 se recibieron transferencias procedentes de las CCAA de Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Madrid, por un importe conjunto de algo más de 192 millares

de euros, mientras que en 2017 se recibieron 3.413 miles de euros (cuadro 136). No se realizaron transferencias a otras CCAA desde la andaluza. Del Estado se han recibido dos transferencias por importe de 15 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 15 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2018, en 2017 una de 15 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

El plazo medio de remisión de los expedientes por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2018 ha sido de 68 días, 6 más que en 2017 y 42 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, normalmente, a través de las secciones de relación con los tribunales de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de la Dirección de la Agencia, por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativo y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y la medición de los supuestos de hecho que generan litigiosidad y para la mejora de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de la interposición de recursos. En cuanto a las oficinas liquidadores, la mayoría los remiten a través de la unidad coordinadora de oficinas liquidadoras establecida por el Colegio de Registradores, aunque algunas lo hacen directamente.

Los expedientes se envían al TEARA en papel y con carátula, foliados e indexados. No obstante, en 2018 se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes para

incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que va a posibilitar la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Durante el último trimestre de 2017 se habilitaron nuevas carpetas departamentales para el seguimiento integral y la gestión de las reclamaciones y resoluciones, posibilitando la comunicación, mantenimiento y consulta de las mismas de manera descentralizada.

Las resoluciones estimatorias o parcialmente estimatorias se reciben en el área de Asistencia Jurídica y se envían a las distintas GGPP para que estudien su recurribilidad. De manera paralela, también se analiza la posibilidad de plantear recurso contencioso-administrativo en el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.

Desde el último trimestre de 2017, también se reciben desde las GGPP las resoluciones desestimatorias para su análisis y elaboración de informes en los que se recogen las resoluciones más relevantes.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de litigiosidad en los que se clasifican las resoluciones recibidas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Se realizan informes jurídicos de litigiosidad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Finalmente, cabe aludir a la instrucción 5/2018, de 19 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se han establecido criterios para la ejecución de las resoluciones económico-administrativas.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2018, se han dictado 22 anulaciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 LGT. Los motivos principales de las anulaciones han sido:

- Aplicación de la jurisprudencia relativa a la comprobación de valores de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1.b) LGT.
- Error en el cálculo de los intereses de demora.
- Anulación sobrevinida de la providencia de apremio.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Actualmente, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

Según se ha informado, la CA realiza la puesta de manifiesto de los expedientes de las reclamaciones que se tramitan por procedimiento abreviado conforme se regula en el artículo 246.1.b) LGT. A tal efecto, en todos los pies de recurso de los nuevos modelos que se han implantado viene recogida expresamente esta posibilidad. Del mismo modo, se está haciendo un análisis de los pies de recurso de todas las plantillas de documentos SUR para darles un nuevo tratamiento más objetivo y automatizado de acuerdo con la naturaleza de los mismos. Esta revisión incluye la incorporación de la citada cláusula.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAA no ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 7.733 presentadas en 2017 hasta las 6.854 del ejercicio 2018 (11,4%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Almería	2.320	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658
Cádiz	506	908	743	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017
Córdoba	606	533	500	708	945	903	776	845	673	605
Granada	1.771	1.151	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531
Huelva	485	443	522	463	585	981	985	600	529	535
Jaén	889	656	959	671	861	623	653	575	468	403
Jerez	620	692	653	684	617	1.046	907	760	651	558
Málaga	2.035	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182
Sevilla	2.117	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365
Total	11.349	9.922	9.010	9.093	10.152	11.459	11.148	10.491	7.733	6.854

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 66,7% del total, y con el ISD, el 27,2 %, correspondiendo 1,4% al IP.

A 31 de diciembre de 2018, el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.622, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.544 expedientes, un -16,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 36,5% al ISD y el 7,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 64,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,9% en ITPAJD, el 70,4% en ISD y en el 49,6% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han ascendido a un total de 799, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 360 (45,1%).

El descenso en la interposición de reclamaciones responde a las siguientes causas:

- Una menor actividad administrativa de comprobación de valor, dado que el medio de valoración del artículo 57.1 b) LGT, estimación por referencia a los valores que figuren en los registros especiales de carácter fiscal, se convierte en medio residual para la comprobación de valor y provoca que la utilización del medio de valoración de dictamen de perito con titulación adecuada y suficiente se vea incrementada. Este medio exige la visita del inmueble, por lo que las comprobaciones de valor han descendido.
- Elevación del importe de la reducción variable para grupos I y II en Sucesiones.
- Uso de modelos homogeneizados en respuesta a la necesidad planteada por el TEARA de incorporar una amplia información de los derechos del contribuyente en cada procedimiento tributario, así como de indicar el procedimiento iniciado y de evitar su uso incorrecto.
- Un menor uso de la comprobación de valor debido a que el precio de la transmisión, en muchas ocasiones, no se encuentra por debajo del valor resultante de la aplicación de los coeficientes al valor catastral, lo que imposibilita utilizar cualquier medio de comprobación de valor. La Orden que sustenta actualmente dicha aplicación de coeficientes fue aprobada en 2016, por lo que la variación de las condiciones del mercado inmobiliario pone de manifiesto el desfase entre el precio de las transmisiones en 2018 y los datos usados para elaborar la Orden, que corresponden a 2015.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70,1% del total de las entradas en el ejercicio.

Reclamaciones referidas a comprobación de valor				
Servicio territorial	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	807	88,4	509	77,4
CÁDIZ	799	85,7	904	88,9
JEREZ	589	90,5	505	90,5
CÓRDOBA	469	69,7	385	63,6
GRANADA	386	55,6	321	60,5
HUELVA	369	69,8	340	63,6
JAÉN	301	64,3	222	55,0
MÁLAGA	943	64,3	907	76,7
SEVILLA	773	55,0	711	5,2
TOTAL	5.436	70,3	4.804	70,1

El 66,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 28,8% fueron desestimadas.

9. Posición doctrinal.

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS ha afectado, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2018 se han recibido 346 resoluciones estimatorias en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución.

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial, que el facultativo de la administración visite el bien evaluado.

De gran importancia se consideran igualmente, por afectar a un importante número de expedientes, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, la información al contribuyente sobre sus derechos y deberes, o el desacierto en la elección del procedimiento seguido. La ATRIAN ha mejorado en estos aspectos ya que últimamente los procedimientos no contienen tales defectos.

Consta, adicionalmente, una serie relativamente reiterada de resoluciones del TEARA (Sala de Sevilla) en las que se aprecia un uso indebido del procedimiento de comprobación limitada o de inspección para adicionar bienes a la masa hereditaria en virtud del artículo 11.1.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Sin embargo, tras una reunión con la propia Sala de Sevilla, se comprobó que parte de dichas resoluciones estaban referidas a presunciones de titularidad del causante y no a bienes que ya no pertenecieran al mismo en la fecha de devengo.

La Sentencia del TS de 31 de octubre de 2017 confirma el criterio sentado por el TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. El TS introduce el matiz de que el día inicial del cómputo del nuevo plazo es el de la notificación del fallo a la oficina gestora, sin descontar, pues, el mes para dictar los actos de pura ejecución a que se refiere el TEAC.

Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento. Por ejemplo, de las que estiman las pretensiones del contribuyente por falta de motivación de la comprobación de valores solo quedarían fuera aquellas que, por ser segundas valoraciones, ya no admiten una nueva retroacción de actuaciones y, respecto de las demás, las que anulan actos por caducidad. Debido a la tardanza en la reanudación del procedimiento, en determinados casos el TEARA viene declarando la prescripción del derecho de la Administración, como hizo el TEAC en la resolución citada, puesto que el procedimiento original se considera caducado y por consiguiente ni él ni los recursos o reclamaciones interrumpen la prescripción. En este sentido, cabe señalar que la CAA ha tomado nota de estas consecuencias y está ejecutando con más rapidez las resoluciones anulatorias.

En 2018, se han recibido 96 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el TEAC y TS.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 573 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	379	18.563	29.196
RÚSTICA	194	4.473	7.161
TOTAL	573	23.036	36.357

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales. Al respecto hay que aclarar que, dado el carácter técnico de dichos peritos, en los cuadros correspondientes a actuaciones de las unidades facultativas (cuadros 85, 87 y 90) se han incluido las realizadas por esas oficinas coordinadoras, como se venía haciendo en los informes de años anteriores.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %									
Facultativas	11.425	12.143	6,3	50.772	54.982	8,3	50.054	48.338	-3,4	12.143	18.787	54,7
Inspectoras	330	305	-7,6	230	223	-3,0	255	275	7,8	305	253	-17,0
Total	11.755	12.448	5,9	51.002	55.205	8,2	50.309	48.613	-3,4	12.448	19.040	53,0

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (8,2%) y un descenso de los despachos (-3,4%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 53,0%, pasando a ser 4,7 meses (3 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2,9	4,7
INSPECTORAS	14,4	11,0
TOTAL	3,0	4,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 4,7 meses, frente a los 2,9 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 11,0 meses frente a los 14,4 meses de 2017. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 4,7 meses (3 meses en 2017).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 194.104 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 26,1%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 30,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 5.724.379 miles de euros (5.979.232 en 2017). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Sevilla (49,0%) y de Jerez (58,8%), en tanto que en los de Málaga (18,7%) y de Córdoba (20,5%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 73.215 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 24,3% (29,9% en el ejercicio anterior), con un importe total de 3.725.874 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2018 se elevó a los 727.478 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Sevilla (39,1%) y de Jerez (59,9%). En sentido inverso, cabe citar a los de Córdoba (12,0%) y Jaén (13,1%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 148.339 miles de euros, que en términos relativos equivale al 7,5% (18,3% en el ejercicio precedente). En el servicio territorial de Cádiz (45,3%) y en el de Huelva (15,5%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Jerez y Jaén no se alcanza siquiera un incremento del 4%.

Teniendo en cuenta lo señalado, parece oportuno reiterar la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de realizar un seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan.

4. Medios de valoración.

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.
- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la nueva doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del $\pm 25\%$ de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Relacionado con la valoración, también se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se establecieron, como parte de los Planes de Control Tributario, los criterios generales en el documento Anexo de Valoración, complementario de aquéllos.

Adicionalmente, con fecha 18 de mayo, también con carácter reservado, se firmó por la Jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos el Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, documento que establece las directrices y criterios técnicos necesarios para la gestión eficaz, eficiente y homogénea de las valoraciones tributarias.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se emiten por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OO.LL.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 1.454 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 399 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 21,5% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAA (cuadro n.º 87), un total de 595 recursos de reposición, cifra inferior en un 40,0% a los entrados en el ejercicio anterior (992 en 2017). El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

De acuerdo con el análisis de litigiosidad elaborado por el área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa de la ATRIAN sobre las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de 2018, el 3,21 % de las reclamaciones económico administrativas se basa en la existencia de datos catastrales (antigüedad, superficie, estado de conservación) erróneos.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 89,4%, mientras que la demora alcanzó los 1,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86,8% y de 1,8 meses.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2018, facilitada previamente por la ATRIAN, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de los servicios de inspección, en su mayor parte fuera de la base de datos del aplicativo SUR. Los datos comprobados resultaron de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, motivadas principalmente por los distintos criterios de imputación temporal.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	9	85	215	1.447
SUCESIONES	986	1.240	52.960	76.399
TRANSMISIONES	159	163	6.772	4.145
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	1.154	1.488	59.947	81.991

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 1.488, por un importe total de 81.991 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 1.154 actas por un monto total de 59.947 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,9% en el número y un incremento del 36,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 55 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,8% respecto a los 52 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 85 actas por IP por un importe total de 1.447 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (9 actas por importe de 215 miles euros en 2017), unos aumentos del 844,4% en el número de actas y de 573% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 17 miles euros (cuadro nº 96) inferior, en un 29,2%, a los 24 miles euros de 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,8% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,3% que supuso dicha participación en 2017.
- Se incoaron 1.240 actas por el ISD, por un importe total de 76.399 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (986 actas por importe de 52.960 miles euros en 2017), unos aumentos del 25,8% en el número de actas y de 44,3% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 62 miles euros (cuadro nº 97), superior en un 14,8%, a los 54 miles euros en 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 25,5% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 14,5% que supuso dicha participación en 2017.
- Por el ITPAJD se instruyeron 163 actas, por un importe total de 4.145 miles euros, con un aumento del 2,5% en su número (159 en 2017) así como una disminución de -38,8% en su importe (6.772 miles euros). El importe medio resultante por acta, 25 miles de euros (cuadro n.º 98), es inferior en un -41,9% a los 43 miles euros de importe medio obtenido en 2017. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,2% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 0,5% que supuso dicha participación en 2017.
- En 2018, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 956 actas de conformidad con una deuda tributaria de 12.880 miles de euros y 530 de disconformidad por valor de 68.973 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 15,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 84,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 2 por importe de 138 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 9 actas: 7 de conformidad, con una deuda total de 90 miles de euros y 2 de disconformidad, por 278 miles de euros. Estos datos suponen el 9,6% de las actas y el 20,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (78,6% y 82,9%, respectivamente, en 2017).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Andalucía. En concreto 3.177 liquidaciones por importe de 63.647 miles de euros.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.753 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 1.498 instruidas en el ejercicio y 255 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 1.574, quedando 179 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,8% (82,5% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 1.574 actas liquidadas, en 33 se dictó acuerdo de rectificación y 7 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 28,6 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 24,9 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado				
	2017		2018	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	3,6	49,7	38,2	559,5
CÁDIZ	37,1	3.963,5	30,3	1.867,9
CÓRDOBA	104,3	2.633,3	87,7	2.660,3
GRANADA	75,8	1.445,0	67,1	3.590,0
HUELVA	20,0	208,9	29,6	280,0
JAÉN	16,3	429,3	62,8	370,3
MÁLAGA	53,0	7.768,0	55,0	6.684,1
SEVILLA	59,6	3.301,1	44,7	5.393,4
TOTAL	46,3	2.407,5	52,0	2.866,8

El número de actas por inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 52,0 por un importe de 2.866,8 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un incremento en el número de actas (46,3 en 2017) y en el importe (2.407,5 miles de euros en 2017).

Dichas cifras son superiores al índice medio del conjunto de las CCAA en 2017, que fue de 46,9 actas y 2.306 miles de euros por Inspector normalizado.

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Córdoba y el mayor importe por inspector normalizado a Málaga.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2018 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2018 da continuidad al de 2017, en la medida en que ratifica las instrucciones de comprobación prioritarias fijadas en el ejercicio anterior, que permanecen vigentes.

Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 107,6 %) y recaudación neta (cumplido al 68,89 %), según se recoge en el cuadro adjunto.

TRIBUTOS	ACTUACIONES INSPECTORAS					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
	Objetivo ANUAL	Real	%	Objetivo ANUAL	Real	%
ISD	67.224.196	79.216.551	117,84%	31.236.497	19.855.772	63,57%
ITP+AJD	30.387.722	23.390.133	76,97%	15.457.332	12.160.137	78,67%
PATRIMONIO	1.734.434	4.302.041	248,04%	859.938	752.765	87,54%
JUEGO	0	-10.496	Indet.	0	-9.895	Indet.
TOTAL	99.346.352	106.898.229	107,60%	47.553.766	32.758.779	68,89%

Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, como el de actas y liquidaciones. En términos de actuaciones (número de actas + liquidaciones por comprobación limitada) el grado de cumplimiento ha sido menor a los objetivos previstos (en torno al 26%), pero de acuerdo con la información trasladada por los responsables han sido más selectivas y de mayor calado desde un punto de vista cuantitativo.

El desglose por impuestos y por servicios territoriales se recoge a continuación, teniendo en cuenta que el importe incluye lo liquidado por actas y por liquidación en comprobación limitada:

Impuesto Sucesiones y Donaciones						
Derechos reconocidos netos			Recaudación neta			
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	4.642.304	2.239.117	48%	2.157.100	1.249.146	58%
Cádiz	7.551.375	9.139.182	121%	3.508.833	222.093	6%
Córdoba	6.564.367	8.256.842	126%	3.050.209	1.811.946	59%
Granada	8.866.106	8.465.138	95%	4.119.738	3.088.610	75%
Huelva	2.837.912	2.165.195	76%	1.318.669	1.236.898	94%
Jaén	4.686.589	4.818.858	103%	2.177.678	1.511.326	69%
Málaga	15.845.537	14.712.861	93%	7.362.811	1.746.363	24%
Sevilla	16.230.004	29.419.357	181%	7.541.458	8.989.390	119%
		-				
Total	67.224.196	79.216.551	118%	31.236.497	19.855.772	64%
Impuesto Patrimonio Personas Físicas						
Derechos reconocidos netos			Recaudación neta			
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	141.189	4.673	3%	70.002	12.636	18%
Cádiz	187.020	575.112	308%	92.725	356.718	385%
Córdoba	126.145	2.829.770	2243%	62.543	51.512	82%
Granada	194.497	46.557	24%	96.432	92.782	96%
Huelva	38.888	29.545	76%	19.281	25.777	134%
Jaén	65.728	84.209	128%	32.588	127.620	392%
Málaga	538.260	714.707	133%	266.871	66.349	25%
Sevilla	442.707	17.467	4%	219.496	19.372	9%
Total	1.734.434	4.302.041	248%	859.938	752.765	88%
ITPAJD						
Derechos reconocidos netos			Recaudación neta			
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	2.696.330	2.826.336	105%	1.360.563	1.488.173	109%
Cádiz	3.380.368	2.991.642	89%	1.719.756	1.406.205	82%
Córdoba	1.719.522	2.501.385	145%	866.445	1.185.339	137%
Granada	2.689.015	1.857.045	69%	1.365.464	1.470.550	108%
Huelva	1.373.689	2.092.336	152%	693.511	1.216.503	175%
Jaén	1.177.478	28.964	2%	597.540	1.016.008	170%
Málaga	12.250.246	6.955.994	57%	6.292.812	2.122.129	34%
Sevilla	5.101.076	4.136.429	81%	2.561.240	2.255.229	88%
		-			-	
Total	30.387.722	23.390.133	77%	15.457.332	12.160.137	79%

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio

Las actuaciones inspectoras por este tributo se basaron en información procedente de explotaciones ZÚJAR de CCAA, combinada con otros datos facilitados por la AEAT y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección (Datamart).

A través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el caso del ISD, para la investigación sobre posibles no declarantes mortis causa se parte de una selección de fallecidos obtenida de los ficheros suministrados periódicamente a las GGPP por el Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN. Estos ficheros se obtienen mediante cruces centralizados que se realizan con la información obtenida de la base de datos Zújar y otros ficheros relevantes procedentes del convenio de intercambio de información con la AEAT. En cuanto a los fallecimientos declarados, se comprueba en el cruce si coincide la información patrimonial del fallecido con lo declarado.

Otra línea de actuación inspectora es la que se origina tras el filtrado de expedientes que han sido presentados en las OOGG pero que, por razones de legalidad (necesidad de comprobar la contabilidad o requerir los movimientos financieros) o de oportunidad, se remiten a inspección por esas oficinas, como consecuencia de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente.

Además de las consultas en la Base de Datos de la AEAT, se utiliza la información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

En el caso de las donaciones, se utilizan las diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las herramientas fundamentales para el control han sido las siguientes:

- a) Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien a través de una previa labor de depuración, hechos imponibles no declarados.
- b) Captación de información sobre concesiones administrativas no autoliquidadas

mediante requerimientos a los organismos concedentes, especialmente de la Administración Local. Se realizan también requerimientos de información al organismo concedente.

- c) Investigación de transmisiones documentadas en documentos privados, a través de las gerencias territoriales del catastro o mediante requerimientos individualizados u otras actuaciones.
- d) Control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).
- e) Procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
- f) Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- g) Consultas en la Base de Datos de la AEAT, información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

Como complemento de la información anterior, en el cuadro siguiente se detalla el			
CONCEPTO / MOTIVOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	OBSERVACIONES
I. PATRIMONIO			
• No declarantes (cruce AEAT)	3	32	
• No declarantes (área de Gestión)	50	54	
• Titulares cuentas extranjero			
• Otros (detallar)	29	1.361	
I.SUCESIONES Y DONACIONES			
• Reducción 95%	30	8.582	
• Herencias no presentadas	24	464	
• Préstamos no declarados			
• Adición de bienes	13	615	
• Adición a herencias no presentadas			
• Otros (detallar)	1.174	66.845	
I.TRASMISIONES P. Y AJD			
• Art. 108 Ley Mercado Valores	12	772,45	
• IVA/ITP	72	2.751,4	
• Otros	78	514,2	

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	20	195,7	0,25
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	20	195,7	0,23

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros zújares ejecutados por la agencia estatal a petición de la CAA, por lo que, con excepción de los datos señalados en el cuadro anterior, correspondientes al servicio territorial de Granada, no resulta discernirse la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 21 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 menos que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 19 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (22 en 2017). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En el cuadro siguiente se recoge la información, proporcionada por la CAA de las actas incoadas en 2018 como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado.

ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EN EJERCICIOS

Concepto	Número	Importe	% (*)
I. PATRIMONIO	7	300,8	20,8
I. SUCESIONES y	4	69	0,1
ITP y AJD	3	1.155,9	27,9
TRIBUTOS JUEGO	0	0	0
TOTAL	14	1.525,7	1,9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2018.

En 2018, no se han efectuado liquidaciones en procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado.

En 2018, no se ha incoado ningún acta en el impuesto sobre el patrimonio como consecuencia de los Cruces IP remitidos por la AEAT. Tampoco se han realizado liquidaciones por la Comunidad Autónoma respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

La Agencia Tributaria de Andalucía dispone desde 2011 del Convenio AEAT-ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios, firmado el 26 de julio de 2011. Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). En el seno de este grupo la ATRIAN ha formulado diversas propuestas de realización de cruces informáticos para detectar supuestos de hechos imponibles no declarados o insuficientemente declarados.

En 2018 se ha remitido por la AEAT a la CAA la siguiente información en ejecución de ese convenio:

1. Información fiscalidad internacional.

- a) Imputaciones de rentas del exterior (Directiva de armonización de la fiscalidad del ahorro).
- b) Declaración de bienes y derechos en el extranjero (modelo 720).

2. Mejora de la recaudación

- a) Comunicación de pagos, presupuestarios o no, para embargo por la otra Administración.
- b) Adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.

3. Diligencias de colaboración.

4. Premios.

- Comunicación de premios de Cruz Roja, Once, Loterías y Apuestas del Estado y órganos equivalentes de la CA.

5. Códigos CNAE y relación de socios, miembros o partícipes de las entidades solicitantes de ayudas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

6. Adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.

Por su parte, la ATRIAN ha remitido a la AEAT durante 2018 información sobre:

1. Diligencias de colaboración.

2. Datos de la aplicación Adriano, sobre procedimientos judiciales tramitados en 2017.

3. Datos sobre no residentes titulares de la tarjeta sanitaria.

Todo ello ha supuesto el intercambio de más de 3.669.425 datos.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han desarrollado en 2018 actuaciones inspectoras conjuntas, de planificación coordinada ni de colaboración en la selección de contribuyente.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIAN que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadros n.ºs 104 a 109), fueron interpuestos 497 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 397 entrados en 2017. Del total, 262 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 154 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 9,1 meses, mejorando el índice en relación con el de 2017 (7,5 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 664 expedientes sancionadores por importe de 16.606 miles de euros, (295 recursos por importe de 5.875 miles de euros en 2017).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 573 por un total de 9.531 miles de euros, de los que 16, por importe de 1.367 miles de euros correspondían a

actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

En 2018, se ha producido un relevante incremento de los expedientes sancionadores, que alcanza unos porcentajes del 124,7 % en número y del 148,7 % en importe, siendo particularmente importantes los aumentos en los servicios territoriales de Almería, Huelva, Jaén y Sevilla. La variación se produce, especialmente en el ISD en los servicios territoriales de Almería y Sevilla. Por lo que se refiere al ITPAJD, destaca el incremento producido en el servicio territorial de Granada. Parece aconsejable, por ello, la aplicación de pautas homogéneas en la aplicación de las sanciones por parte de todos los servicios territoriales, para lo que deberían impartirse las oportunas instrucciones. En esta línea, cabe destacar que durante el 2018 se celebraron dos jornadas monográficas (Sevilla y Granada) para compartir los criterios y pautas de actuación contempladas en el Plan de Control Tributario.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2018 y modificada el 10 de julio de 2019, como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores. La modificación de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos se debe a la minoración de 56 miles de euros correspondientes a tributos no cedidos que por error se habían atribuido a tasas sobre el juego de servicios centrales.

Hay que advertir que los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y otras causas distintas del ingreso facilitados por la Intervención resultan inconsistentes e inferiores a los ofrecidos sobre la gestión recaudatoria en ejecutiva de las datas por esas mismas causas (cuadro 133 y 117).

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan no se obtienen del sistema contable, sino de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en SUR.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en vigor del sistema GIRO, la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por provincias de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la provincia de Sevilla en el cuadro 139.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	1.067.665	1.018.675	-4,6
Rectificaciones	1	-2	-300,0
Derechos pendientes de cobro liquidos	1.067.666	1.018.673	-4,6
Derechos contraídos	2.331.626	2.484.238	6,5
Derechos anulados	207.847	217.207	4,5
Derechos líquidos	3.191.445	3.285.704	3,0
Derechos cancelados	2.172.770	2.386.380	9,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	1.018.675	899.324	-11,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse, en su conjunto, en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,1%	6,2%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,2%, porcentaje que refleja un incremento de 0,1 puntos porcentuales respecto al 6,1% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	64,1	67,5

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 67,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 64,1% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.285.704	2.329.966	21.323	34.567	524	2.386.380	899.324

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 21.323 miles de euros, suponiendo un 0,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,7% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 34.567 miles de euros, un 1,4% de los derechos cancelados (0,5% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) alcanza un total de 899.324 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, suponen una proporción del 27,4% en el ámbito global de la comunidad. Por servicios territoriales dicha relación oscila entre el 37,8% de Almería y el 20,4% de Málaga (42,1% y 23,1% respectivamente en 2017 en estos servicios territoriales).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
1.067.665	1.018.675	-4,6%	899.324	-11,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 119.351 miles de euros (11,7% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,6% en 2017 y -0,2% en 2016, evolución general positiva.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,4% (31,9% en 2017).

El importe total suspendido en 2018 de los derechos pendientes de cobro alcanza 86.561 miles de euros (9,6%). El 56,9% de las suspensiones debidas a tasaciones periciales contradictorias; el 20,1% a reclamaciones económico-administrativas; el 7,9% a garantías en varias instancias; el 5,4% a recursos de reposición; y el resto, a otros motivos. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
61.385	40

Fuente: ATRIAN

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,9%.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa en 528.840 miles de euros dato que revela la existencia de problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien es inferior en un 12,3% la registrada en el ejercicio anterior (603.210 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 67,5%.

2. Notificaciones.

En la actualidad es posible el cumplimiento del art. 42.1 LPACAP mediante la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en la sede electrónica del Portal Notifica, si bien está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por lo que se hace figurar en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, con un segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y

fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

La CAA no dispone de un centro de ensobrado propio, sino que utiliza los servicios de Correos y Telégrafos, S.A.

En 2018, se emitieron 250.983 notificaciones (135.428 por parte de las GGPP y 115.555 a cargo de las OOLL). De las notificaciones emitidas por las GGPP, el 43 % se realizó en el primer intento.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos. En 2018, 24.003 notificaciones (17,7 % del total) se realizaron a través de su publicación en el boletín oficial.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se situó en 23 días en el caso de las GGPP y 21 días en las OOLL, sin que se aprecien demoras significativas en el proceso notificador.

Con relación a la problemática de las notificaciones a no residentes, los responsables de la ATRIAN señalan que, hasta ahora, la frecuencia era muy baja. Sin embargo, están creciendo desde que se han empezado a notificar las providencias de apremio por medios propios de la ATRIAN.

En principio, los no residentes del ISD tributan en la Administración General del Estado y, en el caso del ITPAJD, el artículo 56.5 del Texto Refundido aclara que el domicilio fiscal de los extranjeros es el de su representante y, si no lo han designado, el del inmueble. Por ello, se están realizando las notificaciones en el inmueble, con los efectos legales que dicha atribución de domicilio fiscal produce.

La cuestión del auxilio internacional se ha planteado en el CTDGT, habiendo trasladado los representantes de la AEAT la conveniencia de que intente notificar la ATRIAN, incluso en el extranjero y, solo en caso de ser infructuosa, se remita a la AEAT para auxilio.

De acuerdo con dicho planteamiento, los servicios de las GGPP utilizan, en unos casos, el acuse de recibo internacional y, en otros, se dirigen al presentador, a la dirección del inmueble que adquirió en caso del ITPAJD o intentan notificar en otros domicilios en España que figuren en SUR.

Si no se produce el ingreso, no se pueden cargar a la AEAT y solo se puede satisfacer la deuda mediante compensación si hay alguna devolución o pago pendiente por parte de la Junta de Andalucía.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 41, por valor de 187 miles de euros (64 en 2017 por valor de 278 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben:

- A las deudas de menor cuantía que no se incluyen en el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores.
- A deudas pagadas una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido (aunque no se incluye el importe de este recargo en los datos aportados).
- Asimismo se han cargado deudas con providencia de apremio de ejercicios anteriores y que por las distintas incidencias en la vida de la liquidación (suspensiones, recursos,..) se han vuelto a cargar en 2018.
- La mayor parte de estas diferencias se deben a deudas que fueron notificadas en ejercicios anteriores por la Agencia Tributaria de Andalucía y, una vez terminadas las gestiones sin haber sido cobradas, se han enviado para su cobro a la AEAT según los criterios establecidos en el Plan de Control Tributario anual.

Como en ejercicios anteriores, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Dado que los recursos contra actos de gestión recaudatoria aparecen todos clasificados

como recursos contra providencias de apremio, no ha sido posible desglosarlos por las distintas actuaciones del procedimiento ejecutivo. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial, de forma que constan todos como estimados totalmente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
45.636	87.429	1.528	12.690	3,3	3,3

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 45.636 providencias de apremio, por un importe total de 87.429 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 0,8% en su número y un descenso del 25,8% en el importe. Del total, 23.277 providencias, por importe de 59.999 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 51,0% de la emitidas y 68,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 45.233 miles de euros, correspondientes a 32.430 providencias (51,7% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.528 por importe de 12.690 miles de euros, con un incremento del 1,8% en el número y un descenso del -44,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 1.095 providencias, por importe de 10.830 miles de euros (21.129 miles de euros en 2017), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 71,7% del total de anulaciones y 85,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,3% en número y del 14,5% en importe (3,3% en número y 19,4% en importe en 2017). Por oficinas, el porcentaje de anulaciones, en importe, llegó al 18,1% para las las OOGG y el 6,8% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

Consiguientemente con lo señalado, debe reiterarse la recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.288 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 154 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.151, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 277, cifra un 97,9% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 2,9 meses (1,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Andalucía	175	140	-20,0	1.134	1.288	13,6	1.169	1.151	-1,5	140	277	97,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,8% (2,5% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 465 recursos, un 40,4% del total de los tramitados (39,4% en 2017).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El servicio de recaudación ejecutiva en la CAA en 2018 ha continuado ejecutándose mediante sendos convenios con las diputaciones provinciales, en el territorio de las mismas, y con la AEAT.

En este ámbito, cabe destacar, únicamente, que en noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno ha aprobado una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Junta con el fin de dotar de una plantilla propia a la ATRIAN. La decisión permite incorporar 185 nuevos efectivos de personal funcionario a sus servicios centrales y provinciales (135 técnicos y 50 administrativos y auxiliares administrativos) para reforzar las áreas de gestión recaudatoria y la lucha contra el fraude fiscal. Asimismo, supondrá la adscripción orgánica y funcional de los 860 puestos que hasta ahora dependían orgánicamente de la Consejería de Hacienda, así como de las Delegaciones del Gobierno. El decreto de modificación de la RPT establece la creación en cada provincia de una oficina técnica de recaudación ejecutiva, que cuando se implanten efectivamente permitirán dar cumplimiento al contrato de gestión de la ATRIAN que prevé que, paulatinamente, la Agencia debería dotarse de un agente recaudador propio.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las diputaciones, subsisten en algunas de ellas problemas relacionados con la falta de acceso a las bases de datos de

las mismas para obtener la información directamente, la remisión irregular de los resultados de gestión de cobro o la falta de información respecto a la resolución de recursos de reposición contra diligencias de embargo, incidencias con los resultados de gestión de cobro y el datado de deudas antiguas ya cobradas, prescritas o datadas por otras causas. Ello ha motivado que, en 2018, se intentara hacer un cuadro con todas las deudas cargadas en diputaciones, para lo que se les solicitó informe a las mismas. La tardanza en que alguna de ellas lo remitió supuso que no fuesen todas comparables con el sistema de la ATRIAN en la misma fecha, por lo que se ha decidido realizarla de nuevo en 2019.

El control de la gestión recaudatoria realizada por las diputaciones por cuenta de la CAA se realiza fundamentalmente mediante el acceso a sus bases de datos (con la excepción de las de Cádiz y Córdoba, que no lo permiten), así como a través de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60 euros, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta. En este sentido, durante 2017 se ha venido trabajando en la creación de un nuevo circuito (COMPPAGOS) en la aplicación SUR, para la compensación de pagos presupuestarios, aunque no ha sido hasta enero de 2018 cuando se han efectuado los primeros.

En enero de 2018 se ha implantado un nuevo circuito (COMPAGOS) en la aplicación SUR que permite la compensación de cualquier pago realizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de terceros con alguna deuda pendiente de ingreso en periodo ejecutivo. Esta herramienta, unida al circuito COMPENSA para la compensación de devoluciones de ingresos tributarios con deudas pendientes de ingreso en periodo ejecutivo ha supuesto un avance significativo en lo relativo a la gestión recaudatoria ejecutiva directa de la CA.

Además, la ATRIAN ha notificado directamente las providencias de apremio en los siguientes supuestos:

- a) Deudas cuyos obligados tienen domicilio fiscal en Andalucía, que van a ser gestionadas por la AEAT una vez notificada la providencia de apremio.
- b) Deudas cuyos obligados tienen domicilio fiscal en Andalucía de importe superior a 12 euros e inferior a 60 euros.
- c) Deudas garantizadas con aval o certificado de seguro de caución o depósito de metálico o valores.
- d) Deudas derivadas de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas (013).
- e) Deudas de otras administraciones públicas.

f) Deudas procedentes de OOGG próximas a prescribir.

g) Plazos incumplidos en fraccionamientos de liquidaciones en periodo voluntario.

El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la mejor fortuna de los deudores declarados fallidos a efectos de la rehabilitación de sus deudas. En todo caso, el Plan Parcial de Recaudación para 2018 establece que se procederá a la revisión de los fallidos dentro del plazo de prescripción de la deuda, especialmente en el caso de las deudas de importe superior a 100.000 euros, con la finalidad de identificar bienes o derechos de los mismos, en cuyo caso se procederá a la rehabilitación del fallido y a la comunicación al agente recaudador para que continúe con la gestión recaudatoria.

Por otro lado, en relación a las deudas de importe superior a 100.000, así como respecto a cualquier otro deudor cuya deuda acumulada supere ese importe, el Plan Parcial de Recaudación establece que se verificará si se corresponden con personas o entidades inscritas en el Registro Mercantil, en cuyo caso su declaración de fallido será anotada en este en virtud de mandamiento expedido por el órgano de recaudación competente. Con posterioridad a la anotación, el registro debe comunicar a dicho órgano de recaudación cualquier acto relativo a dichas personas o entidades que se presente a inscripción o anotación.

Además, continúa cruzándose la relación de fallidos con los ficheros diarios de pagos de la Tesorería de la CA.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	415.465	77.169	122.150	370.484	24,8	89,2	36,4
Servicios propios	304.670	45.509	79.468	270.711	22,7	88,9	40,9
Convenio con la AEAT	110.795	31.660	42.682	99.773	30,0	90,1	28,1
Número de providencias	160.912	60.984	67.307	154.589	30,3	96,1	27,6
Servicios propios	153.866	52.696	61.754	144.808	29,9	94,1	28,1
Convenio con la AEAT	7.046	8.288	5.553	9.781	36,2	138,8	21,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 154.589 providencias por importe de 370.484 miles de euros. Ha disminuido en un 3,9% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 10,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 27,6 meses en número (33,7 en 2017) y 36,4 meses en importe (35,9 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 62.967 providencias, por importe 100.896 miles de euros, con un incremento del 37,3% en número y del 2,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 8.671 providencias por importe de 43.002 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	304.670	57.894	362.564	12.385	350.179
AEAT	110.795	43.002	153.797	11.342	142.455
TOTAL	415.465	100.896	516.361	23.727	492.634

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.983 (12.047 en 2017) por importe de 23.727 miles de euros (23.287 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 0,89% en número, pero de un más relevante 4,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 11.342 miles de euros (12.031 miles de euros en 2017).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 67.307 providencias (57.234 en 2017), por un importe de 122.150 miles de euros (138.908 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 30,3% en número y el 24,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 5.553 por 42.682 miles de euros (6.648 por 53.982 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	54.380	9.161	15.360	567	79.468
AEAT	21.996	18.063	270	2.353	42.682
TOTAL	76.376	27.224	15.630	2.920	122.150

- Las datas por ingresos han sido de 45.061 providencias (44.939 en 2017), con un importe de 76.376 miles de euros (92.088 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,3% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,5% (16,6% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,4% en importes (20,6% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (5.398 deudas por 27.224 miles de euros, 9.432 y 37.565, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (14.330 deudas por importe de 15.630 miles de euros, 2.777 y 4.644 miles de euros, respectivamente en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.876 deudas por importe de 18.063 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 77 providencias y 270 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas en importes supusieron 2.353 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Como se señaló en los informes de los años precedentes, a comienzos de 2016 se puso en funcionamiento por la AEAT la aplicación APC -actuaciones posteriores al cargo- con el objetivo de agilizar la tramitación de las incidencias (anulación de providencia de apremio, suspensión, ingreso, etc.) que se producen en las deudas cargadas en gestión de cobro. Esta aplicación facilita que la CA remita esas incidencias a través de la sede electrónica de la AEAT, en sustitución de los listados de deudas enviados en papel, pero no permite que la información se obtenga directamente de la aplicación SUR o de un fichero extraído de ella, por lo que la CA debe grabarlas en su sistema de gestión y, nuevamente, en la sede de la AEAT, una a una.

Durante el 2018, la CAA ha trabajado en la adaptación informática interna para dar cabida a lo acordado en la adenda al convenio de recaudación ejecutiva AEAT-ATRIAN, que entró en vigor el 8 de noviembre de 2017, en lo referente a la comunicación de Actuaciones Posteriores al Cargo de deudas, estando pendientes de obtener permisos de acceso para poder probar la comunicación de las APC vía servicios web.

No se destacan incidencias considerables en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CA a través de la sede electrónica de la AEAT, si bien tales requerimientos también son atendidos por la CA mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos remitidos por la AEAT. Tampoco se destacan incidencias notables en cuanto a la comunicación o no de deudas de deudores declarados en concurso de acreedores.

No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

Desde marzo de 2018, se están remitiendo ficheros PDF desde la CA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio (según el TEAC, las notificaciones de las providencias de apremio hay que notificarlas con el texto exacto que emite la CA, por lo que ésta debe remitir a la AEAT el correspondiente fichero PDF conteniendo la providencia), con lo que se ha cumplido el plazo establecido al efecto.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública mediante los procedimientos previstos en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), exceptuando los pagos que gestionan los centros docentes públicos no universitarios de la Consejería competente en materia de educación, no incluidos en el citado Sistema GIRO.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado, sin necesidad del envío del modelo 997, a través de diligencias de embargo emitidas de modo centralizado por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2018, 2.874,08 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad se inició mediante el modelo 996 en diciembre de 2017, aunque sus resultados han sido limitados.

El importe de dichos embargos en 2018 fue de 19,84 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE ANDALUCÍA POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
2.490	2.874.085,42 Euros

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS DE LA AEAT POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ANDALUCÍA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
133	19.843,07 Euros

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Andalucía (rendida con fecha 30 de abril de 2019 y modificada el 10 de julio de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado. Asimismo, se depuraron los datos de juego de los servicios centrales de la comunidad que incluían por error importes que no correspondían a tributos cedidos. Como resultado de esta modificación se remitió nueva Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 10 de julio de 2019.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2018 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado

de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2018. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita todas las liquidaciones seleccionadas constaban como contraídas en contabilidad, ya que su emisión a través de la aplicación SUR produce de forma automática la anotación contable tras pasar los procesos de validación. No obstante, cabe señalar que, en algunos supuestos puntuales, la fecha de contabilización que se toma es el primer día del mes en el que se produce el envío desde el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y su recepción en Contabilidad. Son supuestos en los que la fecha de liquidación recogida en SUR es un mes anterior a la fecha de grabación de la incidencia que da lugar a la anotación en contabilidad. La CAA explica que este procedimiento se debe a que, en la fecha de grabación de la incidencia, la contabilidad de ingresos del mes de la liquidación está cerrada.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 24 días, siendo superior a los 3 meses en 23 de las 417 liquidaciones de la muestra (5,5%).

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y el 39 de su estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de aquella.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las Comunidades Autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría

pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda deferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

En el momento de producirse la visita de inspección, no se había emitido, por parte de la Intervención Delegada de la ATRIAN, el informe de fiscalización sobre los tributos cedidos gestionados por la entidad en 2017, por lo que el último informe emitido es el correspondiente al ejercicio 2016, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron objeto de análisis en el informe del año anterior.

Con fecha 22 de enero de 2018, se emitió, por la Intervención Delegada de la Agencia, informe de valoración del informe de seguimiento de las recomendaciones contenida en el informe definitivo de control financiero de legalidad de tributos cedidos 2015, complementario al informe de control financiero de legalidad de los tributos cedidos 2016.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

Durante 2018 no se ha emitido ningún informe por el órgano fiscalizador andaluz respecto de los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2017, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	344.474	319.852	75	100	211	73

Las OOLL han colaborado en la campaña, de forma que el servicio se ha prestado en las 64 oficinas liquidadoras de distrito hipotecario que cuentan con mayor posibilidad de prestación del servicio y expansión territorial, de las 91 existentes.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña tanto en la página web de la Consejería de Hacienda como en la de la Agencia Tributaria de Andalucía, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La comunidad visitada ha puesto de manifiesto que la campaña de Renta se ha desarrollado en general sin incidencias importantes, dado que el establecimiento de un protocolo previo y claro de comunicación de incidencias y dudas permitió la subsanación de las mismas sin interferencias para el servicio. Las propuestas de mejora planteadas por la AEAT están relacionadas, principalmente, con la gestión de las citas previas (conveniencia de reducir las dificultades para contactar con el teléfono de la cita previa, solicitar un teléfono de contacto al asignar la cita previa, especificar claramente el lugar de la cita, especificar a los contribuyentes la documentación necesaria, etc.).

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la Comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Aprobación de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 28 de marzo de 2018 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2018.
- Aplicación del convenio AEAT-ATRIAN para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, que se encuentra autorizado desde 2011, las consultas se practican sin incidencias.

No se han celebrado reuniones de grupos o comisiones mixtas con la AEAT distintas del Consejo Territorial.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATRIAN remitió el 26 de febrero de 2018 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares. De un total de 143.880 datos declarados, fueron rechazados 566 registros por “falta contenido en observaciones de declarado” al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). Las incidencias técnicas que se suscitaron fueron aclaradas y subsanadas mediante la interlocución directa con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT. Casi todas las incidencias que se producen en el envío

de este fichero derivan problemas con el NIF, tanto del representante como del vinculado o el arrendatario, así como por los NIF provisionales.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, superados los iniciales problemas se están remitiendo mensualmente los ficheros en los diez primeros días de cada mes. El volumen medio de datos comprendidos en cada presentación mensual supera los 500.000 registros. No se ha producido incidencia alguna en la remisión del modelo 990, puesto que esta información no se obtiene de SUR, sino que se obtiene directamente por parte de la ATRIAN con el Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital.

En 2018 se ha enviado un fichero, con un total de 62.307 registros, con información del modelo 992 (tributos sobre el juego) del ejercicio 2017.

En el ejercicio 2018 se han enviado dos ficheros con información de valores declarados y comprobados correspondientes al ejercicio 2017. El primero de ellos el día 4 de julio y otro posterior complementario, enviado el día 13 de julio tras modificar el procedimiento de obtención de datos para incluir información que no tenía identificado el “Tipo de Impuesto” en: TPO, AJD, OS, Sucesiones, Donaciones y Patrimonio. Tras la validación de los ficheros por parte de la AEAT, se recibió un fichero con los registros que no se consideran válidos (1.463 registros erróneos de los 143.325 enviados) por varios motivos: el sujeto pasivo no estaba identificado en la AEAT, el importe del valor declarado era cero o no se disponía de un número de justificante.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, al margen de la dificultad de poner en funcionamiento el nuevo intercambio de información, teniendo en cuenta que la versión definitiva del diseño de registro no quedó cerrada hasta diciembre de 2018 y la nueva sesión de EDITRÁN no estuvo disponible hasta febrero de 2019, no ha habido problemas en el envío. Desde la CAA se remitió la información correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 el mismo día que se comunicó por la AEAT la disponibilidad de la nueva sesión de EDITRÁN.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 110.072, de los que fueron recibidos por el DIT 84.817 (77,06 %). Se han detectado por ese Departamento 1.905 registros erróneos, lo que representa el 2,2 %. Estos errores se refieren, en la mayoría de los casos, a errores en el NIF y a herencias cuya base liquidable resulta negativa tras la aplicación de las deducciones.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades

adicionales.

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

En cumplimiento de los artículos 2 y 37.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía suministró, el día 10 de enero de 2018, a la ATRIAN el fichero FINCA-DGC con la información completa de la base de datos catastral. La solicitud por parte de la CA se presentó el día 26 de diciembre de 2017. Con esa fecha se facilitaron también los ficheros FINCA y PONUR de 2018.

Por parte de la Gerencia Regional del Catastro se requirió fichero de titulares fallecidos en Sevilla capital, que se facilitó el 9 de febrero mediante el intercambiador de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

Con carácter mensual, la ATRIAN recibe del Catastro, a través del intercambiador de la SEC, fichero de contratos privados de compraventa de las provincias de Huelva y Granada. Con carácter trimestral lo envía Almería.

El 6 de febrero se facilitaron los ficheros SHAPE de Cartografía.

El 8 de junio se facilitó, por parte de la ATRIAN al Inspector Regional de Urbana informe de mercado de viviendas de Andalucía.

El 6 de julio de 2018 se facilita fichero FINCA actualizado a través del intercambiador de información de la SEC. Ante la imposibilidad de su descarga, se facilita el día 30 de julio en formato DVD.

El 1 de agosto se solicita cesión de datos catastrales a la Consejería de Agricultura. Se autoriza el 2 de octubre.

El 19 de noviembre se facilita en Madrid disco con información valor referencia 2017 inmuebles uso residencial (no todos). Se facilita informe con los datos requeridos (valores fiscales, declarados y comprobados e incidencia TPC) el 23 de noviembre.

No se han descrito problemas especiales en la recepción de esta información. No obstante, la ATRIAN ha informado de la existencia de algunos problemas observados en la utilización

del fichero FINCA-DGC en la comprobación de valor, centrados en la falta de correspondencia entre las naturalezas de suelo urbano-rústico contenidas en el fichero, lo que provoca discordancias a la hora de construir los modelos de comprobación de valor automatizados. Además, se observa que no se incorpora la información urbanística de aplicación en los campos específicos al efecto, el fichero FINCA, en la mayor parte de los registros, no tiene rellenos todos los campos, las direcciones postales no se corresponden con las actualizadas y falta la información urbanística y otros datos necesarios para realizar una valoración actualizada, como si el inmueble tiene ascensor o disfruta de vistas.

La problemática señalada deriva del carácter estático de los datos contenidos en el fichero FINCA-DGC, por lo que no refleja los cambios que se van produciendo a lo largo del año. Para dar solución a las demandas de dato catastral actualizado de la CAA, en el año 2018 se ha entregado dos veces este fichero, una cada semestre.

Accesos a bases de datos

Además de la información catastral que se acaba de referir, la CAA utiliza la Sede Electrónica del Catastro como sistema de obtención de información y el programa VALORA a efectos de obtención del valor de mercado.

La ATRIAN conoce las condiciones de seguridad establecidas por la DGC para el acceso a la información catastral y los controles internos establecidos para su cumplimiento.

A continuación figura el resumen numérico de accesos realizados, en 2018, a través de la SEC:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
EJERCICIO 2018			
Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
INSTITUCIONES	USUARIOS		
163	1.859	235.525	103.104

En 2018 no se comunicaron ni altas ni bajas en la SEC desde SSCC. No obstante, sí que se comunicaron 3 bajas y 4 altas para la utilidad VALORA.

Respecto al grado de utilización actual del programa VALORA, se utiliza puntualmente por los usuarios dados de alta (servicios provinciales de Valoración Fiscal) como documentación de apoyo en la confección de la hoja de aprecio del perito de la Administración. (Art. 57.1.e Ley General Tributaria). No obstante, los TEARA insisten en que la valoración del perito no puede estar estereotipada, por lo que la aplicación directa por el perito del informe del programa no es posible.

La CAA tiene actualmente 24 usuarios del servicio web de VALORA, además hay 19 usuarios de las OOLL pertenecientes a los Registros de la Propiedad, dada su colaboración en las liquidaciones de los tributos cedidos.

No hay Puntos de Información Catastral autorizados en oficinas de la CAA por lo que tampoco hay accesos desde este servicio.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia).

Tradicionalmente la colaboración en el marco del Convenio sobre Estudios de Mercado con la Junta de Andalucía se ha venido centrando en la entrega por parte del Catastro de la información estadística, de elaboración propia, sobre el valor catastral medio por m² del uso residencial. Esta información venía siendo empleada por la Junta para sus cálculos sobre la determinación de los Coeficientes Multiplicadores sobre el Valor Catastral que utiliza como sistema de comprobación de los valores declarados a efectos de ITPAJD e IS.

Esa información se completaba con la puesta a disposición de la Junta de Andalucía de los Informes Anuales sobre el Mercado Inmobiliario Urbano y Rústico.

En 2018, con el avance de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia, la Dirección General del Catastro (DGC) hizo entrega a todas las CCAA de los primeros resultados contrastados del valor de referencia para que éstas pudiesen efectuar las comprobaciones necesarias sobre los efectos que esa valoración pudiera tener si se emplease como método de comprobación para los impuestos cedidos, siendo la Junta de Andalucía la primera CA voluntaria en la realización de dichas pruebas, cuyos resultados se hicieron llegar igualmente a la DGC.

Por otro lado, también en 2018, se retomaron las reuniones formales de la comisión de seguimiento del Convenio, en la cual se planificó la entrega por parte de la Junta de Andalucía de los testigos de valores comprobados, a fin de que se integrasen en los cálculos para la determinación de los valores de referencia. En ese sentido, desde el Catastro se hizo llegar a la CAA el formato al que deberían ajustarse los datos de los testigos sobre valores comprobados, pactándose posteriormente con la Junta de Andalucía el sistema para distinguir los testigos que derivaban de valores aceptados, de dictamen de peritos, de tasaciones de terceros y de aplicación de los Coeficientes Multiplicadores sobre el Valor Catastral, además del periodo temporal a analizar. Todos esos testigos fueron entregados a principios de 2019 y ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro.

Participación de los representantes de la comunidad en Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de Propiedad Inmobiliaria: participación en los informes anuales de mercado de urbana y rústica.

La CAA tiene dos vocales en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, por lo que participa activamente en todas las decisiones que se adoptan en este órgano colegiado, siendo el primero de ellos también vocal de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria.

Los representantes de la CAA han asistido a todas las sesiones convocadas, habiendo aportado, previa solicitud de estos órganos, informe de análisis de los valores resultantes y su comparativo con los valores fiscales vigentes en Andalucía

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, pese a que su número se ha reducido sustancialmente en relación con el ejercicio anterior (2.917.965 en 2018 por 5.898.724 en 2017). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (33.182) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2018, la Comisión ha celebrado 4 reuniones, con ocasión de las del Consejo Territorial, en las que se han analizado 16 expedientes, 2 de ejercicios precedentes y 14 de nueva entrada. Los 16 conflictos se han resuelto en el ejercicio 2018 y en 4 de ellos se ha acordado que no concurrían las causas para la coordinación. Si se cuentan también los conflictos resueltos de manera informal en el ámbito territorial, los casos resueltos fueron 47, 35 de ellos con modificación de la tributación inicial y 12 sin variar la misma. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 6 expedientes.

Cabe recordar, como ya se hizo en el informe del ejercicio precedente, la resolución del TEARA de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, corresponde a los consejos territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los

dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (...) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles”.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos.

Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se encuentran recogidas en las siguientes disposiciones:

1. Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
2. Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

Las novedades más relevantes introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1.- Se modifica el importe de la reducción propia de la base imponible para cónyuge y parientes directos por herencias, así como los requisitos para su aplicación

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987 y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 1.000.000 de euros para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurren en el contribuyente los siguientes requisitos:

- a) Que esté comprendido en los Grupos I y II.
- b) Que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 de euros.

2.- Se modifica el importe de las reducciones propias de la base imponible para sujetos pasivos con discapacidad por adquisiciones mortis causa y los requisitos para su aplicación

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987 y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad

Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 1.000.000 de euros para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

- a) Que tenga la consideración legal de persona con discapacidad.
- b) Que pertenezca a los Grupos I y II.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 de euros.

En el supuesto en que el sujeto pasivo con discapacidad pertenezca a los Grupos III y IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, se aplicará una reducción propia por un importe de hasta 250.000 euros para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, liquidando el impuesto por el exceso de dicha cuantía, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000 euros.

3.- Se modifica el importe de la reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad.

Los donatarios que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a estos, podrán aplicar una reducción propia del 99% del importe de la base imponible del impuesto, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad.
- b) Que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual del donatario.
- c) Que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destine a constituir la vivienda habitual para el donatario y el compromiso de no realizar una transmisión inter vivos en los tres años siguientes a su adquisición.

Que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987.

El importe de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones provenientes del mismo o de diferentes donantes cotitulares de la vivienda donada, la base de la reducción no podrá exceder del límite

anteriormente señalado.

4.- Se modifica el importe de la reducción autonómica por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

El importe de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 de euros. En el caso de dos o más donaciones, provenientes del mismo o de diferentes donantes, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas, sin que pueda exceder del límite anteriormente señalado.

TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

5.- Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas de tipo B o recreativas con premio:

1.º Con carácter general, se aplicará una cuota trimestral de 925 euros.

2.º Cuota trimestral reducida de 400 euros en salones de juego.

3.º Cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo.

A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una cuota trimestral de 200 euros, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Las máquinas no podrán ser canjeadas por otras que otorguen premios superiores.

La autorización de estas máquinas tendrá que aumentar el número total de autorizaciones de máquinas de tipo B instaladas sujetas a cuota trimestral de 925 euros de las que fuese titular la empresa con fecha 1 de octubre de 2017.

Si las máquinas de tipo B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos se instalan en salones de juego, les será de aplicación la cuota trimestral reducida de 200 euros, siempre que aumenten el número de máquinas B.1, B.3 o B.4 autorizadas e instaladas en el salón con fecha 1 de octubre de 2017.

En el caso de que la inscripción como empresa de juego se hubiera producido en el Registro de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de octubre de 2017, la titularidad del número de autorizaciones de explotación de estas máquinas B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos no podrá superar el 25 por 100 del número de autorizaciones de máquinas B.1, B.3 o B.4 a las que se les aplicaría la cuota trimestral de

925 euros, aun cuando, a los únicos efectos del cómputo del referido porcentaje, estas se encontrasen en situación de baja temporal.

b) Máquinas de tipo C o de azar:

Se aplicará una cuota trimestral de 1.325 euros.

En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas de tipo B o recreativas con premio, la cuota tributaria de 925 euros se incrementará en 37,64 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

5.- Se modifica el devengo de la modalidad de la tasa que grava la explotación de máquinas recreativas y de azar, que pasa de ser semestral a trimestral. En particular la tasa será exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general.

Deducciones

1. Para beneficiarios de ayudas autonómicas de apoyo a las familias por hijos menores de 3 años y por partos múltiples: 50 € por hijo que integre la unidad familiar, siempre que los ingresos de la misma no excedan de 11 veces el SMI.
2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30 €, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.
3. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.
4. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.

5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500 €, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto.
6. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
7. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.
8. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.
9. Para padres o madres de familia monoparental: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años.
10. Por asistencia a personas con discapacidad: 100 € para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
11. Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500 € anuales.
12. Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente.
13. Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o

participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.

14. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200 €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superior a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establece la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible

ADQUISICIONES MORTIS CAUSA

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000 €. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción.

- Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa.

ADQUISICIONES INTER VIVOS

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000 €. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000 €.
 - Reducción del 99 % por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000 €, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
 - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000 €.
- Por adquisición de empresa familiar: Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el

99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Tarifa

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la siguiente tarifa:

Base Liquidable	Cuota Íntegra	Resto Base Liquidable	Tipo aplicable
— euros	— euros	— hasta euros	— %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	en adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

Base Liquidable — euros	Cuota Íntegra — euros	Resto Base Liquidable — hasta euros	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	30.000,00	8,00
30.000,01	2.400,00	20.000,00	9,00
50.000,01	4.200,00	en adelante	10,00

Tipos de gravamen reducidos

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000 € y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados, siempre que el valor de la misma no supere 180.000 €.
- 2% en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.

Tipo de gravamen incrementado

- 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos

hipotecarios para su financiación por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.

- 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía.

Tipo de gravamen incrementado

- 2% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TRTC se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo -20 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios-).

En el ejercicio 2017, se estableció un tipo impositivo reducido del 15 %, aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Dicho tipo impositivo se mantiene para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TRTC (rifas y tómbolas generales, 20% del valor total de los premios ofrecidos, 10% si son benéficas; apuestas generales, 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; apuestas hípcas, 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; y combinaciones aleatorias, 12% del valor total de los premios ofrecidos)

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos es el siguiente, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que esté comprendido el producto:

- a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.

- b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.
- c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.
- d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13.908,5	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	503.992,9	153.522,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	4.496,7	527.404,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.004,0	21.699,6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	135.721,6	16.899,2

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.216.376 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 20.949 miles de euros, que suponen un 56,7% menos que en el ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	82.425	4,0%	80.353	3,6%
SUCESIONES Y DONACIONES	364.207	17,8%	299.347	13,5%
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.058.358	51,8%	1.200.989	54,2%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	389.809	19,1%	470.657	21,2%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	150.285	7,3%	165.030	7,4%
TOTAL	2.045.084	100%	2.216.432	100%

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 80.353 miles de euros, bajan un 2,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 17,8% con 299.347 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.200.989 miles de euros, lo que supone un incremento del 13,5%, y actos jurídicos documentados, con 470.657 miles de euros, sube el 20,7%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 9,8% en relación con el ejercicio anterior, con 165.030 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.219 miles de euros, mientras que solamente 36 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 49,3% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 60,4%, 52,1% y 40,4%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.949 miles de euros, cifra inferior en 27.462 miles de euros (un 56,7% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO, y quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la provincia de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la Intervención General no ha podido hacer el desglose por provincias de dichos ingresos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un incremento de la recaudación de 171.292 miles de euros, lo que supone un aumento del 8,4%.

La recaudación del ISD ha disminuido un 17,8 %, lo que tiene su origen en las medidas normativas (Ley 1/2016, de Presupuestos de la CA para 2017 y Ley 5/2017, de Presupuestos de la CA para 2018), que aplican una reducción de 1 millón de euros para adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida.

La recaudación del impuesto sobre el patrimonio ha disminuido un 2,5%, lo que no es significativo en términos de impacto normativo y únicamente puede atribuirse a razones coyunturales.

En cuanto al ITPAJD, se ha producido un incremento importante (13,5% en ITP y 20,7% en AJD), debida a la evolución positiva del mercado inmobiliario.

Por lo que se refiere al juego, la recaudación ha aumentado un 9,8%, lo que tiene su origen en un cierto repunte del sector del juego y en la aprobación del Decreto 80/2018, de 17 de abril, por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego, que flexibilizan el mercado y han supuesto un incremento de la recaudación.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido incrementando, con porcentajes interanuales que varían entre el incremento del 10% (entre 2014 y 2015) y el descenso del 1,5% entre 2015 y 2016, manteniéndose el incremento en un 8,4% entre 2016 y 2017, y entre 2017 y 2018, como se aprecia en el cuadro que sigue:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.014	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento
Almería	145.309	154.753	6,5	153.336	-0,9	165.187	7,7	177.511	7,5
Cádiz	219.586	222.917	1,5	221.758	-0,5	241.438	8,9	263.211	9,0
Córdoba	123.764	127.989	3,4	130.513	2,0	143.050	9,6	147.421	3,1
Granada	174.889	188.497	7,8	184.627	-2,1	200.518	8,6	202.436	1,0
Huelva	96.867	86.180	-11,0	86.710	0,6	91.553	5,6	87.543	-4,4
Jaén	86.479	99.788	15,4	99.859	0,1	100.982	1,1	101.367	0,4
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	586.310	652.343	11,3	649.494	-0,4	727.200	12,0	798.367	9,8
Sevilla	307.902	382.495	24,2	359.890	-5,9	375.156	4,2	438.520	16,9
Total	1.741.106	1.914.962	10,0	1.886.187	-1,5	2.045.084	8,4	2.216.376	8,4

Comparando la recaudación de 2018 con la de 5 años antes (2014), se observa un aumento del 27,3%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo -ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos- permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio 2018, dichas actuaciones supusieron 186.075 miles de euros (246.116 miles de euros en 2017). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2018 no se han producido cambios en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 4,7% en relación con el año anterior (1.072 efectivos frente a 1.125 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 673 efectivos, frente a los 725 ocupados en igual fecha de 2017 (94,5% funcionarios y 5,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 3,3% (3,4% en 2017).

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda. Dicho decreto ha entrado en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producen a partir del 1 de enero de 2019. Las plazas creadas se han ofertado en el concurso de traslado de funcionarios, lo que va a permitir incrementar el número de efectivos de la Agencia.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio anterior, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Sevilla, Huelva, Granada y Málaga cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema

Unificado de Recursos) que integra todas las áreas e incorpora al personal de las OOLL.

Aunque la aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN, su utilización actual debe completarse en la medida en que:

- Algunas actuaciones se realizan al margen de la aplicación, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, debe integrarse la totalidad de las actuaciones en la aplicación, logrando la plena implantación de todos los circuitos de tramitación.
- Resulta imprescindible el escaneo y la incorporación al sistema de toda la documentación, como forma de permitir el posterior desarrollo del expediente electrónico.
- Debe avanzarse en la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.
- Deben completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así, durante el ejercicio objeto de la visita inspectora la Agencia ha publicado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018, la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se ha incrementado ligeramente el número de quejas presentadas (273 en 2017 y 278 en 2018).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018, aprobado por resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la ATRIAN.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN; el nivel global de ejecución para 2018 es del 86,72%.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2018 ha sido, según la información proporcionada, del 99,15% en términos de derechos liquidados netos y del 101,38 % en términos de recaudación neta

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha ampliado la funcionalidad de la presentación de las solicitudes, que se encuentra habilitada desde 2005 para la presentación de recursos de reposición, rectificación de autoliquidaciones y solicitudes de devolución de ingresos indebidos, con la finalidad de posibilitar la presentación de documentación complementaria.

Se ha incorporado la posibilidad de obtener información sobre las notificaciones electrónicas en el Portal de Atención a la Ciudadanía.

El pago de los tributos puede realizarse, a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito Visa o Mastercard. No resulta posible

domiciliar el pago. Por ello, sería conveniente generalizar la posibilidad de pago mediante tarjeta de crédito o débito y habilitar la posibilidad de domiciliar el pago de los tributos.

Está previsto incorporar, en 2019, la posibilidad de consultar el estado de tramitación de los expedientes mediante certificado electrónico.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El 46,3% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda o por los servicios de asistencia al contribuyente de la ATRIAN, el porcentaje llega al 96,6% del total de presentaciones (91,0% en 2017).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Funciona desde 2014 en todas las Gerencias Provinciales (GGPP) y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia, así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. En 2018, se ha extendido la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.

Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado.

El sistema de pago mediante autorización a empleado público no está establecido para tributos cedidos, pero sí para determinadas tasas, aunque de acuerdo con la información trasladada por los responsables no se está utilizando por parte de los contribuyentes. Cabe

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Persisten las limitaciones estadísticas al alcance, que afectan a todos los tributos cedidos: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 320 liquidaciones complementarias por un importe de 2.008 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a recargo de extemporaneidad.

Se han iniciado en el ejercicio 152 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2016, y se han continuado las comenzadas en el año anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 778 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 2.689.131 euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2018, se han generado 421 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.162.604,61 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.210.673,30 euros y otros 840.164,79 euros se encuentran aplazados o fraccionados.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (3,7%) mientras que los despachos han descendido el 2,6%, la demora se sitúa en 5,9 meses frente a los 4,5 meses de 2017 (13,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL).

Es destacable la reducción de un 18,6% del número de liquidaciones complementarias, con un descenso del 26,1% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 26,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,9% (19,9% en 2017).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 16,3% de las despachadas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 1,0%, mientras que las entradas se incrementan (0,6%) por lo que la demora media pasa de 4,7 meses en 2017 a 5,2 meses en 2018 (8,6 meses en OOGG y 2,9 meses en OOLL).

En 2018, se ha practicado un 8,4% menos de liquidaciones complementarias que en 2017, con una reducción del importe del 10,4%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 3,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (6,7% en 2017).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CAA existen 5 casinos autorizados que han ingresado 10.221 miles de euros por este

impuesto (472 miles de euros más que en 2017).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 39, 4 más que en 2017. La recaudación obtenida fue de 35.590 en miles de euros (34.987 miles de euros en 2017).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 30.343 a 31 de diciembre de 17 a 31.299 a finales de 2018, con un incremento del 3,2 por ciento.

Destaca el importante incremento de las apuestas en el ejercicio 2018 como consecuencia de la plena operatividad del Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (58,7% en 2017), así como el 57,8% de las relativas a ITPAJD (57,9% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 40,4% de la recaudación por ISD (35,6% en 2017), el 60,4% del ITP y el 52,1% de AJD (61,5% y 50%, respectivamente, en 2017).

Debe valorarse de forma positiva la regulación contenida en la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha reducido, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de otras CCAA.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imposables que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de los expedientes por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2018 ha sido de 68 días, 6 más que en 2017 y 42 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 7.733 presentadas en 2017 hasta las 6.854 del ejercicio 2018 (11,4%).

En un 64,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (56,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (70,6% de las reclamaciones estimadas).

Los expedientes se envían al TEARA en papel y con carátula, foliados e indexados. No obstante, en 2018 se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes para incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que va a posibilitar la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un decremento del 3,4% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 24,6%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 4,7 meses (3 meses en 2017).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 1.488, por un importe total de 81.991 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 1.154 actas por un importe total de 59.947 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,9% en el número y del 36,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 52,0 por un importe de 2.866,8 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un incremento en el número de actas (46,3 en 2017) y en el importe (2.407,5 miles de euros en 2017).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,9% para toda la comunidad, superior al de 2017, que representó el 67,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de cobro a finales de 2018 suponen una proporción del 27,4%, inferior a la del ejercicio

anterior, que era del 31,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 119.351 miles de euros (11,7%) de descenso entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 12,3% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 45.636 providencias de apremio, por un importe total de 87.429 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 0,8% en su número y del 25,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,3% en número y del 14,5% en importe (3,3% en número y 19,4% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 154.589 providencias por importe de 370.484 miles de euros. Ha disminuido en un 3,9% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 10,8% en importe respecto a 2017.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,5% considerando importes (16,6% en 2017).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2019 y modificada el 10 de julio de 2019.

3.3.6.2. Control interno

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen

habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

3.3.6.3. Control externo

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del catastro (SEC).

En cuanto a los avances de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia, cabe destacar que la Junta de Andalucía ha sido la primera CA voluntaria en la realización de las pruebas de contraste del valor de referencia y que, a principios de 2019, ha entregado los testigos, que ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992, 990 y sobre valores declarados y comprobados. En cuanto al modelo 980, ha sido remitido febrero de 2019, sin que se hayan producido problemas en el envío.

En el año 2018 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.216.376 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,4% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 20.949 miles de euros, que suponen un decremento del 56,7% respecto del ejercicio anterior.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2018, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 186.075 miles de euros

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Resulta conveniente completar el proceso de adscripción del personal a la ATRIAN a través de la resolución del concurso de traslados, lo que va a otorgar autonomía de gestión de recursos humanos a la ATRIAN y permitirá continuar el proceso de sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera (3.1.2.).

2ª) Aunque la aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN, su utilización actual debe completarse en la medida en que:

- Algunas actuaciones se realizan al margen de la aplicación, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, debe integrarse la totalidad de las actuaciones en la aplicación, logrando la plena implantación de todos los circuitos de tramitación.
- Resulta imprescindible el escaneo y la incorporación al sistema de toda la documentación, como forma de permitir el posterior desarrollo del expediente electrónico.
- Debe avanzarse en la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.
- Deben completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas (3.1.4.).

3ª) Es recomendable establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias (3.1.4.).

4ª) Se aconseja mejorar la rapidez en la realización de los controles relativos a los accesos a las bases de datos de la AEAT (3.1.4.).

5ª) Se aconseja aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan propiamente dicho con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión (3.2.1.).

6ª) Resulta preciso seguir avanzando en la gestión informática de todos los impuestos, con el objetivo de que sea posible su presentación y pago electrónico en todos los casos (3.3.1.1.).

7ª) Resulta conveniente generalizar la posibilidad de pago mediante tarjeta de crédito o débito y habilitar la posibilidad de domiciliar el pago de los tributos (3.3.1.1.).

Adicionalmente, podría extenderse a todos los ingresos de derecho público gestionados por la ATRIAN, el sistema de pago mediante autorización al empleado público (3.3.1.3.).

8ª) Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas adecuadas, desarrolladas para el control y comprobación, se produzca la incorporación a la aplicación gestora de criterios que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, aplicando para ello, con los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATRIAN en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad (3.3.2).

9ª) Es recomendable dar solución a las limitaciones estadísticas existentes, que impiden diferenciar por tipos o motivo de impugnación los datos sobre gestión de recursos y distinguir los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, así como poder conocer con precisión el número y el importe de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión (3.3.2.1.).

10ª) Resulta necesario avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC (3.3.2.7).

11ª) En relación con la instrucción de expedientes sancionadores, resulta precisa la aplicación de pautas homogéneas, para lo que deberían impartirse las oportunas instrucciones (3.3.2.1, 3.3.2.2, 3.3.2.3 y 3.3.4).

12ª) Se aconseja seguir avanzando en el control de resultados y cumplimiento de la actividad y los objetivos de las oficinas liquidadores por parte de la ATRIAN, en la línea planteada por la instrucción 2/2018 (3.3.2.5.).

13ª) Es conveniente realizar un seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan (3.3.3.).

14ª) Es necesario depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio (3.3.5.3.).

15ª) Resulta conveniente completar el proceso de adscripción orgánica y funcional de puestos de trabajo, que permita la creación de las oficinas técnicas de recaudación ejecutiva y que la ATRIAN se dote de un agente recaudador propio, tal como prevé el contrato de gestión. En tanto se completa dicho proceso, debe reforzarse el control de la ejecución de los convenios de recaudación ejecutiva con las diputaciones provinciales, tratando de solventar las actuales disfunciones (3.3.5.3.4).

16ª) Se considera necesario divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas, especialmente aquellos que imposibiliten girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución de un Tribunal Económico Administrativo o de un Juzgado o Tribunal del orden contencioso administrativo (3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	2	2	71	66	5	4	78	72	4	5	82	77
Cádiz	0	0	57	56	1	1	58	57	3	2	61	59
Córdoba	0	0	74	66	2	1	76	67	5	5	81	72
Granada	0	0	90	87	1	1	91	88	6	6	97	94
Huelva	0	0	57	51	2	1	59	52	3	3	62	55
Jaén	0	0	59	49	1	1	60	50	5	5	65	55
Jerez	0	0	21	22	0	0	21	22	1	1	22	23
Málaga	0	0	126	117	1	2	127	119	6	5	133	124
Sevilla	0	0	105	98	12	11	117	109	5	5	122	114
Total	2	2	660	612	25	22	687	636	38	37	725	673

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	26	26	4	4	0	0	38	34	10	8	4	5	82	77
Cádiz	19	19	4	6	0	0	26	25	10	7	2	2	61	59
Córdoba	24	22	6	6	0	0	34	29	12	10	5	5	81	72
Granada	29	28	8	9	0	0	43	41	12	11	5	5	97	94
Huelva	14	16	8	5	0	0	29	27	8	4	3	3	62	55
Jaén	17	16	7	5	0	0	27	25	11	6	3	3	65	55
Jerez	3	3	4	4	0	0	10	11	4	4	1	1	22	23
Málaga	39	41	12	14	0	0	62	51	17	15	3	3	133	124
Sevilla	32	30	9	11	0	0	45	41	31	27	5	5	122	114
Total	203	201	62	64	0	0	314	284	115	92	31	32	725	673

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	23	24	4	4	0	0	34	30	10	8	0	0	71	66
Cádiz	19	19	4	6	0	0	25	24	9	7	0	0	57	56
Córdoba	24	22	6	6	0	0	33	29	11	9	0	0	74	66
Granada	28	27	8	9	0	0	42	40	12	11	0	0	90	87
Huelva	14	16	7	5	0	0	29	26	7	4	0	0	57	51
Jaén	16	15	7	5	0	0	26	24	10	5	0	0	59	49
Jerez	3	3	4	4	0	0	10	11	4	4	0	0	21	22
Málaga	37	39	12	14	0	0	60	50	17	14	0	0	126	117
Sevilla	31	29	8	10	0	0	36	33	30	26	0	0	105	98
Total	195	194	60	63	0	0	295	267	110	88	0	0	660	612

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	1	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	5	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	2	1
Granada	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Huelva	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2
Sevilla	1	1	1	1	0	0	9	8	1	1	0	0	12	11
Total	2	1	2	1	0	0	17	16	4	4	0	0	25	22

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	4	5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	3	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Granada	1	1	0	0	0	0	0	0	5	5	6	6
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	1	1	0	0	1	1	0	0	3	3	5	5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	2	2	0	0	1	0	0	0	3	3	6	5
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Total	4	4	0	0	2	1	1	0	31	32	38	37

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Almería	9	9	7	6	0	0	11	12	6	5	6	6	39	38
Cádiz	11	11	19	19	0	0	19	22	3	4	0	0	52	56
Córdoba	15	15	15	14	0	0	13	13	2	1	3	3	48	46
Granada	13	13	9	8	0	0	12	13	12	11	1	2	47	47
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	6	5	5	0	0	22	22
Jaén	12	12	11	12	0	2	26	22	3	1	0	1	52	50
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	27	26	0	0	32	30	12	14	0	1	85	85
Sevilla	12	12	27	28	0	0	6	6	9	8	0	1	54	55
Total	91	91	121	119	0	2	125	124	52	49	11	14	400	399

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,3	39	50,6	9	11,7	6	7,8	8	10,4	1	1,3	0	0,0	13	16,9	77	100,0
Cádiz	1	1,7	21	35,6	10	16,9	13	22,0	5	8,5	1	1,7	0	0,0	8	13,6	59	100,0
Córdoba	1	1,4	36	50,0	8	11,1	8	11,1	7	9,7	1	1,4	0	0,0	11	15,3	72	100,0
Granada	1	1,1	50	53,2	9	9,6	11	11,7	10	10,6	1	1,1	0	0,0	12	12,8	94	100,0
Huelva	1	1,8	25	45,5	9	16,4	7	12,7	5	9,1	1	1,8	0	0,0	7	12,7	55	100,0
Jaén	1	1,8	26	47,3	9	16,4	7	12,7	3	5,5	1	1,8	0	0,0	8	14,5	55	100,0
Jerez	0	0,0	17	73,9	0	0,0	3	13,0	2	8,7	0	0,0	0	0,0	1	4,3	23	100,0
Málaga	1	0,8	71	57,3	16	12,9	14	11,3	11	8,9	1	0,8	0	0,0	10	8,1	124	100,0
Sevilla	1	0,9	68	59,6	10	8,8	14	12,3	8	7,0	1	0,9	0	0,0	12	10,5	114	100,0
Total	8	1,2	353	52,5	80	11,9	83	12,3	59	8,8	8	1,2	0	0,0	82	12,2	673	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Almería	26	4	0	34	8	0	72	0	0	0	0	5	5	77
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	2	0	20	6	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	3	0	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	4	0	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	1	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	1	0	2	2	0	8	0	0	0	0	5	5	13
Cádiz	19	6	0	25	7	0	57	0	0	0	0	2	2	59
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	1	0	13	2	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	2	2	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	6	2	0	3	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	2	2	0	6	0	0	0	0	2	2	8
Córdoba	22	6	0	29	10	0	67	0	0	0	0	5	5	72
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	3	0	19	6	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	4	0	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	0	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	2	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	1	2	0	6	0	0	0	0	5	5	11
Granada	27	9	0	41	11	0	88	1	0	0	0	5	6	94
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	3	0	25	7	0	50	0	0	0	0	0	0	50
Recaudación	4	0	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	3	2	0	4	1	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Valoración	2	3	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	3	2	0	7	0	0	0	0	5	5	12
Huelva	16	5	0	27	4	0	52	0	0	0	0	3	3	55
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	1	0	17	1	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	3	1	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	4	1	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	3	3	7
Jaén	15	5	0	24	6	0	50	1	0	1	0	3	5	55
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	3	0	15	4	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	3	0	0	4	1	0	8	1	0	0	0	0	1	9
Inspección	3	1	0	2	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Valoración	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	0	0	3	3	8

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Jerez	3	4	0	11	4	0	22	0	0	0	0	1	1	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	4	0	9	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Málaga	39	14	0	51	15	0	119	2	0	0	0	3	5	124
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	19	6	0	36	9	0	70	1	0	0	0	0	1	71
Recaudación	5	2	0	6	2	0	15	1	0	0	0	0	1	16
Inspección	8	0	0	6	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	5	0	1	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	0	3	3	10
Sevilla	30	11	0	41	27	0	109	0	0	0	0	5	5	114
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	10	6	0	29	23	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Recaudación	4	1	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	10	0	0	2	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	3	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	0	5	5	12
Total	197	64	0	283	92	0	636	4	0	1	0	32	37	673
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	79	29	0	183	61	0	352	1	0	0	0	0	1	353
Recaudación	28	6	0	38	6	0	78	2	0	0	0	0	2	80
Inspección	43	6	0	25	7	0	81	1	0	1	0	0	2	83
Valoración	20	15	0	20	4	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	11	8	0	17	14	0	50	0	0	0	0	32	32	82

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.500	95,6	69	4,4	1.569	100,0
Cádiz	1.641	95,5	78	4,5	1.719	100,0
Córdoba	1.600	95,2	80	4,8	1.680	100,0
Granada	2.206	96,9	70	3,1	2.276	100,0
Huelva	598	96,6	21	3,4	619	100,0
Jaén	1.030	96,7	35	3,3	1.065	100,0
Jerez	411	96,0	17	4,0	428	100,0
Málaga	5.111	96,7	177	3,3	5.288	100,0
Sevilla	4.432	94,8	243	5,2	4.675	100,0
Total	18.529	95,9	790	4,1	19.319	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.569	26	119	1,7
Cádiz	1.719	99	1.435	5,8
Córdoba	1.680	72	151	4,3
Granada	2.276	48	84	2,1
Huelva	619	0	0	0,0
Jaén	1.065	25	76	2,3
Jerez	428	0	0	0,0
Málaga	5.288	43	24	0,8
Sevilla	4.675	7	119	0,1
Total	19.319	320	2.008	1,7

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	54	0	37	23
Cádiz	152	0	121	414
Córdoba	59	0	52	28
Granada	32	0	26	13
Huelva	0	0	0	0
Jaén	15	0	13	23
Jerez	0	0	0	0
Málaga	6	0	5	3
Sevilla	4	0	3	12
Total	322	0	257	516

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	8	2	0	0	0	2	6	25,0	--	36,0
Recursos de reposición	0	8	2	0	0	0	2	6	25,0	--	36,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	4	7	0	0	0	0	0	11	0,0	275,0	--
Recursos de reposición	4	7	0	0	0	0	0	11	0,0	275,0	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Recursos de reposición	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Recursos de reposición	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	21	7	0	2	0	9	22	29,0	220,0	29,3
Recursos de reposición	10	21	7	0	2	0	9	22	29,0	220,0	29,3
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.134	8.121	8.374	2.881	149	60	2.672	74,4	91,9	4,1
Cádiz	2.334	13.423	13.160	2.597	273	106	2.218	83,5	111,3	2,4
Córdoba	3.850	12.855	10.864	5.841	87	45	5.709	65,0	151,7	6,5
Granada	3.018	14.509	14.253	3.274	249	61	2.964	81,3	108,5	2,8
Huelva	1.729	7.376	7.144	1.961	41	25	1.895	78,5	113,4	3,3
Jaén	1.761	12.170	11.831	2.100	72	60	1.968	84,9	119,3	2,1
Jerez	166	2.531	2.549	148	21	4	123	94,5	89,2	0,7
Málaga	5.542	18.073	16.521	7.094	213	70	6.811	70,0	128,0	5,2
Sevilla	17.640	25.045	18.065	24.620	146	67	24.407	42,3	139,6	16,4
Total	39.174	114.103	102.761	50.516	1.251	498	48.767	67,0	129,0	5,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.445	3.907	4.238	2.114	136	0	1.978	66,7	86,5	6,0
Cádiz	327	1.998	2.051	274	36	43	195	88,2	83,8	1,6
Córdoba	2.966	4.897	2.815	5.048	52	24	4.972	35,8	170,2	21,5
Granada	2.088	6.009	5.860	2.237	179	3	2.055	72,4	107,1	4,6
Huelva	1.019	2.915	2.848	1.086	26	0	1.060	72,4	106,6	4,6
Jaén	455	2.417	2.394	478	50	6	422	83,4	105,1	2,4
Jerez	166	2.531	2.549	148	21	4	123	94,5	89,2	0,7
Málaga	4.268	8.454	6.912	5.810	163	22	5.625	54,3	136,1	10,1
Sevilla	15.884	13.853	6.339	23.398	16	11	23.371	21,3	147,3	44,3
Total	29.618	46.981	36.006	40.593	679	113	39.801	47,0	137,1	13,5

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	689	4.214	4.136	767	13	60	694	84,4	111,3	2,2
Cádiz	2.007	11.425	11.109	2.323	237	63	2.023	82,7	115,7	2,5
Córdoba	884	7.958	8.049	793	35	21	737	91,0	89,7	1,2
Granada	930	8.500	8.393	1.037	70	58	909	89,0	111,5	1,5
Huelva	710	4.461	4.296	875	15	25	835	83,1	123,2	2,4
Jaén	1.306	9.753	9.437	1.622	22	54	1.546	85,3	124,2	2,1
Málaga	1.274	9.619	9.609	1.284	50	48	1.186	88,2	100,8	1,6
Sevilla	1.756	11.192	11.726	1.222	130	56	1.036	90,6	69,6	1,3
Total	9.556	67.122	66.755	9.923	572	385	8.966	87,1	103,8	1,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	3.134	8.121	8.374	2.881	149	60	2.672	100,0	74,4	91,9	4,1
Cádiz	2.334	13.423	13.160	2.597	273	106	2.218	100,0	83,5	111,3	2,4
Córdoba	3.850	12.855	10.864	5.841	87	45	5.709	100,0	65,0	151,7	6,5
Granada	3.018	14.509	14.253	3.274	249	61	2.964	100,0	81,3	108,5	2,8
Huelva	1.729	7.376	7.144	1.961	41	25	1.895	100,0	78,5	113,4	3,3
Jaén	1.761	12.170	11.831	2.100	72	60	1.968	100,0	84,9	119,3	2,1
Jerez	166	2.531	2.549	148	21	4	123	100,0	94,5	89,2	0,7
Málaga	5.542	18.073	16.521	7.094	213	70	6.811	100,0	70,0	128,0	5,2
Sevilla	17.640	25.045	18.065	24.620	146	67	24.407	100,0	42,3	139,6	16,4
Total	39.174	114.103	102.761	50.516	1.251	498	48.767	100,0	67,0	129,0	5,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.445	3.907	4.238	2.114	136	0	1.978	100,0	66,7	86,5	6,0
Cádiz	327	1.998	2.051	274	36	43	195	100,0	88,2	83,8	1,6
Córdoba	2.966	4.897	2.815	5.048	52	24	4.972	100,0	35,8	170,2	21,5
Granada	2.088	6.009	5.860	2.237	179	3	2.055	100,0	72,4	107,1	4,6
Huelva	1.019	2.915	2.848	1.086	26	0	1.060	100,0	72,4	106,6	4,6
Jaén	455	2.417	2.394	478	50	6	422	100,0	83,4	105,1	2,4
Jerez	166	2.531	2.549	148	21	4	123	100,0	94,5	89,2	0,7
Málaga	4.268	8.454	6.912	5.810	163	22	5.625	100,0	54,3	136,1	10,1
Sevilla	15.884	13.853	6.339	23.398	16	11	23.371	100,0	21,3	147,3	44,3
Total	29.618	46.981	36.006	40.593	679	113	39.801	100,0	47,0	137,1	13,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	689	4.214	4.136	767	13	60	694	100,0	84,4	111,3	2,2
Cádiz	2.007	11.425	11.109	2.323	237	63	2.023	100,0	82,7	115,7	2,5
Córdoba	884	7.958	8.049	793	35	21	737	100,0	91,0	89,7	1,2
Granada	930	8.500	8.393	1.037	70	58	909	100,0	89,0	111,5	1,5
Huelva	710	4.461	4.296	875	15	25	835	100,0	83,1	123,2	2,4
Jaén	1.306	9.753	9.437	1.622	22	54	1.546	100,0	85,3	124,2	2,1
Málaga	1.274	9.619	9.609	1.284	50	48	1.186	100,0	88,2	100,8	1,6
Sevilla	1.756	11.192	11.726	1.222	130	56	1.036	100,0	90,6	69,6	1,3
Total	9.556	67.122	66.755	9.923	572	385	8.966	100,0	87,1	103,8	1,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	689	4.214	4.136	767	13	60	694	100,0	84,4	111,3	2,2
Berja	230	524	499	255	1	16	238	100,0	66,2	110,9	6,1
Canjáyar	56	257	217	96	0	0	96	100,0	69,3	171,4	5,3
Cuevas del Almanzora	17	307	309	15	0	5	10	100,0	95,4	88,2	0,6
Ejido (El)	108	829	833	104	3	25	76	100,0	88,9	96,3	1,5
Gérgal	11	307	284	34	2	2	30	100,0	89,3	309,1	1,4
Huércal-Overa	38	607	626	19	2	0	17	100,0	97,1	50,0	0,4
Purchena	94	599	539	154	0	12	142	100,0	77,8	163,8	3,4
Vélez-Rubio	95	218	261	52	4	0	48	100,0	83,4	54,7	2,4
Vera	40	566	568	38	1	0	37	100,0	93,7	95,0	0,8
Cádiz	2.007	11.425	11.109	2.323	237	63	2.023	100,0	82,7	115,7	2,5
Algeciras	160	2.286	2.287	159	17	6	136	100,0	93,5	99,4	0,8
Arcos de la Frontera	205	791	706	290	27	2	261	100,0	70,9	141,5	4,9
Barbate	67	577	516	128	19	1	108	100,0	80,1	191,0	3,0
Chiclana de la Frontera	143	1.176	1.160	159	28	9	122	100,0	87,9	111,2	1,6
Medina-Sidonia	116	349	320	145	21	0	124	100,0	68,8	125,0	5,4
Olvera	182	560	624	118	33	3	82	100,0	84,1	64,8	2,3
Puerto de Santa María (El)	140	1.623	1.556	207	18	9	180	100,0	88,3	147,9	1,6
San Fernando	181	1.103	1.023	261	7	15	239	100,0	79,7	144,2	3,1
San Roque	398	1.459	1.482	375	42	6	327	100,0	79,8	94,2	3,0
Sanlúcar de Barrameda	215	1.146	1.126	235	17	1	217	100,0	82,7	109,3	2,5
Ubrique	200	355	309	246	8	11	227	100,0	55,7	123,0	9,6
Córdoba	884	7.958	8.049	793	35	21	737	100,0	91,0	89,7	1,2
Aguilar de la Frontera	33	774	764	43	0	0	43	100,0	94,7	130,3	0,7
Baena	19	370	385	4	0	0	4	100,0	99,0	21,1	0,1
Bujalance	4	293	291	6	1	0	5	100,0	98,0	150,0	0,2
Cabra	147	532	492	187	5	1	181	100,0	72,5	127,2	4,6
Castro del Río	40	263	280	23	0	5	18	100,0	92,4	57,5	1,0
Fuente Obejuna	64	560	582	42	3	4	35	100,0	93,3	65,6	0,9
Hinojosa del Duque	23	438	434	27	1	0	26	100,0	94,1	117,4	0,7
Rambla (La)	50	627	636	41	3	3	35	100,0	93,9	82,0	0,8
Lucena	62	576	594	44	5	1	38	100,0	93,1	71,0	0,9
Montilla	51	383	416	18	0	0	18	100,0	95,9	35,3	0,5
Montoro	145	423	480	88	0	1	87	100,0	84,5	60,7	2,2
Posadas	37	966	946	57	6	3	48	100,0	94,3	154,1	0,7
Pozoblanco	29	651	656	24	2	1	21	100,0	96,5	82,8	0,4
Priego de Córdoba	145	640	626	159	7	2	150	100,0	79,7	109,7	3,0
Rute	35	462	467	30	2	0	28	100,0	94,0	85,7	0,8
Granada	930	8.500	8.393	1.037	70	58	909	100,0	89,0	111,5	1,5
Albuñol	30	245	237	38	4	6	28	100,0	86,2	126,7	1,9
Alhama de Granada	40	326	316	50	4	7	39	100,0	86,3	125,0	1,9
Almuñécar	5	460	450	15	0	0	15	100,0	96,8	300,0	0,4
Baza	95	812	816	91	4	3	84	100,0	90,0	95,8	1,3
Guadix	52	958	919	91	3	18	70	100,0	91,0	175,0	1,2
Huésca	22	503	481	44	18	0	26	100,0	91,6	200,0	1,1
Iznalloz	23	543	505	61	1	0	60	100,0	89,2	265,2	1,4
Loja	282	686	639	329	8	4	317	100,0	66,0	116,7	6,2
Montefrío	35	358	342	51	4	2	45	100,0	87,0	145,7	1,8
Motril	63	1.197	1.189	71	9	2	60	100,0	94,4	112,7	0,7
Órgiva	24	723	712	35	9	0	26	100,0	95,3	145,8	0,6
Santa Fe	242	1.477	1.608	111	2	12	97	100,0	93,5	45,9	0,8
Ugijar	17	212	179	50	4	4	42	100,0	78,2	294,1	3,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	710	4.461	4.296	875	15	25	835	100,0	83,1	123,2	2,4
Aracena	26	772	769	29	1	4	24	100,0	96,4	111,5	0,5
Ayamonte	179	850	875	154	7	0	147	100,0	85,0	86,0	2,1
Palma del Condado (La)	342	1.258	1.097	503	4	17	482	100,0	68,6	147,1	5,5
Moguer	39	536	529	46	0	1	45	100,0	92,0	117,9	1,0
Valverde del Camino	124	1.045	1.026	143	3	3	137	100,0	87,8	115,3	1,7
Jaén	1.306	9.753	9.437	1.622	22	54	1.546	100,0	85,3	124,2	2,1
Alcalá la Real	347	858	616	589	1	4	584	100,0	51,1	169,7	11,5
Andújar	72	1.375	1.347	100	1	9	90	100,0	93,1	138,9	0,9
Baeza	50	599	628	21	4	0	17	100,0	96,8	42,0	0,4
Cazorla	62	688	689	61	1	1	59	100,0	91,9	98,4	1,1
Huelma	44	417	330	131	0	0	131	100,0	71,6	297,7	4,8
Carolina (La)	73	806	815	64	4	4	56	100,0	92,7	87,7	0,9
Linares	153	910	899	164	1	5	158	100,0	84,6	107,2	2,2
Mancha Real	115	513	589	39	0	3	36	100,0	93,8	33,9	0,8
Marlitas	113	1.166	1.183	96	6	12	78	100,0	92,5	85,0	1,0
Orcera	64	368	386	46	1	0	45	100,0	89,4	71,9	1,4
Úbeda	73	1.104	1.027	150	2	5	143	100,0	87,3	205,5	1,8
Villacarrillo	140	949	928	161	1	11	149	100,0	85,2	115,0	2,1
Málaga	1.274	9.619	9.609	1.284	50	48	1.186	100,0	88,2	100,8	1,6
Álora	34	711	708	37	0	2	35	100,0	95,0	108,8	0,6
Antequera	364	865	958	271	3	5	263	100,0	77,9	74,5	3,4
Archidona	23	479	481	21	1	0	20	100,0	95,8	91,3	0,5
Benalmádena	23	513	508	28	7	4	17	100,0	94,8	121,7	0,7
Campillos	88	474	487	75	3	6	66	100,0	86,7	85,2	1,8
Coin	143	728	625	246	0	4	242	100,0	71,8	172,0	4,7
Estepona	74	597	612	59	5	12	42	100,0	91,2	79,7	1,2
Fuengirola	71	782	750	103	6	0	97	100,0	87,9	145,1	1,6
Manilva	10	151	152	9	1	2	6	100,0	94,4	90,0	0,7
Marbella	132	981	970	143	11	3	129	100,0	87,2	108,3	1,8
Mijas	24	441	439	26	3	5	18	100,0	94,4	108,3	0,7
Ronda	65	928	927	66	2	0	64	100,0	93,4	101,5	0,9
Torrox	30	722	725	27	1	4	22	100,0	96,4	90,0	0,4
Vélez Málaga	193	1.247	1.267	173	7	1	165	100,0	88,0	89,6	1,6
Sevilla	1.756	11.192	11.726	1.222	130	56	1.036	100,0	90,6	69,6	1,3
Alcalá de Guadaíra	152	1.232	1.234	150	31	6	113	100,0	89,2	98,7	1,5
Carmona	44	510	530	24	4	0	20	100,0	95,7	54,5	0,5
Cazalla de la Sierra	37	451	444	44	1	0	43	100,0	91,0	118,9	1,2
Dos Hermanas	99	1.248	1.216	131	45	27	59	100,0	90,3	132,3	1,3
Écija	18	828	829	17	0	0	17	100,0	98,0	94,4	0,2
Estepa	59	802	825	36	2	0	34	100,0	95,8	61,0	0,5
Lora del Río	74	950	957	67	1	3	63	100,0	93,5	90,5	0,8
Marchena	183	691	714	160	19	4	137	100,0	81,7	87,4	2,7
Morón de la Frontera	179	967	969	177	14	6	157	100,0	84,6	98,9	2,2
Osuna	201	609	688	122	0	2	120	100,0	84,9	60,7	2,1
Sanlúcar la Mayor	143	1.220	1.286	77	11	5	61	100,0	94,4	53,8	0,7
Utrera	567	1.684	2.034	217	2	3	212	100,0	90,4	38,3	1,3
Total	9.556	67.122	66.755	9.923	572	385	8.966	100,0	87,1	103,8	1,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Ubrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huéscar	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Coin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	8.121	3.433	8.374	308	7.349	3,7
Cádiz	13.423	4.380	13.160	478	9.255	3,6
Córdoba	12.855	8.376	10.864	411	6.418	3,8
Granada	14.509	4.219	14.253	483	5.632	3,4
Huelva	7.376	1.197	7.144	216	2.771	3,0
Jaén	12.170	2.731	11.831	459	5.910	3,9
Jerez	2.531	962	2.549	104	2.479	4,1
Málaga	18.073	4.630	16.521	624	13.997	3,8
Sevilla	25.045	5.237	18.065	747	22.623	4,1
Total	114.103	35.165	102.761	3.830	76.434	3,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.907	2.842	4.238	198	6.135	4,7
Cádiz	1.998	2.511	2.051	234	6.038	11,4
Córdoba	4.897	7.128	2.815	297	5.661	10,6
Granada	6.009	2.458	5.860	248	4.788	4,2
Huelva	2.915	612	2.848	128	2.054	4,5
Jaén	2.417	1.069	2.394	252	5.189	10,5
Jerez	2.531	962	2.549	104	2.479	4,1
Málaga	8.454	1.007	6.912	265	8.789	3,8
Sevilla	13.853	3.488	6.339	498	20.209	7,9
Total	46.981	22.077	36.006	2.224	61.342	6,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.214	591	4.136	110	1.214	2,7
Cádiz	11.425	1.869	11.109	244	3.217	2,2
Córdoba	7.958	1.248	8.049	114	757	1,4
Granada	8.500	1.761	8.393	235	844	2,8
Huelva	4.461	585	4.296	88	717	2,0
Jaén	9.753	1.662	9.437	207	721	2,2
Málaga	9.619	3.623	9.609	359	5.208	3,7
Sevilla	11.192	1.749	11.726	249	2.414	2,1
Total	67.122	13.088	66.755	1.606	15.092	2,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.214	591	4.136	110	1.214	2,7
Berja	524	42	499	18	141	3,6
Canjáyar	257	0	217	1	0	0,5
Cuevas del Almanzora	307	43	309	8	128	2,6
Ejido (El)	829	106	833	41	453	4,9
Gérgal	307	0	284	3	2	1,1
Huércal-Overa	607	70	626	5	42	0,8
Purchena	599	131	539	14	52	2,6
Vélez-Rubio	218	79	261	11	127	4,2
Vera	566	120	568	9	269	1,6
Cádiz	11.425	1.869	11.109	244	3.217	2,2
Algeciras	2.286	443	2.287	44	214	1,9
Arcos de la Frontera	791	26	706	10	20	1,4
Barbate	577	7	516	8	184	1,6
Chiclana de la Frontera	1.176	217	1.160	27	1.330	2,3
Medina-Sidonia	349	2	320	5	32	1,6
Olvera	560	242	624	30	38	4,8
Puerto de Santa María (El)	1.623	337	1.556	40	609	2,6
San Fernando	1.103	198	1.023	13	111	1,3
San Roque	1.459	289	1.482	39	577	2,6
Sanlúcar de Barrameda	1.146	79	1.126	15	49	1,3
Ubrique	355	29	309	13	53	4,2
Córdoba	7.958	1.248	8.049	114	757	1,4
Aguilar de la Frontera	774	3	764	3	1	0,4
Baena	370	0	385	0	0	0,0
Bujalance	293	1	291	2	2	0,7
Cabra	532	0	492	0	0	0,0
Castro del Río	263	1	280	1	1	0,4
Fuente Obejuna	560	67	582	5	43	0,9
Hinojosa del Duque	438	1	434	1	1	0,2
Rambla (La)	627	166	636	18	135	2,8
Lucena	576	35	594	9	83	1,5
Montilla	383	261	416	9	108	2,2
Montoro	423	16	480	3	30	0,6
Posadas	966	453	946	24	98	2,5
Pozoblanco	651	47	656	8	36	1,2
Priego de Córdoba	640	160	626	22	167	3,5
Rute	462	37	467	9	52	1,9
Granada	8.500	1.761	8.393	235	844	2,8
Albuñol	245	7	237	7	2	3,0
Alhama de Granada	326	47	316	8	35	2,5
Almuñécar	460	391	450	22	53	4,9
Baza	812	149	816	42	108	5,1
Guadix	958	88	919	17	48	1,8
Huésca	503	58	481	19	105	4,0
Iznalloz	543	158	505	13	41	2,6
Loja	686	125	639	20	66	3,1
Montefrío	358	41	342	3	6	0,9
Motril	1.197	378	1.189	42	339	3,5
Órgiva	723	245	712	15	17	2,1
Santa Fe	1.477	45	1.608	21	18	1,3
Ugíjar	212	29	179	6	6	3,4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	4.461	585	4.296	88	717	2,0
Aracena	772	67	769	8	98	1,0
Ayamonte	850	172	875	38	130	4,3
Palma del Condado (La)	1.258	99	1.097	23	85	2,1
Moguer	536	52	529	4	6	0,8
Valverde del Camino	1.045	195	1.026	15	398	1,5
Jaén	9.753	1.662	9.437	207	721	2,2
Alcalá la Real	858	283	616	30	152	4,9
Andújar	1.375	34	1.347	19	14	1,4
Baeza	599	196	628	29	143	4,6
Cazorla	688	204	689	15	55	2,2
Huelma	417	18	330	3	16	0,9
Carolina (La)	806	139	815	22	61	2,7
Linares	910	157	899	29	96	3,2
Mancha Real	513	114	589	20	79	3,4
Martos	1.166	71	1.183	16	41	1,4
Orcera	368	122	386	6	29	1,6
Úbeda	1.104	87	1.027	7	8	0,7
Villacarrillo	949	237	928	11	27	1,2
Málaga	9.619	3.623	9.609	359	5.208	3,7
Álora	711	111	708	17	59	2,4
Antequera	865	465	958	61	605	6,4
Archidona	479	111	481	29	206	6,0
Benalmádena	513	266	508	16	62	3,1
Campillos	474	398	487	35	609	7,2
Coin	728	42	625	4	43	0,6
Estepona	597	440	612	34	614	5,6
Fuengirola	782	278	750	33	722	4,4
Manilva	151	44	152	12	145	7,9
Marbella	981	396	970	22	744	2,3
Mijas	441	454	439	26	222	5,9
Ronda	928	336	927	34	605	3,7
Torrox	722	96	725	22	281	3,0
Vélez Málaga	1.247	186	1.267	14	291	1,1
Sevilla	11.192	1.749	11.726	249	2.414	2,1
Alcalá de Guadaíra	1.232	76	1.234	15	127	1,2
Carmona	510	64	530	7	129	1,3
Cazalla de la Sierra	451	10	444	7	135	1,6
Dos Hermanas	1.248	159	1.216	40	644	3,3
Écija	828	214	829	23	178	2,8
Estepa	802	86	825	14	70	1,7
Lora del Río	950	159	957	13	128	1,4
Marchena	691	49	714	6	62	0,8
Morón de la Frontera	967	264	969	28	237	2,9
Osuna	609	62	688	21	55	3,1
Sanlúcar la Mayor	1.220	200	1.286	43	378	3,3
Utrera	1.684	406	2.034	32	271	1,6
Total	67.122	13.088	66.755	1.606	15.092	2,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	349	0	237	107	313	0	235	75	662	0	472	182
Cádiz	92	0	73	156	454	0	366	85	546	0	439	241
Córdoba	41	0	36	69	248	0	196	29	289	0	232	98
Granada	81	0	67	190	178	0	107	63	259	0	174	253
Huelva	100	0	78	30	138	0	118	35	238	0	196	65
Jaén	137	0	119	504	347	0	323	49	484	0	442	553
Jerez	51	0	37	21	0	0	0	0	51	0	37	21
Málaga	267	0	226	848	261	0	227	133	528	0	453	981
Sevilla	239	0	195	522	332	0	278	103	571	0	473	625
Total	1.357	0	1.068	2.447	2.271	0	1.850	572	3.628	0	2.918	3.019

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	94	35	0	38	14	87	26	77,0	136,8	3,6
Cádiz	26	75	27	0	29	2	58	43	57,4	165,4	8,9
Córdoba	19	56	16	0	39	3	58	17	77,3	89,5	3,5
Granada	133	127	68	0	67	6	141	119	54,2	89,5	10,1
Huelva	8	62	22	0	31	2	55	15	78,6	187,5	3,3
Jaén	9	50	11	0	35	4	50	9	84,7	100,0	2,2
Jerez	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Málaga	56	119	43	0	70	4	117	58	66,9	103,6	5,9
Sevilla	196	91	30	0	50	21	101	186	35,2	94,9	22,1
Total	466	687	256	0	367	56	679	474	58,9	101,7	8,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	50	14	0	27	9	50	8	86,2	100,0	1,9
Cádiz	6	24	4	0	8	0	12	18	40,0	300,0	18,0
Córdoba	14	26	8	0	14	3	25	15	62,5	107,1	7,2
Granada	121	62	39	0	26	5	70	113	38,3	93,4	19,4
Huelva	6	30	13	0	13	0	26	10	72,2	166,7	4,6
Jaén	4	18	6	0	11	1	18	4	81,8	100,0	2,7
Jerez	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Málaga	40	21	27	0	10	1	38	23	62,3	57,5	7,3
Sevilla	194	51	25	0	19	17	61	184	24,9	94,8	36,2
Total	393	295	140	0	136	36	312	376	45,3	95,7	14,5

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	44	21	0	11	5	37	18	67,3	163,6	5,8
Cádiz	20	51	23	0	21	2	46	25	64,8	125,0	6,5
Córdoba	5	30	8	0	25	0	33	2	94,3	40,0	0,7
Granada	12	65	29	0	41	1	71	6	92,2	50,0	1,0
Huelva	2	32	9	0	18	2	29	5	85,3	250,0	2,1
Jaén	5	32	5	0	24	3	32	5	86,5	100,0	1,9
Málaga	16	98	16	0	60	3	79	35	69,3	218,8	5,3
Sevilla	2	40	5	0	31	4	40	2	95,2	100,0	0,6
Total	73	392	116	0	231	20	367	98	78,9	134,2	3,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	94	35	0	38	14	87	26	77,0	136,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	19	94	35	0	38	14	87	26	77,0	136,8	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	26	75	27	0	29	2	58	43	57,4	165,4	8,9
Contra liqs. con imp. valor	26	75	27	0	29	2	58	43	57,4	165,4	8,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	19	56	16	0	39	3	58	17	77,3	89,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	19	56	16	0	39	3	58	17	77,3	89,5	3,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	133	127	68	0	67	6	141	119	54,2	89,5	10,1
Contra liqs. con imp. valor	133	127	68	0	67	6	141	119	54,2	89,5	10,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	8	62	22	0	31	2	55	15	78,6	187,5	3,3
Contra liqs. con imp. valor	8	62	22	0	31	2	55	15	78,6	187,5	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	9	50	11	0	35	4	50	9	84,7	100,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	9	50	11	0	35	4	50	9	84,7	100,0	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	56	119	43	0	70	4	117	58	66,9	103,6	5,9
Contra liqs. con imp. valor	56	119	43	0	70	4	117	58	66,9	103,6	5,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	196	91	30	0	50	21	101	186	35,2	94,9	22,1
Contra liqs. con imp. valor	196	91	30	0	50	21	101	186	35,2	94,9	22,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	466	687	256	0	367	56	679	474	58,9	101,7	8,4
Contra liqs. con imp. valor	466	687	256	0	367	56	679	474	58,9	101,7	8,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	50	14	0	27	9	50	8	86,2	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	8	50	14	0	27	9	50	8	86,2	100,0	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	6	24	4	0	8	0	12	18	40,0	300,0	18,0
Contra liqs. con imp. valor	6	24	4	0	8	0	12	18	40,0	300,0	18,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	14	26	8	0	14	3	25	15	62,5	107,1	7,2
Contra liqs. con imp. valor	14	26	8	0	14	3	25	15	62,5	107,1	7,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	121	62	39	0	26	5	70	113	38,3	93,4	19,4
Contra liqs. con imp. valor	121	62	39	0	26	5	70	113	38,3	93,4	19,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	6	30	13	0	13	0	26	10	72,2	166,7	4,6
Contra liqs. con imp. valor	6	30	13	0	13	0	26	10	72,2	166,7	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	18	6	0	11	1	18	4	81,8	100,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	4	18	6	0	11	1	18	4	81,8	100,0	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	13	4	0	8	0	12	1	92,3	--	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	40	21	27	0	10	1	38	23	62,3	57,5	7,3
Contra liqs. con imp. valor	40	21	27	0	10	1	38	23	62,3	57,5	7,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	194	51	25	0	19	17	61	184	24,9	94,8	36,2
Contra liqs. con imp. valor	194	51	25	0	19	17	61	184	24,9	94,8	36,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	393	295	140	0	136	36	312	376	45,3	95,7	14,5
Contra liqs. con imp. valor	393	295	140	0	136	36	312	376	45,3	95,7	14,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	44	21	0	11	5	37	18	67,3	163,6	5,8
Contra liqs. con imp. valor	11	44	21	0	11	5	37	18	67,3	163,6	5,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	20	51	23	0	21	2	46	25	64,8	125,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	20	51	23	0	21	2	46	25	64,8	125,0	6,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	5	30	8	0	25	0	33	2	94,3	40,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	5	30	8	0	25	0	33	2	94,3	40,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	12	65	29	0	41	1	71	6	92,2	50,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	12	65	29	0	41	1	71	6	92,2	50,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	32	9	0	18	2	29	5	85,3	250,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	32	9	0	18	2	29	5	85,3	250,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	5	32	5	0	24	3	32	5	86,5	100,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	5	32	5	0	24	3	32	5	86,5	100,0	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	16	98	16	0	60	3	79	35	69,3	218,8	5,3
Contra liqs. con imp. valor	16	98	16	0	60	3	79	35	69,3	218,8	5,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	40	5	0	31	4	40	2	95,2	100,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	2	40	5	0	31	4	40	2	95,2	100,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	73	392	116	0	231	20	367	98	78,9	134,2	3,2
Contra liqs. con imp. valor	73	392	116	0	231	20	367	98	78,9	134,2	3,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	44	21	0	11	5	37	18	67,3	163,6	5,8
Berja	4	2	0	0	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Canjáyar	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Cuevas del Almanzora	5	17	11	0	1	0	12	10	54,5	200,0	10,0
Ejido (El)	0	15	8	0	6	0	14	1	93,3	--	0,9
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Purchena	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Cádiz	20	51	23	0	21	2	46	25	64,8	125,0	6,5
Algeciras	6	12	11	0	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Barbate	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Puerto de Santa María (El)	5	12	3	0	0	2	5	12	29,4	240,0	28,8
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	16	7	0	6	0	13	3	81,3	--	2,8
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Córdoba	5	30	8	0	25	0	33	2	94,3	40,0	0,7
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Lucena	3	3	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	2	18	3	0	15	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	12	65	29	0	41	1	71	6	92,2	50,0	1,0
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	9	6	0	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Baza	8	12	15	0	5	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	0	14	1	0	13	0	14	0	100,0	--	0,0
Huésca	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Montefrío	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Motril	0	16	5	0	11	0	16	0	100,0	--	0,0
Órgiva	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Santa Fe	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	2	32	9	0	18	2	29	5	85,3	250,0	2,1
Aracena	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palma del Condado (La)	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	1	25	7	0	14	1	22	4	84,6	400,0	2,2
Jaén	5	32	5	0	24	3	32	5	86,5	100,0	1,9
Alcalá la Real	1	14	0	0	15	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Huelma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carolina (La)	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Linares	0	8	4	0	1	3	8	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Martos	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Orcera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	16	98	16	0	60	3	79	35	69,3	218,8	5,3
Alora	0	9	1	0	7	1	9	0	100,0	--	0,0
Antequera	7	10	0	0	2	0	2	15	11,8	214,3	90,0
Archidona	0	13	3	0	5	0	8	5	61,5	--	7,5
Benalmádena	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Campillos	3	7	3	0	1	0	4	6	40,0	200,0	18,0
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	3	6	1	0	6	1	8	1	88,9	33,3	1,5
Manilva	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Marbella	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Mijas	1	9	6	0	0	0	6	4	60,0	400,0	8,0
Ronda	2	14	0	0	14	1	15	1	93,8	50,0	0,8
Torrox	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	40	5	0	31	4	40	2	95,2	100,0	0,6
Alcalá de Guadaíra	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Carmona	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cazalla de la Sierra	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	0	8	2	0	4	2	8	0	100,0	--	0,0
Écija	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Estepa	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Osuna	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Utrera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	73	392	116	0	231	20	367	98	78,9	134,2	3,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Barbale	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0			--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0			--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Rambalá (La)	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0			--
Úgijar	0	0	0	0	0	0	0	0			--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andujar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	202.940	362.324	329.283	235.981	6.050	553	229.378	58,3	116,3	8,6
CV vehs. usados (exentas)	37.596	26.518	22.473	41.641	0	17	41.624	35,1	110,8	22,2
CV vehs. usados (con liq.)	11.272	119.415	118.415	12.272	138	18	12.116	90,6	108,9	1,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	24.337	38.259	32.299	30.297	143	34	30.120	51,6	124,5	11,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	129.735	178.132	156.096	151.771	5.769	484	145.518	50,7	117,0	11,7
Oficinas liquidadoras	120.812	496.675	497.655	119.832	6.890	1.232	111.710	80,6	99,2	2,9
CV vehs. usados (exentas)	14.499	15.059	7.802	21.756	0	142	21.614	26,4	150,1	33,5
CV vehs. usados (con liq.)	46.382	188.823	204.094	31.111	183	86	30.842	86,8	67,1	1,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	5.109	38.943	38.512	5.540	78	75	5.387	87,4	108,4	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.822	253.850	247.247	61.425	6.629	929	53.867	80,1	112,0	3,0
Total	323.752	858.999	826.938	355.813	12.940	1.785	341.088	69,9	109,9	5,2
CV vehs. usados (exentas)	52.095	41.577	30.275	63.397	0	159	63.238	32,3	121,7	25,1
CV vehs. usados (con liq.)	57.654	308.238	322.509	43.383	321	104	42.958	88,1	75,2	1,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	29.446	77.202	70.811	35.837	221	109	35.507	66,4	121,7	6,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	184.557	431.982	403.343	213.196	12.398	1.413	199.385	65,4	115,5	6,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	28.896	85.844	87.641	27.099	1.389	215	25.495	76,4	93,8	3,7
Exentas	5.022	9.383	8.644	5.761	21	14	5.726	60,0	114,7	8,0
Con liquidación	23.874	76.461	78.997	21.338	1.368	201	19.769	78,7	89,4	3,2
Cádiz	25.250	95.501	99.064	21.687	1.961	150	19.576	82,0	85,9	2,6
Exentas	2.843	9.860	9.318	3.385	29	21	3.335	73,4	119,1	4,4
Con liquidación	22.407	85.641	89.746	18.302	1.932	129	16.241	83,1	81,7	2,4
Córdoba	27.873	82.415	78.627	31.661	620	386	30.655	71,3	113,6	4,8
Exentas	6.279	10.894	9.185	7.988	3	64	7.921	53,5	127,2	10,4
Con liquidación	21.594	71.521	69.442	23.673	617	322	22.734	74,6	109,6	4,1
Granada	37.081	100.787	100.816	37.052	1.087	176	35.789	73,1	99,9	4,4
Exentas	6.560	11.216	12.286	5.490	5	32	5.453	69,1	83,7	5,4
Con liquidación	30.521	89.571	88.530	31.562	1.082	144	30.336	73,7	103,4	4,3
Huelva	14.926	50.884	51.073	14.737	433	67	14.237	77,6	98,7	3,5
Exentas	1.606	4.378	3.831	2.153	3	6	2.144	64,0	134,1	6,7
Con liquidación	13.320	46.506	47.242	12.584	430	61	12.093	79,0	94,5	3,2
Jaén	12.920	65.264	64.042	14.142	317	180	13.645	81,9	109,5	2,6
Exentas	2.198	7.653	6.747	3.104	2	73	3.029	68,5	141,2	5,5
Con liquidación	10.722	57.611	57.295	11.038	315	107	10.616	83,8	102,9	2,3
Jerez	4.015	20.263	20.005	4.273	130	130	4.013	82,4	106,4	2,6
Exentas	1.522	3.743	3.286	1.979	0	23	1.956	62,4	130,0	7,2
Con liquidación	2.493	16.520	16.719	2.294	130	107	2.057	87,9	92,0	1,6
Málaga	93.253	196.548	189.411	100.390	6.043	218	94.129	65,4	107,7	6,4
Exentas	35.274	35.990	31.600	39.664	145	21	39.498	44,3	112,4	15,1
Con liquidación	57.979	160.558	157.811	60.726	5.898	197	54.631	72,2	104,7	4,6
Sevilla	79.538	161.493	136.259	104.772	960	263	103.549	56,5	131,7	9,2
Exentas	20.237	25.662	16.189	29.710	13	14	29.683	35,3	146,8	22,0
Con liquidación	59.301	135.831	120.070	75.062	947	249	73.866	61,5	126,6	7,5
Total	323.752	858.999	826.938	355.813	12.940	1.785	341.088	69,9	109,9	5,2
Exentas	81.541	118.779	101.086	99.234	221	268	98.745	50,5	121,7	11,8
Con liquidación	242.211	740.220	725.852	256.579	12.719	1.517	242.343	73,9	105,9	4,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	19.712	44.356	44.962	19.106	716	29	18.361	70,2	96,9	5,1
Exentas	4.509	5.583	5.172	4.920	17	3	4.900	51,2	109,1	11,4
Con liquidación	15.203	38.773	39.790	14.186	699	26	13.461	73,7	93,3	4,3
Cádiz	2.823	10.691	10.959	2.555	620	5	1.930	81,1	90,5	2,8
Exentas	803	1.880	1.976	707	16	1	690	73,6	88,0	4,3
Con liquidación	2.020	8.811	8.983	1.848	604	4	1.240	82,9	91,5	2,5
Córdoba	17.738	37.124	32.909	21.953	124	189	21.640	60,0	123,8	8,0
Exentas	5.053	6.566	5.395	6.224	1	16	6.207	46,4	123,2	13,8
Con liquidación	12.685	30.558	27.514	15.729	123	173	15.433	63,6	124,0	6,9
Granada	27.057	46.052	46.591	26.518	591	18	25.909	63,7	98,0	6,8
Exentas	5.260	6.497	7.578	4.179	5	0	4.174	64,5	79,4	6,6
Con liquidación	21.797	39.555	39.013	22.339	586	18	21.735	63,6	102,5	6,9
Huelva	7.136	23.812	23.074	7.874	261	0	7.613	74,6	110,3	4,1
Exentas	1.007	2.465	2.188	1.284	1	0	1.283	63,0	127,5	7,0
Con liquidación	6.129	21.347	20.886	6.590	260	0	6.330	76,0	107,5	3,8
Jaén	2.677	16.011	14.842	3.846	255	14	3.577	79,4	143,7	3,1
Exentas	1.259	3.650	2.877	2.032	2	2	2.028	58,6	161,4	8,5
Con liquidación	1.418	12.361	11.965	1.814	253	12	1.549	86,8	127,9	1,8
Jerez	4.015	20.263	20.005	4.273	130	130	4.013	82,4	106,4	2,6
Exentas	1.522	3.743	3.286	1.979	0	23	1.956	62,4	130,0	7,2
Con liquidación	2.493	16.520	16.719	2.294	130	107	2.057	87,9	92,0	1,6
Málaga	64.478	75.153	74.245	65.386	2.763	52	62.571	53,2	101,4	10,6
Exentas	26.872	17.052	16.267	27.657	90	3	27.564	37,0	102,9	20,4
Con liquidación	37.606	58.101	57.978	37.729	2.673	49	35.007	60,6	100,3	7,8
Sevilla	57.304	88.862	61.696	84.470	590	116	83.764	42,2	147,4	16,4
Exentas	15.648	17.341	10.033	22.956	11	3	22.942	30,4	146,7	27,5
Con liquidación	41.656	71.521	51.663	61.514	579	113	60.822	45,6	147,7	14,3
Total	202.940	362.324	329.283	235.981	6.050	553	229.378	58,3	116,3	8,6
Exentas	61.933	64.777	54.772	71.938	143	51	71.744	43,2	116,2	15,8
Con liquidación	141.007	297.547	274.511	164.043	5.907	502	157.634	62,6	116,3	7,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	9.184	41.488	42.679	7.993	673	186	7.134	84,2	87,0	2,2
Exentas	513	3.800	3.472	841	4	11	826	80,5	163,9	2,9
Con liquidación	8.671	37.688	39.207	7.152	669	175	6.308	84,6	82,5	2,2
Cádiz	22.427	84.810	88.105	19.132	1.341	145	17.646	82,2	85,3	2,6
Exentas	2.040	7.980	7.342	2.678	13	20	2.645	73,3	131,3	4,4
Con liquidación	20.387	76.830	80.763	16.454	1.328	125	15.001	83,1	80,7	2,4
Córdoba	10.135	45.291	45.718	9.708	496	197	9.015	82,5	95,8	2,5
Exentas	1.226	4.328	3.790	1.764	2	48	1.714	68,2	143,9	5,6
Con liquidación	8.909	40.963	41.928	7.944	494	149	7.301	84,1	89,2	2,3
Granada	10.024	54.735	54.225	10.534	496	158	9.880	83,7	105,1	2,3
Exentas	1.300	4.719	4.708	1.311	0	32	1.279	78,2	100,8	3,3
Con liquidación	8.724	50.016	49.517	9.223	496	126	8.601	84,3	105,7	2,2
Huelva	7.790	27.072	27.999	6.863	172	67	6.624	80,3	88,1	2,9
Exentas	599	1.913	1.643	869	2	6	861	65,4	145,1	6,3
Con liquidación	7.191	25.159	26.356	5.994	170	61	5.763	81,5	83,4	2,7
Jaén	10.243	49.253	49.200	10.296	62	166	10.068	82,7	100,5	2,5
Exentas	939	4.003	3.870	1.072	0	71	1.001	78,3	114,2	3,3
Con liquidación	9.304	45.250	45.330	9.224	62	95	9.067	83,1	99,1	2,4
Málaga	28.775	121.395	115.166	35.004	3.280	166	31.558	76,7	121,6	3,6
Exentas	8.402	18.938	15.333	12.007	55	18	11.934	56,1	142,9	9,4
Con liquidación	20.373	102.457	99.833	22.997	3.225	148	19.624	81,3	112,9	2,8
Sevilla	22.234	72.631	74.563	20.302	370	147	19.785	78,6	91,3	3,3
Exentas	4.589	8.321	6.156	6.754	2	11	6.741	47,7	147,2	13,2
Con liquidación	17.645	64.310	68.407	13.548	368	136	13.044	83,5	76,8	2,4
Total	120.812	496.675	497.655	119.832	6.890	1.232	111.710	80,6	99,2	2,9
Exentas	19.608	54.002	46.314	27.296	78	217	27.001	62,9	139,2	7,1
Con liquidación	101.204	442.673	451.341	92.536	6.812	1.015	84.709	83,0	91,4	2,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.395	30.223	32.806	4.812	44	21	4.747	87,2	65,1	1,8
Cádiz	10.398	41.241	45.558	6.081	125	5	5.951	88,2	58,5	1,6
Córdoba	4.512	27.362	28.415	3.459	31	14	3.414	89,1	76,7	1,5
Granada	3.286	37.482	37.707	3.061	0	7	3.054	92,5	93,2	1,0
Huelva	4.353	19.545	21.374	2.524	4	0	2.520	89,4	58,0	1,4
Jaén	5.041	24.488	25.121	4.408	11	15	4.382	85,1	87,4	2,1
Jerez	653	8.454	8.466	641	0	7	634	93,0	98,2	0,9
Málaga	10.645	62.239	61.775	11.109	73	28	11.008	84,8	104,4	2,2
Sevilla	11.371	57.204	61.287	7.288	33	7	7.248	89,4	64,1	1,4
Total	57.654	308.238	322.509	43.383	321	104	42.958	88,1	75,2	1,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.474	16.432	16.149	2.757	0	0	2.757	85,4	111,4	2,0
Cádiz	507	3.698	3.803	402	102	0	300	90,4	79,3	1,3
Córdoba	617	10.287	10.031	873	30	6	837	92,0	141,5	1,0
Granada	888	15.097	15.171	814	0	0	814	94,9	91,7	0,6
Huelva	621	8.275	8.459	437	0	0	437	95,1	70,4	0,6
Jaén	265	5.079	5.136	208	2	0	206	96,1	78,5	0,5
Jerez	653	8.454	8.466	641	0	7	634	93,0	98,2	0,9
Málaga	3.062	24.585	23.702	3.945	1	0	3.944	85,7	128,8	2,0
Sevilla	2.185	27.508	27.498	2.195	3	5	2.187	92,6	100,5	1,0
Total	11.272	119.415	118.415	12.272	138	18	12.116	90,6	108,9	1,2

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.921	13.791	16.657	2.055	44	21	1.990	89,0	41,8	1,5
Cádiz	9.891	37.543	41.755	5.679	23	5	5.651	88,0	57,4	1,6
Córdoba	3.895	17.075	18.384	2.586	1	8	2.577	87,7	66,4	1,7
Granada	2.398	22.385	22.536	2.247	0	7	2.240	90,9	93,7	1,2
Huelva	3.732	11.270	12.915	2.087	4	0	2.083	86,1	55,9	1,9
Jaén	4.776	19.409	19.985	4.200	9	15	4.176	82,6	87,9	2,5
Málaga	7.583	37.654	38.073	7.164	72	28	7.064	84,2	94,5	2,3
Sevilla	9.186	29.696	33.789	5.093	30	2	5.061	86,9	55,4	1,8
Total	46.382	188.823	204.094	31.111	183	86	30.842	86,8	67,1	1,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.921	13.791	16.657	2.055	44	21	1.990	89,0	41,8	1,5
Berja	929	1.551	2.057	423	0	13	410	82,9	45,5	2,5
Canjáyar	105	449	445	109	0	0	109	80,3	103,8	2,9
Cuevas del Almanzora	361	1.197	1.197	361	2	0	359	76,8	100,0	3,6
Ejido (El)	230	4.207	4.045	392	21	8	363	91,2	170,4	1,2
Gérgal	680	506	1.119	67	9	0	58	94,4	9,9	0,7
Huércal-Overa	134	1.850	1.852	132	0	0	132	93,3	98,5	0,9
Purchena	1.597	1.240	2.486	351	0	0	351	87,6	22,0	1,7
Vélez-Rubio	743	579	1.291	31	1	0	30	97,7	4,2	0,3
Vera	142	2.212	2.165	189	11	0	178	92,0	133,1	1,0
Cádiz	9.891	37.543	41.755	5.679	23	5	5.651	88,0	57,4	1,6
Algeciras	401	6.663	6.768	296	0	0	296	95,8	73,8	0,5
Arcos de la Frontera	2.586	2.697	5.066	217	0	0	217	95,9	8,4	0,5
Barbate	861	1.592	1.556	897	2	0	895	63,4	104,2	6,9
Chiclana de la Frontera	438	4.663	4.872	229	0	0	229	95,5	52,3	0,6
Medina-Sidonia	480	1.467	1.469	478	6	0	472	75,4	99,6	3,9
Olvera	153	1.336	1.397	92	0	1	91	93,8	60,1	0,8
Puerto de Santa María (El)	1.502	6.152	6.309	1.345	0	0	1.345	82,4	89,5	2,6
San Fernando	480	2.653	2.285	848	0	0	848	72,9	176,7	4,5
San Roque	336	4.654	4.555	435	12	0	423	91,3	129,5	1,1
Sanlúcar de Barrameda	2.337	4.832	6.630	539	0	0	539	92,5	23,1	1,0
Ubrique	317	834	848	303	3	4	296	73,7	95,6	4,3
Córdoba	3.895	17.075	18.384	2.586	1	8	2.577	87,7	66,4	1,7
Aguilar de la Frontera	108	1.836	1.853	91	0	0	91	95,3	84,3	0,6
Baena	192	990	1.111	71	0	0	71	94,0	37,0	0,8
Bujalance	45	664	680	29	0	0	29	95,9	64,4	0,5
Cabra	966	1.140	1.772	334	0	0	334	84,1	34,6	2,3
Castro del Río	143	421	144	420	0	0	420	25,5	293,7	35,0
Fuente Obejuna	202	918	1.023	97	0	0	97	91,3	48,0	1,1
Hinojosa del Duque	396	534	734	196	0	0	196	78,9	49,5	3,2
Rambla (La)	97	1.388	1.417	68	0	0	68	95,4	70,1	0,6
Lucena	128	1.794	1.735	187	1	0	186	90,3	146,1	1,3
Montilla	64	690	565	189	0	0	189	74,9	295,3	4,0
Montoro	169	958	1.017	110	0	0	110	90,2	65,1	1,3
Posadas	523	2.645	2.875	293	0	8	285	90,8	56,0	1,2
Pozoblanco	99	1.241	1.265	75	0	0	75	94,4	75,8	0,7
Priego de Córdoba	554	1.130	1.361	323	0	0	323	80,8	58,3	2,8
Rute	209	726	832	103	0	0	103	89,0	49,3	1,5
Granada	2.398	22.385	22.536	2.247	0	7	2.240	90,9	93,7	1,2
Albuñol	46	547	569	24	0	0	24	96,0	52,2	0,5
Alhama de Granada	52	736	748	40	0	2	38	94,9	76,9	0,6
Almuñécar	116	1.390	1.428	78	0	0	78	94,8	67,2	0,7
Baza	231	2.124	2.168	187	0	0	187	92,1	81,0	1,0
Guadix	193	1.878	1.916	155	0	3	152	92,5	80,3	1,0
Huésca	59	681	677	63	0	0	63	91,5	106,8	1,1
Iznalloz	257	1.535	960	832	0	0	832	53,6	323,7	10,4
Loja	127	1.931	1.936	122	0	0	122	94,1	96,1	0,8
Montefrío	67	876	904	39	0	0	39	95,9	58,2	0,5
Motril	256	3.269	3.286	239	0	2	237	93,2	93,4	0,9
Órgiva	110	1.602	1.604	108	0	0	108	93,7	98,2	0,8
Santa Fe	847	5.434	5.981	300	0	0	300	95,2	35,4	0,6
Ugíjar	37	382	359	60	0	0	60	85,7	162,2	2,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	3.732	11.270	12.915	2.087	4	0	2.083	86,1	55,9	1,9
Aracena	455	1.535	1.881	109	0	0	109	94,5	24,0	0,7
Ayamonte	312	2.980	3.066	226	0	0	226	93,1	72,4	0,9
Palma del Condado (La)	2.699	2.959	4.320	1.338	4	0	1.334	76,4	49,6	3,7
Moguer	112	2.068	2.087	93	0	0	93	95,7	83,0	0,5
Valverde del Camino	154	1.728	1.561	321	0	0	321	82,9	208,4	2,5
Jaén	4.776	19.409	19.985	4.200	9	15	4.176	82,6	87,9	2,5
Alcalá la Real	676	1.885	1.863	698	0	2	696	72,7	103,3	4,5
Andújar	435	3.005	3.079	361	1	6	354	89,5	83,0	1,4
Baeza	58	1.063	1.080	41	3	3	35	96,3	70,7	0,5
Cazorla	554	1.453	1.598	409	0	0	409	79,6	73,8	3,1
Huelma	378	774	507	645	0	0	645	44,0	170,6	15,3
Carolina (La)	176	1.781	1.812	145	0	0	145	92,6	82,4	1,0
Linares	134	1.869	1.871	132	0	1	131	93,4	98,5	0,8
Mancha Real	68	823	804	87	0	0	87	90,2	127,9	1,3
Martos	229	2.078	2.133	174	0	2	172	92,5	76,0	1,0
Orcera	219	670	602	287	0	0	287	67,7	131,1	5,7
Úbeda	970	2.179	2.172	977	3	1	973	69,0	100,7	5,4
Villacarrillo	879	1.829	2.464	244	2	0	242	91,0	27,8	1,2
Málaga	7.583	37.654	38.073	7.164	72	28	7.064	84,2	94,5	2,3
Álora	146	2.429	2.424	151	0	0	151	94,1	103,4	0,7
Antequera	913	2.475	2.833	555	4	0	551	83,6	60,8	2,4
Archidona	178	1.228	1.330	76	0	0	76	94,6	42,7	0,7
Benalmádena	653	2.431	2.646	438	0	0	438	85,8	67,1	2,0
Campillos	506	941	1.373	74	4	0	70	94,9	14,6	0,6
Coin	2.656	2.164	1.617	3.203	0	0	3.203	33,5	120,6	23,8
Estepona	354	2.604	2.751	207	18	12	177	93,0	58,5	0,9
Fuengirola	183	2.731	2.780	134	2	1	131	95,4	73,2	0,6
Manilva	109	927	946	90	9	1	80	91,3	82,6	1,1
Marbella	936	6.200	5.684	1.452	1	14	1.437	79,7	155,1	3,1
Mijas	211	3.573	3.582	202	17	0	185	94,7	95,7	0,7
Ronda	123	2.228	2.217	134	0	0	134	94,3	108,9	0,7
Torrox	270	2.826	2.968	128	0	0	128	95,9	47,4	0,5
Vélez Málaga	345	4.897	4.922	320	17	0	303	93,9	92,8	0,8
Sevilla	9.186	29.696	33.789	5.093	30	2	5.061	86,9	55,4	1,8
Alcalá de Guadaíra	3.804	3.829	5.644	1.989	0	0	1.989	73,9	52,3	4,2
Carmona	68	1.126	1.121	73	0	0	73	93,9	107,4	0,8
Cazalla de la Sierra	56	877	883	50	0	0	50	94,6	89,3	0,7
Dos Hermanas	568	4.029	3.660	937	0	2	935	79,6	165,0	3,1
Écija	140	1.869	1.866	143	20	0	123	92,9	102,1	0,9
Estepa	2.343	1.779	3.786	336	0	0	336	91,8	14,3	1,1
Lora del Río	476	2.400	2.710	166	0	0	166	94,2	34,9	0,7
Marchena	762	1.373	1.636	499	0	0	499	76,6	65,5	3,7
Morón de la Frontera	136	1.869	1.849	156	10	0	146	92,2	114,7	1,0
Osuna	115	1.468	1.484	99	0	0	99	93,7	86,1	0,8
Sanlúcar la Mayor	306	3.773	3.813	266	0	0	266	93,5	86,9	0,8
Utrera	412	5.304	5.337	379	0	0	379	93,4	92,0	0,9
Total	46.382	188.823	204.094	31.111	183	86	30.842	86,8	67,1	1,8

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	16.479	46.238	46.191	16.526	1.324	180	15.022	73,6	100,3	4,3
Cádiz	12.009	44.400	44.188	12.221	1.807	124	10.290	78,3	101,8	3,3
Córdoba	17.082	44.159	41.027	20.214	586	308	19.320	67,0	118,3	5,9
Granada	27.235	52.089	50.823	28.501	1.082	137	27.282	64,1	104,6	6,7
Huelva	8.967	26.961	25.868	10.060	426	61	9.573	72,0	112,2	4,7
Jaén	5.681	33.123	32.174	6.630	304	92	6.234	82,9	116,7	2,5
Jerez	1.840	8.066	8.253	1.653	130	100	1.423	83,3	89,8	2,4
Málaga	47.334	98.319	96.036	49.617	5.825	169	43.623	65,9	104,8	6,2
Sevilla	47.930	78.627	58.783	67.774	914	242	66.618	46,4	141,4	13,8
Total	184.557	431.982	403.343	213.196	12.398	1.413	199.385	65,4	115,5	6,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.729	22.341	23.641	11.429	699	26	10.704	67,4	89,8	5,8
Cádiz	1.513	5.113	5.180	1.446	502	4	940	78,2	95,6	3,3
Córdoba	12.068	20.271	17.483	14.856	93	167	14.596	54,1	123,1	10,2
Granada	20.909	24.458	23.842	21.525	586	18	20.921	52,6	102,9	10,8
Huelva	5.508	13.072	12.427	6.153	260	0	5.893	66,9	111,7	5,9
Jaén	1.153	7.282	6.829	1.606	251	12	1.343	81,0	139,3	2,8
Jerez	1.840	8.066	8.253	1.653	130	100	1.423	83,3	89,8	2,4
Málaga	34.544	33.516	34.276	33.784	2.672	49	31.063	50,4	97,8	11,8
Sevilla	39.471	44.013	24.165	59.319	576	108	58.635	28,9	150,3	29,5
Total	129.735	178.132	156.096	151.771	5.769	484	145.518	50,7	117,0	11,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.750	23.897	22.550	5.097	625	154	4.318	81,6	135,9	2,7
Cádiz	10.496	39.287	39.008	10.775	1.305	120	9.350	78,4	102,7	3,3
Córdoba	5.014	23.888	23.544	5.358	493	141	4.724	81,5	106,9	2,7
Granada	6.326	27.631	26.981	6.976	496	119	6.361	79,5	110,3	3,1
Huelva	3.459	13.889	13.441	3.907	166	61	3.680	77,5	113,0	3,5
Jaén	4.528	25.841	25.345	5.024	53	80	4.891	83,5	111,0	2,4
Málaga	12.790	64.803	61.760	15.833	3.153	120	12.560	79,6	123,8	3,1
Sevilla	8.459	34.614	34.618	8.455	338	134	7.983	80,4	100,0	2,9
Total	54.822	253.850	247.247	61.425	6.629	929	53.867	80,1	112,0	3,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.750	23.897	22.550	5.097	625	154	4.318	81,6	135,9	2,7
Berja	425	2.269	2.232	462	56	33	373	82,9	108,7	2,5
Canjáyar	275	696	597	374	9	0	365	61,5	136,0	7,5
Cuevas del Almanzora	212	2.135	1.975	372	67	45	260	84,1	175,5	2,3
Ejido (EI)	1.006	8.396	7.818	1.584	60	38	1.486	83,2	157,5	2,4
Gérgal	196	664	680	180	22	5	153	79,1	91,8	3,2
Huércal-Overa	342	2.533	2.402	473	90	3	380	83,5	138,3	2,4
Purchena	337	1.555	1.429	463	62	24	377	75,5	137,4	3,9
Vélez-Rubio	239	748	746	241	27	0	214	75,6	100,8	3,9
Vera	718	4.901	4.671	948	232	6	710	83,1	132,0	2,4
Cádiz	10.496	39.287	39.008	10.775	1.305	120	9.350	78,4	102,7	3,3
Algeciras	1.233	7.304	7.261	1.276	209	18	1.049	85,1	103,5	2,1
Arcos de la Frontera	1.015	2.541	2.523	1.033	208	6	819	71,0	101,8	4,9
Barbate	684	1.724	1.520	888	59	11	818	63,1	129,8	7,0
Chiclana de la Frontera	1.592	5.062	5.224	1.430	81	6	1.343	78,5	89,8	3,3
Medina-Sidonia	480	1.047	977	550	69	0	481	64,0	114,6	6,8
Olvera	385	1.323	1.329	379	85	3	291	77,8	98,4	3,4
Puerto de Santa María (EI)	1.632	7.475	7.333	1.774	186	25	1.563	80,5	108,7	2,9
San Fernando	539	2.750	2.521	768	12	20	736	76,6	142,5	3,7
San Roque	1.629	4.531	4.837	1.323	181	16	1.126	78,5	81,2	3,3
Sanlúcar de Barrameda	1.080	4.688	4.784	984	172	12	800	82,9	91,1	2,5
Ubrique	227	842	699	370	43	3	324	65,4	163,0	6,4
Córdoba	5.014	23.888	23.544	5.358	493	141	4.724	81,5	106,9	2,7
Aguilar de la Frontera	272	2.123	2.125	270	49	0	221	88,7	99,3	1,5
Baena	224	1.455	1.524	155	9	0	146	90,8	69,2	1,2
Bujalance	68	955	932	91	17	0	74	91,1	133,8	1,2
Cabra	658	1.233	1.272	619	31	3	585	67,3	94,1	5,8
Castro del Río	116	767	776	107	6	11	90	87,9	92,2	1,7
Fuente Obejuna	279	1.074	1.012	341	54	26	261	74,8	122,2	4,0
Hinojosa del Duque	163	928	913	178	11	5	162	83,7	109,2	2,3
Rambla (La)	268	1.896	1.896	268	41	13	214	87,6	100,0	1,7
Lucena	776	2.741	2.457	1.060	35	7	1.018	69,9	136,6	5,2
Montilla	291	1.150	1.094	347	35	1	311	75,9	119,2	3,8
Montoro	317	1.140	1.187	270	18	3	249	81,5	85,2	2,7
Posadas	463	3.262	3.246	479	64	6	409	87,1	103,5	1,8
Pozoblanco	234	2.150	2.161	223	26	7	190	90,6	95,3	1,2
Priego de Córdoba	599	1.764	1.758	605	44	13	548	74,4	101,0	4,1
Rute	286	1.250	1.191	345	53	46	246	77,5	120,6	3,5
Granada	6.326	27.631	26.981	6.976	496	119	6.361	79,5	110,3	3,1
Albuñol	133	784	759	158	8	2	148	82,8	118,8	2,5
Alhama de Granada	173	1.188	1.149	212	9	5	198	84,4	122,5	2,2
Almuñécar	177	2.581	2.502	256	0	6	250	90,7	144,6	1,2
Baza	356	2.266	2.262	360	62	13	285	86,3	101,1	1,9
Guadix	327	2.157	1.999	485	22	9	454	80,5	148,3	2,9
Huésca	220	1.231	1.122	329	113	0	216	77,3	149,5	3,5
Iznalloz	246	1.446	1.374	318	16	0	302	81,2	129,3	2,8
Loja	445	2.293	2.158	580	3	0	577	78,8	130,3	3,2
Montefrío	175	909	896	188	19	1	168	82,7	107,4	2,5
Motril	2.004	4.835	4.251	2.588	92	66	2.430	62,2	129,1	7,3
Órgiva	268	1.547	1.483	332	98	0	234	81,7	123,9	2,7
Santa Fe	1.674	5.970	6.631	1.013	37	3	973	86,7	60,5	1,8
Ugíjar	128	424	395	157	17	14	126	71,6	122,7	4,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	3.459	13.889	13.441	3.907	166	61	3.680	77,5	113,0	3,5
Aracena	237	1.792	1.768	261	61	3	197	87,1	110,1	1,8
Ayamonte	1.000	4.603	4.639	964	47	0	917	82,8	96,4	2,5
Palma del Condado (La)	1.594	3.937	3.631	1.900	27	53	1.820	65,6	119,2	6,3
Moguer	303	1.969	1.937	335	31	1	303	85,3	110,6	2,1
Valverde del Camino	325	1.588	1.466	447	0	4	443	76,6	137,5	3,7
Jaén	4.528	25.841	25.345	5.024	53	80	4.891	83,5	111,0	2,4
Alcalá la Real	440	2.514	2.429	525	0	1	524	82,2	119,3	2,6
Andújar	601	3.686	3.642	645	6	30	609	85,0	107,3	2,1
Baeza	169	1.537	1.467	239	8	1	230	86,0	141,4	2,0
Cazorla	560	2.024	1.921	663	5	10	648	74,3	118,4	4,1
Huelma	452	1.056	1.236	272	0	0	272	82,0	60,2	2,6
Carolina (La)	352	2.006	2.066	292	0	4	288	87,6	83,0	1,7
Linares	330	1.900	1.763	467	5	4	458	79,1	141,5	3,2
Mancha Real	138	1.317	1.169	286	4	4	278	80,3	207,2	2,9
Martos	452	3.390	3.404	438	5	10	423	88,6	96,9	1,5
Órcera	212	932	895	249	3	0	246	78,2	117,5	3,3
Úbeda	458	3.070	2.897	631	9	9	613	82,1	137,8	2,6
Villacarillo	364	2.409	2.456	317	8	7	302	88,6	87,1	1,5
Málaga	12.790	64.803	61.760	15.833	3.153	120	12.560	79,6	123,8	3,1
Alora	397	2.271	2.202	466	124	2	340	82,5	117,4	2,5
Antequera	904	2.747	2.914	737	228	38	471	79,8	81,5	3,0
Archidona	177	1.244	1.234	187	49	1	137	86,8	105,6	1,8
Benalmádena	1.323	5.625	5.381	1.567	225	3	1.339	77,4	118,4	3,5
Campillos	224	1.101	1.052	273	121	6	146	79,4	121,9	3,1
Coin	616	2.223	1.925	914	273	1	640	67,8	148,4	5,7
Estepona	1.157	6.122	5.903	1.376	316	22	1.038	81,1	118,9	2,8
Fuengirola	814	4.796	4.431	1.179	147	7	1.025	79,0	144,8	3,2
Manilva	490	2.814	2.742	562	229	6	327	83,0	114,7	2,5
Marbella	3.241	14.988	14.350	3.879	110	16	3.753	78,7	119,7	3,2
Mijas	1.023	7.146	7.115	1.054	297	5	752	87,1	103,0	1,8
Ronda	359	2.057	1.997	419	152	0	267	82,7	116,7	2,5
Torrox	717	5.012	4.506	1.223	416	7	800	78,7	170,6	3,3
Vélez Málaga	1.348	6.657	6.008	1.997	466	6	1.525	75,1	148,1	4,0
Sevilla	8.459	34.614	34.618	8.455	338	134	7.983	80,4	100,0	2,9
Alcalá de Guadaíra	1.164	4.588	4.616	1.136	16	12	1.108	80,3	97,6	3,0
Carmona	323	1.602	1.617	308	20	0	288	84,0	95,4	2,3
Cazalla de la Sierra	193	1.032	935	290	44	23	223	76,3	150,3	3,7
Dos Hermanas	1.713	5.541	5.611	1.643	41	34	1.568	77,4	95,9	3,5
Écija	720	2.608	2.617	711	7	0	704	78,6	98,8	3,3
Estepa	177	1.956	1.840	293	29	5	259	86,3	165,5	1,9
Lora del Río	428	2.488	2.476	440	27	10	403	84,9	102,8	2,1
Marchena	258	1.742	1.604	396	64	5	327	80,2	153,5	3,0
Morón de la Frontera	264	1.711	1.748	227	45	9	173	88,5	86,0	1,6
Osuna	689	1.337	1.654	372	2	0	370	81,6	54,0	2,7
Sanlúcar la Mayor	717	3.783	3.574	926	12	14	900	79,4	129,1	3,1
Utrera	1.813	6.226	6.326	1.713	31	22	1.660	78,7	94,5	3,2
Total	54.822	253.850	247.247	61.425	6.629	929	53.867	80,1	112,0	3,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	32.806	229	30	0,7	46.191	4.495	10.053	9,7
Cádiz	45.558	243	42	0,5	44.188	6.198	11.206	14,0
Córdoba	28.415	215	34	0,8	41.027	3.144	4.602	7,7
Granada	37.707	202	38	0,5	50.823	5.900	8.520	11,6
Huelva	21.374	210	36	1,0	25.868	3.023	5.567	11,7
Jaén	25.121	490	36	2,0	32.174	4.316	4.709	13,4
Jerez	8.466	275	54	3,2	8.253	668	1.378	8,1
Málaga	61.775	611	220	1,0	96.036	11.146	26.310	11,6
Sevilla	61.287	154	57	0,3	58.783	5.809	13.270	9,9
Total	322.509	2.629	547	0,8	403.343	44.699	85.615	11,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	16.149	4	1	0,0	23.641	1.388	5.753	5,9
Cádiz	3.803	83	14	2,2	5.180	451	3.005	8,7
Córdoba	10.031	113	24	1,1	17.483	1.156	2.041	6,6
Granada	15.171	142	31	0,9	23.842	2.286	4.551	9,6
Huelva	8.459	169	30	2,0	12.427	1.528	3.879	12,3
Jaén	5.136	56	12	1,1	6.829	673	952	9,9
Jerez	8.466	275	54	3,2	8.253	668	1.378	8,1
Málaga	23.702	348	160	1,5	34.276	2.872	10.637	8,4
Sevilla	27.498	136	52	0,5	24.165	1.921	7.088	7,9
Total	118.415	1.326	378	1,1	156.096	12.943	39.284	8,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	16.657	225	29	1,4	22.550	3.107	4.300	13,8
Cádiz	41.755	160	28	0,4	39.008	5.747	8.201	14,7
Córdoba	18.384	102	10	0,6	23.544	1.988	2.561	8,4
Granada	22.536	60	7	0,3	26.981	3.614	3.969	13,4
Huelva	12.915	41	6	0,3	13.441	1.495	1.688	11,1
Jaén	19.985	434	24	2,2	25.345	3.643	3.757	14,4
Málaga	38.073	263	60	0,7	61.760	8.274	15.673	13,4
Sevilla	33.789	18	5	0,1	34.618	3.888	6.182	11,2
Total	204.094	1.303	169	0,6	247.247	31.756	46.331	12,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Almería	16.657	225	29	1,4	22.550	3.107	4.300	13,8
Berja	2.057	20	2	1,0	2.232	371	491	16,6
Canjáyar	445	0	0	0,0	597	43	28	7,2
Cuevas del Almanzora	1.197	17	1	1,4	1.975	389	372	19,7
Ejido (El)	4.045	119	16	2,9	7.818	894	1.585	11,4
Gérgal	1.119	0	0	0,0	680	96	120	14,1
Huércal-Overa	1.852	36	5	1,9	2.402	343	412	14,3
Purchena	2.486	0	0	0,0	1.429	252	222	17,6
Vélez-Rubio	1.291	1	0	0,1	746	151	182	20,2
Vera	2.165	32	5	1,5	4.671	568	888	12,2
Cádiz	41.755	160	28	0,4	39.008	5.747	8.201	14,7
Algeciras	6.768	5	1	0,1	7.261	1.388	2.260	19,1
Arcos de la Frontera	5.066	0	0	0,0	2.523	471	548	18,7
Barbate	1.556	6	0	0,4	1.520	196	257	12,9
Chiclana de la Frontera	4.872	3	1	0,1	5.224	1.019	1.740	19,5
Medina-Sidonia	1.469	1	0	0,1	977	68	73	7,0
Olvera	1.397	10	1	0,7	1.329	234	221	17,6
Puerto de Santa María (El)	6.309	1	0	0,0	7.333	632	1.258	8,6
San Fernando	2.285	0	0	0,0	2.521	165	174	6,5
San Roque	4.555	98	21	2,2	4.837	712	816	14,7
Sanlúcar de Barrameda	6.630	16	2	0,2	4.784	736	688	15,4
Utrique	848	20	2	2,4	699	126	166	18,0
Córdoba	18.384	102	10	0,6	23.544	1.988	2.561	8,4
Aguilar de la Frontera	1.853	2	0	0,1	2.125	214	200	10,1
Baena	1.111	0	0	0,0	1.524	48	47	3,1
Bujalance	680	6	1	0,9	932	32	37	3,4
Cabra	1.772	0	0	0,0	1.272	25	28	2,0
Castro del Río	144	0	0	0,0	776	44	63	5,7
Fuente Obejuna	1.023	0	0	0,0	1.012	110	178	10,9
Hinojosa del Duque	734	0	0	0,0	913	33	17	3,6
Rambla (La)	1.417	2	1	0,1	1.896	146	234	7,7
Lucena	1.735	9	1	0,5	2.457	218	314	8,9
Montilla	565	3	0	0,5	1.094	140	169	12,8
Montoro	1.017	1	0	0,1	1.187	84	153	7,1
Posadas	2.875	46	5	1,6	3.246	318	435	9,8
Pozoblanco	1.265	0	0	0,0	2.161	148	304	6,8
Priego de Córdoba	1.361	26	1	1,9	1.758	330	319	18,8
Rute	832	7	1	0,8	1.191	98	63	8,2
Granada	22.536	60	7	0,3	26.981	3.614	3.969	13,4
Albuñol	569	0	0	0,0	759	112	97	14,8
Alhama de Granada	748	3	1	0,4	1.149	172	136	15,0
Almuñécar	1.428	4	0	0,3	2.502	253	649	10,1
Baza	2.168	3	0	0,1	2.262	417	388	18,4
Guadix	1.916	17	1	0,9	1.999	315	259	15,8
Huésca	677	2	0	0,3	1.122	230	162	20,5
Iznalloz	960	0	0	0,0	1.374	167	202	12,2
Loja	1.936	0	0	0,0	2.158	140	94	6,5
Montefrío	904	1	0	0,1	896	106	86	11,8
Motril	3.286	20	1	0,6	4.251	572	760	13,5
Órgiva	1.604	10	4	0,6	1.483	256	400	17,3
Santa Fe	5.981	0	0	0,0	6.631	766	647	11,6
Ugíjar	359	0	0	0,0	395	108	89	27,3

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquds. compls. / autoliqs. con liquidación
Huelva	12.915	41	6	0,3	13.441	1.495	1.688	11,1
Aracena	1.881	0	0	0,0	1.768	111	146	6,3
Ayamonte	3.066	33	6	1,1	4.639	690	720	14,9
Palma del Condado (La)	4.320	7	0	0,2	3.631	471	512	13,0
Moguer	2.087	1	0	0,0	1.937	142	195	7,3
Valverde del Camino	1.561	0	0	0,0	1.466	81	115	5,5
Jaén	19.985	434	24	2,2	25.345	3.643	3.757	14,4
Alcalá la Real	1.863	30	2	1,6	2.429	320	312	13,2
Andújar	3.079	368	17	12,0	3.642	565	576	15,5
Baeza	1.080	5	1	0,5	1.467	249	261	17,0
Cazorla	1.598	1	0	0,1	1.921	312	392	16,2
Huelma	507	0	0	0,0	1.236	90	86	7,3
Carolina (La)	1.812	5	0	0,3	2.066	376	417	18,2
Linares	1.871	4	1	0,2	1.763	309	432	17,5
Mancha Real	804	6	0	0,7	1.169	202	123	17,3
Martos	2.133	11	1	0,5	3.404	404	302	11,9
Orcera	602	0	0	0,0	895	161	140	18,0
Úbeda	2.172	3	2	0,1	2.897	311	392	10,7
Villacarrillo	2.464	1	0	0,0	2.456	344	324	14,0
Málaga	38.073	263	60	0,7	61.760	8.274	15.673	13,4
Álora	2.424	8	4	0,3	2.202	427	697	19,4
Anlequera	2.833	5	3	0,2	2.914	621	763	21,3
Archidona	1.330	1	0	0,1	1.234	306	314	24,8
Benalmádena	2.646	12	3	0,5	5.381	652	1.271	12,1
Campillos	1.373	7	1	0,5	1.052	350	340	33,3
Coin	1.617	0	0	0,0	1.925	189	216	9,8
Estepona	2.751	72	13	2,6	5.903	686	2.068	11,6
Fuengirola	2.780	77	17	2,8	4.431	345	695	7,8
Manilva	946	18	4	1,9	2.742	934	1.321	34,1
Marbella	5.684	9	2	0,2	14.350	948	3.265	6,6
Mijas	3.582	15	5	0,4	7.115	926	1.697	13,0
Ronda	2.217	0	0	0,0	1.997	474	783	23,7
Torrox	2.968	7	3	0,2	4.506	448	681	9,9
Vélez Málaga	4.922	32	5	0,7	6.008	968	1.562	16,1
Sevilla	33.789	18	5	0,1	34.618	3.888	6.182	11,2
Alcalá de Guadaíra	5.644	1	1	0,0	4.616	531	949	11,5
Carmona	1.121	0	0	0,0	1.617	195	404	12,1
Cazalla de la Sierra	883	0	0	0,0	935	90	152	9,6
Dos Hermanas	3.660	6	1	0,2	5.611	354	770	6,3
Écija	1.866	5	2	0,3	2.617	426	789	16,3
Estepa	3.786	0	0	0,0	1.840	155	165	8,4
Lora del Río	2.710	0	0	0,0	2.476	224	345	9,0
Marchena	1.636	0	0	0,0	1.604	104	116	6,5
Morón de la Frontera	1.849	2	0	0,1	1.748	249	270	14,2
Osuna	1.484	1	0	0,1	1.654	203	227	12,3
Sanlúcar la Mayor	3.813	3	1	0,1	3.574	769	1.029	21,5
Utrera	5.337	0	0	0,0	6.326	588	966	9,3
Total	204.094	1.303	169	0,6	247.247	31.756	46.331	12,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	563	0	382	628	683	0	512	176	1.246	0	894	804
Cádiz	45	0	36	230	708	0	571	322	753	0	607	552
Córdoba	328	0	287	188	244	0	193	104	572	0	480	292
Granada	452	0	373	483	501	0	302	184	953	0	675	667
Huelva	247	0	194	171	170	0	146	45	417	0	340	216
Jaén	200	0	173	166	555	0	517	228	755	0	690	394
Jerez	68	0	49	76	0	0	0	68	0	0	49	76
Málaga	192	0	163	179	1.281	0	1.116	1.062	1.473	0	1.279	1.241
Sevilla	66	0	54	243	436	0	366	281	502	0	420	524
Total	2.161	0	1.711	2.364	4.578	0	3.723	2.402	6.739	0	5.434	4.766

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cádiz	229	429	81	0	112	34	227	431	34,5	188,2	6.441	6,7	22,8
Córdoba	34	243	56	0	137	3	196	81	70,8	238,2	3.359	7,2	5,0
Granada	174	449	89	3	157	10	259	364	41,6	209,2	6.102	7,4	16,9
Huelva	45	219	6	0	28	20	54	210	20,5	466,7	3.233	6,8	46,7
Jaén	20	246	51	0	78	21	150	116	56,4	580,0	4.806	5,1	9,3
Jerez	1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	943	5,6	0,2
Málaga	167	852	106	0	158	44	308	711	30,2	425,7	11.757	7,2	27,7
Sevilla	319	530	150	0	263	20	433	416	51,0	130,4	5.963	8,9	11,5
Total	1.047	3.375	593	3	1.053	160	1.809	2.613	40,9	249,6	47.328	7,1	17,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cádiz	5	28	13	0	11	1	25	8	75,8	160,0	534	5,2	3,8
Córdoba	26	72	17	0	25	1	43	55	43,9	211,5	1.269	5,7	15,3
Granada	146	218	1	0	55	4	60	304	16,5	208,2	2.428	9,0	60,8
Huelva	21	133	1	0	2	14	17	137	11,0	652,4	1.697	7,8	96,7
Jaén	4	54	15	0	2	4	21	37	36,2	925,0	729	7,4	21,1
Jerez	1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	943	5,6	0,2
Málaga	90	207	2	0	76	12	90	207	30,3	230,0	3.220	6,4	27,6
Sevilla	295	155	65	0	109	1	175	275	38,9	93,2	2.057	7,5	18,9
Total	599	1.052	129	0	324	41	494	1.157	29,9	193,2	14.269	7,4	28,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liq. compl.	% recursos s/ liq. compl.	Demora en meses
Almería	47	222	39	0	76	4	119	150	44,2	319,1	3.332	6,7	15,1
Cádiz	224	401	68	0	101	33	202	423	32,3	188,8	5.907	6,8	25,1
Córdoba	8	171	39	0	112	2	153	26	85,5	325,0	2.090	8,2	2,0
Granada	28	231	88	3	102	6	199	60	76,8	214,3	3.674	6,3	3,6
Huelva	24	86	5	0	26	6	37	73	33,6	304,2	1.536	5,6	23,7
Jaén	16	192	36	0	76	17	129	79	62,0	493,8	4.077	4,7	7,3
Málaga	77	645	104	0	82	32	218	504	30,2	654,5	8.537	7,6	27,7
Sevilla	24	375	85	0	154	19	258	141	64,7	587,5	3.906	9,6	6,6
Total	448	2.323	464	3	729	119	1.315	1.456	47,5	325,0	33.059	7,0	13,3

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	58	354	41	0	83	5	129	283	31,3	487,9	26,3
Contra liqs. con imp. valor	58	354	41	0	83	5	129	283	31,3	487,9	26,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	229	429	81	0	112	34	227	431	34,5	188,2	22,8
Contra liqs. con imp. valor	229	429	81	0	112	34	227	431	34,5	188,2	22,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	34	243	56	0	137	3	196	81	70,8	238,2	5,0
Contra liqs. con imp. valor	34	243	56	0	137	3	196	81	70,8	238,2	5,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	174	449	89	3	157	10	259	364	41,6	209,2	16,9
Contra liqs. con imp. valor	174	449	89	3	157	10	259	364	41,6	209,2	16,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	45	219	6	0	28	20	54	210	20,5	466,7	46,7
Contra liqs. con imp. valor	45	219	6	0	28	20	54	210	20,5	466,7	46,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	20	246	51	0	78	21	150	116	56,4	580,0	9,3
Contra liqs. con imp. valor	20	246	51	0	78	21	150	116	56,4	580,0	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	167	852	106	0	158	44	308	711	30,2	425,7	27,7
Contra liqs. con imp. valor	167	852	106	0	158	44	308	711	30,2	425,7	27,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	319	530	150	0	263	20	433	416	51,0	130,4	11,5
Contra liqs. con imp. valor	319	530	150	0	263	20	433	416	51,0	130,4	11,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.047	3.375	593	3	1.053	160	1.809	2.613	40,9	249,6	17,3
Contra liqs. con imp. valor	1.047	3.375	593	3	1.053	160	1.809	2.613	40,9	249,6	17,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería		11	132	2	0	7	1	10	133	7,0	1.209,1	159,6
Contra liqs. con imp. valor	11	132	2	0	7	1	10	133	7,0	1.209,1	159,6	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz		5	28	13	0	11	1	25	8	75,8	160,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	5	28	13	0	11	1	25	8	75,8	160,0	3,8	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba		26	72	17	0	25	1	43	55	43,9	211,5	15,3
Contra liqs. con imp. valor	26	72	17	0	25	1	43	55	43,9	211,5	15,3	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Granada		146	218	1	0	55	4	60	304	16,5	208,2	60,8
Contra liqs. con imp. valor	146	218	1	0	55	4	60	304	16,5	208,2	60,8	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva		21	133	1	0	2	14	17	137	11,0	652,4	96,7
Contra liqs. con imp. valor	21	133	1	0	2	14	17	137	11,0	652,4	96,7	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén		4	54	15	0	2	4	21	37	36,2	925,0	21,1
Contra liqs. con imp. valor	4	54	15	0	2	4	21	37	36,2	925,0	21,1	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jerez		1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	1	53	13	0	37	3	53	1	98,1	100,0	0,2	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga		90	207	2	0	76	12	90	207	30,3	230,0	27,6
Contra liqs. con imp. valor	90	207	2	0	76	12	90	207	30,3	230,0	27,6	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla		295	155	65	0	109	1	175	275	38,9	93,2	18,9
Contra liqs. con imp. valor	295	155	65	0	109	1	175	275	38,9	93,2	18,9	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total		599	1.052	129	0	324	41	494	1.157	29,9	193,2	28,1
Contra liqs. con imp. valor	599	1.052	129	0	324	41	494	1.157	29,9	193,2	28,1	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	47	222	39	0	76	4	119	150	44,2	319,1	15,1
Contra liqs. con imp. valor	47	222	39	0	76	4	119	150	44,2	319,1	15,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	224	401	68	0	101	33	202	423	32,3	188,8	25,1
Contra liqs. con imp. valor	224	401	68	0	101	33	202	423	32,3	188,8	25,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	8	171	39	0	112	2	153	26	85,5	325,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	8	171	39	0	112	2	153	26	85,5	325,0	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	28	231	88	3	102	6	199	60	76,8	214,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	28	231	88	3	102	6	199	60	76,8	214,3	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	24	86	5	0	26	6	37	73	33,6	304,2	23,7
Contra liqs. con imp. valor	24	86	5	0	26	6	37	73	33,6	304,2	23,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	16	192	36	0	76	17	129	79	62,0	493,8	7,3
Contra liqs. con imp. valor	16	192	36	0	76	17	129	79	62,0	493,8	7,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	77	645	104	0	82	32	218	504	30,2	654,5	27,7
Contra liqs. con imp. valor	77	645	104	0	82	32	218	504	30,2	654,5	27,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	24	375	85	0	154	19	258	141	64,7	587,5	6,6
Contra liqs. con imp. valor	24	375	85	0	154	19	258	141	64,7	587,5	6,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	448	2.323	464	3	729	119	1.315	1.456	47,5	325,0	13,3
Contra liqs. con imp. valor	448	2.323	464	3	729	119	1.315	1.456	47,5	325,0	13,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	47	222	39	0	76	4	119	150	44,2	319,1	15,1
Berja	1	24	2	0	2	1	5	20	20,0	2.000,0	48,0
Canjáyar	3	0	0	0	0	1	1	2	33,3	66,7	24,0
Cuevas del Almanzora	18	41	2	0	25	0	27	32	45,8	177,8	14,2
Ejido (El)	6	55	11	0	3	0	14	47	23,0	783,3	40,3
Gérgal	4	5	3	0	3	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Huércal-Overa	8	36	17	0	18	1	36	8	81,8	100,0	2,7
Purchena	4	29	1	0	24	0	25	8	75,8	200,0	3,8
Vélez-Rubio	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Vera	3	29	2	0	1	1	4	28	12,5	933,3	84,0
Cádiz	224	401	68	0	101	33	202	423	32,3	188,8	25,1
Algeciras	188	120	2	0	1	14	17	291	5,5	154,8	205,4
Arcos de la Frontera	0	38	5	0	1	0	6	32	15,8	--	64,0
Barbate	1	15	4	0	4	1	9	7	56,3	700,0	9,3
Chiclana de la Frontera	4	62	2	0	33	10	45	21	68,2	525,0	5,6
Medina-Sidonia	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Olvera	1	10	1	0	5	3	9	2	81,8	200,0	2,7
Puerto de Santa María (El)	13	41	6	0	24	1	31	23	57,4	176,9	8,9
San Fernando	2	10	1	0	8	2	11	1	91,7	50,0	1,1
San Roque	2	36	6	0	2	1	9	29	23,7	1.450,0	38,7
Sanlúcar de Barrameda	11	51	32	0	20	1	53	9	85,5	81,8	2,0
Ubrique	1	16	9	0	1	0	10	7	58,8	700,0	8,4
Córdoba	8	171	39	0	112	2	153	26	85,5	325,0	2,0
Aguilar de la Frontera	0	19	1	0	4	0	5	14	26,3	--	33,6
Baena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Bujalance	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Rambla (La)	1	14	7	0	7	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Lucena	3	7	1	0	7	0	8	2	80,0	66,7	3,0
Montilla	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Montoro	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Posadas	1	17	7	0	8	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Pozoblanco	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Priego de Córdoba	1	88	14	0	71	0	85	4	95,5	400,0	0,6
Rule	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Granada	28	231	88	3	102	6	199	60	76,8	214,3	3,6
Albuñol	4	11	6	0	7	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Alhama de Granada	1	5	3	0	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Almuñécar	2	22	1	0	10	0	11	13	45,8	650,0	14,2
Baza	1	30	12	0	17	2	31	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	4	12	7	0	9	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Huésca	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Iznalloz	5	26	11	0	15	0	26	5	83,9	100,0	2,3
Loja	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Montefrío	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Motril	3	45	12	0	4	1	17	31	35,4	1.033,3	21,9
Órgiva	5	14	12	0	5	0	17	2	89,5	40,0	1,4
Sanla Fe	0	34	13	0	18	3	34	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	2	10	6	0	4	0	10	2	83,3	100,0	2,4

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	24	86	5	0	26	6	37	73	33,6	304,2	23,7
Aracena	9	6	1	0	2	2	5	10	33,3	111,1	24,0
Ayamonte	3	29	1	0	18	1	20	12	62,5	400,0	7,2
Palma del Condado (La)	11	42	1	0	4	3	8	45	15,1	409,1	67,5
Moguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	1	8	2	0	1	0	3	6	33,3	600,0	24,0
Jaén	16	192	36	0	76	17	129	79	62,0	493,8	7,3
Alcalá la Real	0	20	1	0	11	3	15	5	75,0	--	4,0
Andújar	6	24	1	0	2	1	4	26	13,3	433,3	78,0
Baeza	0	21	5	0	14	2	21	0	100,0	--	0,0
Cazorla	2	31	5	0	2	2	9	24	27,3	1.200,0	32,0
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	0	20	0	0	16	3	19	1	95,0	--	0,6
Linares	1	26	7	0	2	2	11	16	40,7	1.600,0	17,5
Mancha Real	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Martos	0	16	3	0	12	0	15	1	93,8	--	0,8
Orcera	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Úbeda	2	12	5	0	8	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Villacarrillo	4	14	5	0	5	3	13	5	72,2	125,0	4,6
Málaga	77	645	104	0	82	32	218	504	30,2	654,5	27,7
Alora	3	35	1	0	19	0	20	18	52,6	600,0	10,8
Antequera	29	18	1	0	13	4	18	29	38,3	100,0	19,3
Archidona	0	32	7	0	2	0	9	23	28,1	--	30,7
Benalmádena	0	64	11	0	5	3	19	45	29,7	--	28,4
Campillos	0	41	16	0	19	1	36	5	87,8	--	1,7
Coin	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	10	59	13	0	2	3	18	51	26,1	510,0	34,0
Fuengirola	1	28	10	0	1	1	12	17	41,4	1.700,0	17,0
Manilva	6	53	5	0	1	4	10	49	16,9	816,7	58,8
Marbella	5	69	24	0	3	3	30	44	40,5	880,0	17,6
Mijas	2	141	11	0	5	6	22	121	15,4	6.050,0	66,0
Ronda	2	37	1	0	1	2	4	35	10,3	1.750,0	105,0
Torrox	0	18	1	0	7	1	9	9	50,0	--	12,0
Vélez Málaga	18	46	1	0	1	4	6	58	9,4	322,2	116,0
Sevilla	24	375	85	0	154	19	258	141	64,7	587,5	6,6
Alcalá de Guadaíra	6	29	8	0	21	1	30	5	85,7	83,3	2,0
Carmona	1	26	1	0	1	1	3	24	11,1	2.400,0	96,0
Cazalla de la Sierra	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Dos Hermanas	3	48	1	0	26	3	30	21	58,8	700,0	8,4
Écija	0	52	17	0	34	0	51	1	98,1	--	0,2
Estepa	0	17	4	0	13	0	17	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	2	20	16	0	4	1	21	1	95,5	50,0	0,6
Marchena	1	10	5	0	4	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Morón de la Frontera	0	9	2	0	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Osuna	0	17	1	0	1	0	2	15	11,8	--	90,0
Sanlúcar la Mayor	1	63	1	0	43	3	47	17	73,4	1.700,0	4,3
Utrera	9	82	27	0	1	9	37	54	40,7	600,0	17,5
Total	448	2.323	464	3	729	119	1.315	1.456	47,5	325,0	13,3

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbale	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marlós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbale	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rule	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbale	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andujar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	166	109	150	125	54,5	75,3	10,0
Cádiz	188	255	236	207	53,3	110,1	10,5
Córdoba	24	149	155	18	89,6	75,0	1,4
Granada	118	130	155	93	62,5	78,8	7,2
Huelva	106	149	215	40	84,3	37,7	2,2
Jaén	168	169	155	182	46,0	108,3	14,1
Jerez	14	22	21	15	58,3	107,1	8,6
Málaga	807	800	1.083	524	67,4	64,9	5,8
Sevilla	543	262	236	569	29,3	104,8	28,9
Total	2.134	2.045	2.406	1.773	57,6	83,1	8,8

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	18	17	17	18	48,6	100,0	12,7
Cádiz	10	10	5	15	25,0	150,0	36,0
Córdoba	12	25	32	5	86,5	41,7	1,9
Granada	12	22	15	19	44,1	158,3	15,2
Huelva	9	5	13	1	92,9	11,1	0,9
Jaén	21	15	5	31	13,9	147,6	74,4
Jerez	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Málaga	18	8	18	8	69,2	44,4	5,3
Sevilla	54	21	12	63	16,0	116,7	63,0
Total	159	124	120	163	42,4	102,5	16,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	10	1	6	5	54,5	50,0	10,0
Cádiz	3	7	3	7	30,0	233,3	28,0
Córdoba	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0
Granada	11	6	11	6	64,7	54,5	6,5
Huelva	8	5	10	3	76,9	37,5	3,6
Jaén	12	10	9	13	40,9	108,3	17,3
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	53	43	60	36	62,5	67,9	7,2
Sevilla	20	6	20	6	76,9	30,0	3,6
Total	118	85	125	78	61,6	66,1	7,5

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	89	50	80	59	57,6	66,3	8,9
Cádiz	62	42	23	81	22,1	130,6	42,3
Córdoba	6	68	69	5	93,2	83,3	0,9
Granada	54	51	66	39	62,9	72,2	7,1
Huelva	59	73	123	9	93,2	15,3	0,9
Jaén	26	41	28	39	41,8	150,0	16,7
Jerez	9	21	18	12	60,0	133,3	8,0
Málaga	128	128	163	93	63,7	72,7	6,8
Sevilla	303	137	60	380	13,6	125,4	76,0
Total	736	611	630	717	46,8	97,4	13,7

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	49	41	47	43	52,2	87,8	11,0
Cádiz	113	196	205	104	66,3	92,0	6,1
Córdoba	5	49	48	6	88,9	120,0	1,5
Granada	41	51	63	29	68,5	70,7	5,5
Huelva	30	66	69	27	71,9	90,0	4,7
Jaén	109	103	113	99	53,3	90,8	10,5
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	608	621	842	387	68,5	63,7	5,5
Sevilla	166	98	144	120	54,5	72,3	10,0
Total	1.121	1.225	1.531	815	65,3	72,7	6,4

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	3.058	927
Cádiz	2	8	399	11	11	29.550	9.091
Córdoba	0	0	0	3	3	6.322	1.922
Granada	0	0	0	2	2	4.623	1.527
Huelva	0	0	0	5	5	10.150	3.069
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	8.445	9	9	37.175	11.624
Sevilla	1	4	1.377	8	8	24.139	7.430
Total	5	20	10.221	39	39	115.017	35.590

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.240	3.156	2.887	3.414	3.095	3.298	2.982	3.318	2.965	13.186	11.929
Cádiz	4.424	4.389	3.990	4.495	4.058	4.491	4.042	4.523	4.046	17.898	16.136
Córdoba	2.923	2.815	2.496	2.926	2.588	2.959	2.607	2.991	2.631	11.691	10.322
Granada	3.087	3.003	2.670	3.088	2.728	3.161	2.765	3.188	2.774	12.440	10.937
Huelva	2.278	2.225	2.041	2.319	2.085	2.279	2.084	2.319	2.116	9.142	8.326
Jaén	2.212	2.170	1.962	2.213	1.990	2.221	1.997	2.241	2.008	8.845	7.957
Málaga	5.928	5.655	5.089	5.887	5.237	6.038	5.357	6.082	5.369	23.662	21.052
Sevilla	7.207	6.986	6.050	7.251	6.237	7.300	6.263	7.409	6.362	28.946	24.912
Total	31.299	30.399	27.185	31.593	28.018	31.747	28.097	32.071	28.271	125.810	111.571

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	72	10
Cádiz	0	0	0	1	1	6	0	0	0	224	224	20
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83	83	8
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	104	33
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	4
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91	91	8
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	160	22
Sevilla	0	0	0	80	80	2.061	0	0	0	33	33	10
Total	0	0	0	81	81	2.067	0	0	0	785	785	115

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	12	12	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	12	12	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	0	0
Málaga	0	0
Sevilla	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	92	97	31	9	7	7	54	135
2. I. sucesiones y donacio	3.076	1.861	1.047	470	533	106	2.156	2.781
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	5.311	4.565	2.698	875	1.699	318	5.590	4.286
4. Tasas sobre el juego	4	2	2	0	2	0	4	2
5. Actos proc. recaudatori	658	306	249	30	222	61	562	402
6. Otros gestión trib. ceds	25	23	16	1	12	3	32	16
Total	9.166	6.854	4.043	1.385	2.475	495	8.398	7.622

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	658	200	330	464	99	1.093
1.- Imp. Patrimonio	4	8	0	0	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	4	8	0	0	0	8
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	138	43	92	56	9	200
2.1 Acts. Gest. impug. val.	107	31	74	35	8	148
2.2 Resto acts. Gestoras	12	7	9	6	1	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	8	4	0	14
2.4 Otros	19	3	1	11	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	485	137	233	374	78	822
3.1 Acts. Gest. impug. val.	402	85	205	327	59	676
3.2 Resto acts. Gestoras	59	43	12	35	15	105
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	4	12	4	0	20
3.4 Otros	23	5	4	8	4	21
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	12	5	34	12	63
5.1 Providencias apremio	22	9	3	14	7	33
5.2 Otros	8	3	2	20	5	30
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	509	116	279	362	67	824
Cádiz	1.017	834	29	190	48	1.101
1.- Imp. Patrimonio	43	7	0	3	5	15
1.1 Actuaciones gestoras	41	6	0	3	5	14
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	211	191	6	41	11	249
2.1 Acts. Gest. impug. val.	192	159	6	35	11	211
2.2 Resto acts. Gestoras	16	26	0	6	0	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	5	0	0	0	5
2.4 Otros	2	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	743	616	18	135	27	796
3.1 Acts. Gest. impug. val.	712	580	16	121	27	744
3.2 Resto acts. Gestoras	25	33	2	9	0	44
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	0	1	0	3
3.4 Otros	4	1	0	4	0	5
4.- Tasas juego	1	1	0	1	0	2
5.- Actos proc. recaud.	12	15	4	10	5	34
5.1 Providencias apremio	10	11	3	6	4	24
5.2 Otros	2	4	1	4	1	10
6.- Otros gestión trib. ce	7	4	1	0	0	5
Total impugn. valores	904	739	22	156	38	955
Córdoba	605	332	20	236	36	624
1.- Imp. Patrimonio	23	8	0	2	0	10
1.1 Actuaciones gestoras	5	3	0	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	17	3	0	0	0	3
1.3 Otros	1	2	0	2	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	297	127	3	79	18	227
2.1 Acts. Gest. impug. val.	167	79	3	58	4	144
2.2 Resto acts. Gestoras	6	4	0	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	97	41	0	10	6	57
2.4 Otros	27	3	0	11	8	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L	257	172	13	134	11	330
3.1 Acts. Gest. impug. val.	218	156	12	107	7	282
3.2 Resto acts. Gestoras	26	1	0	3	1	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	8	1	9	2	20
3.4 Otros	3	7	0	15	1	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	28	21	4	21	7	53
5.1 Providencias apremio	24	7	0	13	2	22
5.2 Otros	4	14	4	8	5	31
6.- Otros gestión trib. ce	0	4	0	0	0	4
Total impugn. valores	385	235	15	165	11	426

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	531	280	303	315	64	962
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	136	96	138	81	14	329
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	46	76	45	11	178
2.2 Resto acts. Gestoras	26	29	29	28	2	88
2.3 Actuacs. Inspectoras	47	13	31	2	0	46
2.4 Otros	9	8	2	6	1	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L.	356	152	164	217	45	578
3.1 Acts. Gest. impug. val.	267	109	134	168	29	440
3.2 Resto acts. Gestoras	68	32	16	31	12	91
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	7	4	13	1	25
3.4 Otros	15	4	10	5	3	22
4.- Tasas juego	0	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	35	31	1	17	5	54
5.1 Providencias apremio	26	29	1	6	4	40
5.2 Otros	9	2	0	11	1	14
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	321	155	210	213	40	618
Huelva	535	365	13	245	36	659
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	126	95	4	45	3	147
2.1 Acts. Gest. impug. val.	78	61	3	31	1	96
2.2 Resto acts. Gestoras	35	16	1	8	0	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	14	0	4	0	18
2.4 Otros	9	4	0	2	2	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L.	380	251	9	175	30	465
3.1 Acts. Gest. impug. val.	262	203	6	133	20	362
3.2 Resto acts. Gestoras	103	38	3	20	7	68
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	0	5	1	9
3.4 Otros	12	7	0	17	2	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	27	16	0	25	3	44
5.1 Providencias apremio	15	11	0	16	1	28
5.2 Otros	12	5	0	9	2	16
6.- Otros gestión trib. ced.	2	3	0	0	0	3
Total impugn. valores	340	264	9	164	21	458

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaén	403	179	178	122	57	536
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	130	32	59	24	17	132
2.1 Acts. Gest. impug. val	23	20	21	12	6	59
2.2 Resto acts. Gestoras	12	4	9	3	1	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	86	7	27	8	9	51
2.4 Otros	9	1	2	1	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	253	133	114	92	34	373
3.1 Acts. Gest. impug. val	199	95	90	69	26	280
3.2 Resto acts. Gestoras	14	17	3	1	0	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	8	15	11	2	36
3.4 Otros	13	13	6	11	6	36
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	14	5	6	4	29
5.1 Providencias apremio	7	13	0	4	0	17
5.2 Otros	9	1	5	2	4	12
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	222	115	111	81	32	339
Jerez	558	577	14	112	17	720
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	69	75	1	22	2	100
2.1 Acts. Gest. impug. val	55	59	1	14	2	76
2.2 Resto acts. Gestoras	7	7	0	1	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
2.4 Otros	7	7	0	7	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	486	498	13	89	14	614
3.1 Acts. Gest. impug. val	450	462	9	72	10	553
3.2 Resto acts. Gestoras	17	31	3	3	2	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	1	0	2
3.4 Otros	17	4	1	13	2	20
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	3	0	1	1	5
5.1 Providencias apremio	2	3	0	1	1	5
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	1	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	505	521	10	86	12	629
Málaga	1.182	402	405	382	56	1.245
1.- Imp. Patrimonio	10	3	6	2	0	11
1.1 Actuaciones gestoras	5	3	5	1	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	5	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	269	93	122	75	8	298
2.1 Acts. Gest. impug. val	191	61	91	51	6	209
2.2 Resto acts. Gestoras	27	11	15	11	1	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	38	7	12	6	0	25
2.4 Otros	13	14	4	7	1	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	818	267	274	253	37	831
3.1 Acts. Gest. impug. val	716	168	251	201	31	651
3.2 Resto acts. Gestoras	62	88	15	27	4	134
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	2	3	1	0	6
3.4 Otros	30	9	5	24	2	40
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	76	37	3	40	10	90
5.1 Providencias apremio	48	26	2	18	2	48
5.2 Otros	28	11	1	22	8	42
6.- Otros gestión trib. ce	9	2	0	12	1	15
Total impugn. valores	907	229	342	252	37	860

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Sevilla	1.365	874	93	409	82	1.458
1.- Imp. Patrimonio	11	5	3	0	2	10
1.1 Actuaciones gestoras	6	3	3	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	5	2	0	0	2	4
2.- I. Sucesiones y Don.	485	295	45	110	24	474
2.1 Acts. Gest. impug. val.	152	115	10	47	5	177
2.2 Resto acts. Gestoras	55	53	8	15	1	77
2.3 Actuacs. Inspectoras	39	34	0	7	1	42
2.4 Otros	239	93	27	41	17	178
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L.	787	472	37	230	42	781
3.1 Acts. Gest. impug. val.	559	316	20	138	28	502
3.2 Resto acts. Gestoras	92	82	5	45	1	133
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	4	2	0	7
3.4 Otros	134	73	8	45	13	139
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	80	100	8	68	14	190
5.1 Providencias apremio	56	68	4	30	8	110
5.2 Otros	24	32	4	38	6	80
6.- Otros gestión trib. ce	2	2	0	0	0	2
Total impugn. valores	711	431	30	185	33	679
Total	6.854	4.043	1.385	2.475	495	8.398
1.- Imp. Patrimonio	97	31	9	7	7	54
1.1 Actuaciones gestoras	64	23	8	4	5	40
1.2 Actuacs. inspectoras	19	3	0	1	0	4
1.3 Otros	14	5	1	2	2	10
2.- I. Sucesiones y Don.	1.861	1.047	470	533	106	2.156
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.019	631	285	328	54	1.298
2.2 Resto acts. Gestoras	196	157	71	78	6	312
2.3 Actuacs. Inspectoras	312	125	78	41	16	260
2.4 Otros	334	134	36	86	30	286
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.L.	4.565	2.698	875	1.699	318	5.590
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.785	2.174	743	1.336	237	4.490
3.2 Resto acts. Gestoras	466	365	59	174	42	640
3.3 Actuacs. Inspectoras	63	36	39	47	6	128
3.4 Otros	251	123	34	142	33	332
4.- Tasas juego	2	2	0	2	0	4
5.- Actos proc. recaud.	306	249	30	222	61	562
5.1 Providencias apremio	210	177	13	108	29	327
5.2 Otros	96	72	17	114	32	235
6.- Otros gestión trib. ce	23	16	1	12	3	32
Total impugn. valores	4.804	2.805	1.028	1.664	291	5.788

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	844	7.224	6.346	1.722	78,7	204,0	3,3
Cádiz	3.331	7.930	8.462	2.799	75,1	84,0	4,0
Córdoba	512	4.103	4.083	532	88,5	103,9	1,6
Granada	1.072	7.494	6.503	2.063	75,9	192,4	3,8
Huelva	260	3.093	2.859	494	85,3	190,0	2,1
Jaén	498	5.057	4.655	900	83,8	180,7	2,3
Jerez	183	186	228	141	61,8	77,0	7,4
Málaga	3.589	15.089	10.763	7.915	57,6	220,5	8,8
Sevilla	1.854	4.806	4.439	2.221	66,7	119,8	6,0
Total	12.143	54.982	48.338	18.787	72,0	154,7	4,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	91	47	65	73	47,1	80,2	13,5
Cádiz	119	79	98	100	49,5	84,0	12,2
Córdoba	18	30	1	47	2,1	261,1	564,0
Granada	53	60	94	19	83,2	35,8	2,4
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	13	0	12	1	92,3	7,7	1,0
Jerez	11	7	5	13	27,8	118,2	31,2
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
Total	305	223	275	253	52,1	83,0	11,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Almería	12	65	75	2	97,4	16,7	0,3
Cádiz	11	94	103	2	98,1	18,2	0,2
Córdoba	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Granada	45	95	139	1	99,3	2,2	0,1
Huelva	2	47	49	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	1	67	68	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	4	62	66	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	16	143	152	7	95,6	43,8	0,6
Total	91	595	674	12	98,3	13,2	0,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	28.089	1.877.930	2.427.162	549.232	29,2
1. Valoración B. urbano:	15.069	1.457.380	1.875.087	417.707	28,7
O. Gestora territorial	1.307	359.580	451.826	92.246	25,7
O. liquidadoras D. H.	9.383	620.877	750.841	129.964	20,9
Unids. facultativas e Insp.	4.379	476.923	672.420	195.497	41,0
2. Valoración B. rústicos:	10.790	369.454	494.871	125.417	33,9
O. Gestora Territorial	120	7.730	8.772	1.042	13,5
O. Liquidadoras D. H.	363	5.120	7.690	2.570	50,2
Unids. Facultativas e Insp	10.307	356.604	478.409	121.805	34,2
3. Val. otros bienes y d^{os}:	2.230	51.096	57.204	6.108	12,0
O. Gestora territorial	24	497	548	51	10,3
O. liquidadoras D. H.	1.937	34.808	34.904	96	0,3
Unids. facultativas e insp.	269	15.791	21.752	5.961	37,7
Cádiz	29.448	2.770.430	3.445.202	674.772	24,4
1. Valoración B. urbano:	22.635	2.502.310	3.088.787	586.477	23,4
O. Gestora territorial	1.834	205.168	257.108	51.940	25,3
O. liquidadoras D. H.	13.274	1.091.793	1.353.611	261.818	24,0
Unids. facultativas e Insp.	7.527	1.205.349	1.478.068	272.719	22,6
2. Valoración B. rústicos:	3.133	209.514	271.280	61.766	29,5
O. Gestora Territorial	28	680	728	48	7,1
O. Liquidadoras D. H.	43	2.193	3.125	932	42,5
Unids. Facultativas e Insp	3.062	206.641	267.427	60.786	29,4
3. Val. otros bienes y d^{os}:	3.680	58.606	85.135	26.529	45,3
O. Gestora territorial	47	6.504	6.525	21	0,3
O. liquidadoras D. H.	3.338	34.887	39.005	4.118	11,8
Unids. facultativas e insp.	295	17.215	39.605	22.390	130,1
Córdoba	16.534	1.355.802	1.590.689	234.887	17,3
1. Valoración B. urbano:	9.573	848.463	1.022.291	173.828	20,5
O. Gestora territorial	488	42.181	54.314	12.133	28,8
O. liquidadoras D. H.	5.041	262.491	365.237	102.746	39,1
Unids. facultativas e Insp.	4.044	543.791	602.740	58.949	10,8
2. Valoración B. rústicos:	4.793	470.508	527.137	56.629	12,0
O. Gestora Territorial	27	19.694	19.747	53	0,3
O. Liquidadoras D. H.	1.052	60.682	69.547	8.865	14,6
Unids. Facultativas e Insp	3.714	390.132	437.843	47.711	12,2
3. Val. otros bienes y d^{os}:	2.168	36.831	41.261	4.430	12,0
O. Gestora territorial	23	790	792	2	0,3
O. liquidadoras D. H.	2.029	35.260	39.554	4.294	12,2
Unids. facultativas e insp.	116	781	915	134	17,2
Granada	50.680	2.625.666	3.522.628	896.962	34,2
1. Valoración B. urbano:	27.244	2.136.254	2.944.491	808.237	37,8
O. Gestora territorial	9.402	976.147	1.408.331	432.184	44,3
O. liquidadoras D. H.	13.607	724.829	933.026	208.197	28,7
Unids. facultativas e Insp.	4.235	435.278	603.134	167.856	38,6
2. Valoración B. rústicos:	16.833	355.834	437.999	82.165	23,1
O. Gestora Territorial	136	16.729	22.604	5.875	35,1
O. Liquidadoras D. H.	7.037	68.069	82.553	14.484	21,3
Unids. Facultativas e Insp	9.660	271.036	332.842	61.806	22,8
3. Val. otros bienes y d^{os}:	6.603	133.578	140.138	6.560	4,9
O. Gestora territorial	16	1.836	1.905	69	3,8
O. liquidadoras D. H.	6.461	123.968	126.845	2.877	2,3
Unids. facultativas e insp.	126	7.774	11.388	3.614	46,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	9.417	679.334	894.143	214.809	31,6
1. Valoración B. urbanos	6.490	532.977	696.887	163.910	30,8
O. Gestora territorial	1.139	103.885	137.659	33.774	32,5
O. liquidadoras D. H.	3.258	202.978	255.844	52.866	26,0
Unids. facultativas e Insp.	2.093	226.114	303.384	77.270	34,2
2. Valoración B. rústicos	2.879	142.386	192.670	50.284	35,3
O. Gestora Territorial	71	822	1.400	578	70,3
O. Liquidadoras D. H.	17	584	672	88	15,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.791	140.980	190.598	49.618	35,2
3. Val. otros bienes y d^{os}	48	3.971	4.586	615	15,5
O. Gestora territorial	9	495	882	387	78,2
O. liquidadoras D. H.	10	389	390	1	0,3
Unids. facultativas e insp.	29	3.087	3.314	227	7,4
Jaén	67.178	2.084.474	2.457.478	373.004	17,9
1. Valoración B. urbanos	24.950	1.384.093	1.686.352	302.259	21,8
O. Gestora territorial	5.163	295.758	322.487	26.729	9,0
O. liquidadoras D. H.	16.070	802.376	997.498	195.122	24,3
Unids. facultativas e Insp.	3.717	285.959	366.367	80.408	28,1
2. Valoración B. rústicos	19.704	477.732	540.348	62.616	13,1
O. Gestora Territorial	1.465	23.339	24.489	1.150	4,9
O. Liquidadoras D. H.	13.648	235.538	259.977	24.439	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.591	218.855	255.882	37.027	16,9
3. Val. otros bienes y d^{os}	22.524	222.649	230.778	8.129	3,7
O. Gestora territorial	2.831	40.230	41.042	812	2,0
O. liquidadoras D. H.	19.493	147.379	150.812	3.433	2,3
Unids. facultativas e insp.	200	35.040	38.924	3.884	11,1
Jerez	787	118.873	188.712	69.839	58,8
1. Valoración B. urbanos	547	77.035	122.308	45.273	58,8
O. Gestora territorial	362	51.283	83.525	32.242	62,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	185	25.752	38.783	13.031	50,6
2. Valoración B. rústicos	227	40.935	65.466	24.531	59,9
O. Gestora Territorial	100	17.484	31.088	13.604	77,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	127	23.451	34.378	10.927	46,6
3. Val. otros bienes y d^{os}	13	903	938	35	3,9
O. Gestora territorial	1	148	153	5	3,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	12	755	785	30	4,0
Málaga	96.972	12.087.272	14.199.425	2.112.153	17,5
1. Valoración B. urbanos	65.556	10.336.754	12.268.829	1.932.075	18,7
O. Gestora territorial	17.000	2.145.968	2.434.370	288.402	13,4
O. liquidadoras D. H.	40.645	5.847.210	6.486.941	639.731	10,9
Unids. facultativas e Insp.	7.911	2.343.576	3.347.518	1.003.942	42,8
2. Valoración B. rústicos	10.090	548.110	662.173	114.063	20,8
O. Gestora Territorial	6	526	541	15	2,9
O. Liquidadoras D. H.	1.721	76.852	81.077	4.225	5,5
Unids. Facultativas e Insp.	8.363	470.732	580.555	109.823	23,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	21.326	1.202.408	1.268.423	66.015	5,5
O. Gestora territorial	10	438	476	38	8,7
O. liquidadoras D. H.	19.378	872.005	889.734	17.729	2,0
Unids. facultativas e insp.	1.938	329.965	378.213	48.248	14,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Sevilla	32.798	3.281.958	4.756.496	1.474.538	44,9
1. Valoración B. urbanos	22.040	2.640.340	3.934.953	1.294.613	49,0
O. Gestora territorial	5.947	723.310	1.535.180	811.870	112,2
O. liquidadoras D. H.	12.844	1.366.911	1.625.282	258.371	18,9
Unids. facultativas e Insp.	3.249	550.119	774.491	224.372	40,8
2. Valoración B. rústicos	4.766	383.923	533.930	150.007	39,1
O. Gestora Territorial	3	34	68	34	100,0
O. Liquidadoras D. H.	1.835	98.954	115.092	16.138	16,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.928	284.935	418.770	133.835	47,0
3. Val. otros bienes y d^{os}	5.992	257.695	287.613	29.918	11,6
O. Gestora territorial	2	63	63	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	5.651	152.899	156.435	3.536	2,3
Unids. facultativas e insp.	339	104.733	131.115	26.382	25,2
Total	331.903	26.881.739	33.481.935	6.600.196	24,6
1. Valoración B. urbanos	194.104	21.915.606	27.639.985	5.724.379	26,1
O. Gestora territorial	42.642	4.903.280	6.684.800	1.781.520	36,3
O. liquidadoras D. H.	114.122	10.919.465	12.768.280	1.848.815	16,9
Unids. facultativas e Insp.	37.340	6.092.861	8.186.905	2.094.044	34,4
2. Valoración B. rústicos	73.215	2.998.396	3.725.874	727.478	24,3
O. Gestora Territorial	1.956	87.038	109.437	22.399	25,7
O. Liquidadoras D. H.	25.716	547.992	619.733	71.741	13,1
Unids. Facultativas e Insp.	45.543	2.363.366	2.996.704	633.338	26,8
3. Val. otros bienes y d^{os}	64.584	1.967.737	2.116.076	148.339	7,5
O. Gestora territorial	2.963	51.001	52.386	1.385	2,7
O. liquidadoras D. H.	58.297	1.401.595	1.437.679	36.084	2,6
Unids. facultativas e insp.	3.324	515.141	626.011	110.870	21,5

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones		
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	28,7	33,9	12,0	29,2
Cádiz	23,4	29,5	45,3	24,4
Córdoba	20,5	12,0	12,0	17,3
Granada	37,8	23,1	4,9	34,2
Huelva	30,8	35,3	15,5	31,6
Jaén	21,8	13,1	3,7	17,9
Jerez	58,8	59,9	3,9	58,8
Málaga	18,7	20,8	5,5	17,5
Sevilla	49,0	39,1	11,6	44,9
Total	26,1	24,3	7,5	24,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	5	54	46	13	78,0	260,0	3,4
Cádiz	52	342	321	73	81,5	140,4	2,7
Córdoba	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Granada	6	90	89	7	92,7	116,7	0,9
Huelva	1	21	21	1	95,5	100,0	0,6
Jaén	7	90	89	8	91,8	114,3	1,1
Jerez	52	9	51	10	83,6	19,2	2,4
Málaga	27	257	282	2	99,3	7,4	0,1
Sevilla	29	148	164	13	92,7	44,8	1,0
Total	179	1.020	1.072	127	89,4	70,9	1,4

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	239	239	0	100,0	--	0,0
Cádiz	5	245	244	6	97,6	120,0	0,3
Córdoba	0	24	24	0	100,0	--	0,0
Granada	6	274	280	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	207	205	2	99,0	--	0,1
Jaén	9	7	7	9	43,8	100,0	15,4
Jerez	3	31	28	6	82,4	200,0	2,6
Málaga	46	192	235	3	98,7	6,5	0,2
Sevilla	1	191	192	0	100,0	0,0	0,0
Total	70	1.410	1.454	26	98,2	37,1	0,2

Actas de Inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	96	288	53	1.894	0	0	149	2.182
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	89	249	43	1.781	0	0	132	2.030
Trans. P. y A.J.D.	7	39	10	113	0	0	17	152
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	19	122	80	5.935	1	107	100	6.164
Patrimonio	2	30	18	566	0	0	20	596
Sucesiones	17	92	61	5.339	0	0	78	5.431
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	30	1	107	2	137
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	146	2.518	116	5.432	1	31	263	7.981
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	97	1.978	87	4.851	1	31	185	6.860
Trans. P. y A.J.D.	49	540	29	581	0	0	78	1.121
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	202	1.906	53	11.736	0	0	255	13.642
Patrimonio	3	32	0	0	0	0	3	32
Sucesiones	185	1.757	49	10.882	0	0	234	12.639
Trans. P. y A.J.D.	14	117	4	854	0	0	18	971
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	74	428	9	356	0	0	83	784
Patrimonio	45	29	0	0	0	0	45	29
Sucesiones	26	378	7	329	0	0	33	707
Trans. P. y A.J.D.	3	21	2	27	0	0	5	48
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	190	561	36	772	0	0	226	1.333
Patrimonio	5	23	0	0	0	0	5	23
Sucesiones	177	524	34	749	0	0	211	1.273
Trans. P. y A.J.D.	8	14	2	23	0	0	10	37
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	111	3.894	131	25.516	0	0	242	29.410
Patrimonio	6	85	6	682	0	0	12	767
Sucesiones	92	3.653	117	23.363	0	0	209	27.016
Trans. P. y A.J.D.	13	156	8	1.471	0	0	21	1.627
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	118	3.163	52	17.332	0	0	170	20.495
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	106	3.111	52	17.332	0	0	158	20.443
Trans. P. y A.J.D.	12	52	0	0	0	0	12	52
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	956	12.880	530	68.973	2	138	1.488	81.991
Patrimonio	61	199	24	1.248	0	0	85	1.447
Sucesiones	789	11.742	450	64.626	1	31	1.240	76.399
Trans. P. y A.J.D.	106	939	56	3.099	1	107	163	4.145
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	47	0	3,9	149	38,2	2.182	559,5
Cádiz	31	12	3,3	100	30,3	6.164	1.867,9
Córdoba	36	0	3,0	263	87,7	7.981	2.660,3
Granada	45	0	3,8	255	67,1	13.642	3.590,0
Huelva	24	12	2,8	83	29,6	784	280,0
Jaén	34	12	3,6	226	62,8	1.333	370,3
Málaga	53	0	4,4	242	55,0	29.410	6.684,1
Sevilla	46	0	3,8	170	44,7	20.495	5.393,4
Total	316	36	28,6	1.488	52,0	81.991	2.866,8

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	1	12	1	147	0	0	2	159
Córdoba	1	1	0	0	0	0	1	1
Granada	4	69	0	0	0	0	4	69
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	1	8	1	131	0	0	2	139
Total	7	90	2	278	0	0	9	368

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Almería	149	2.182	15	10,0	2,7	177.511	1,2	
Cádiz	100	6.164	62	6,7	7,5	263.211	2,3	
Córdoba	263	7.981	30	17,7	9,7	147.421	5,4	
Granada	255	13.642	53	17,1	16,6	202.436	6,7	
Huelva	83	784	9	5,6	1,0	87.543	0,9	
Jaén	226	1.333	6	15,2	1,6	101.367	1,3	
Málaga	242	29.410	122	16,3	35,9	798.367	3,7	
Sevilla	170	20.495	121	11,4	25,0	438.520	4,7	
Total	1.488	81.991	55	100,0	100,0	2.216.376	3,7	

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	0,0	0,0	5.336	0,0
Cádiz	20	596	30	23,5	41,2	10.282	5,8
Córdoba	0	0	--	0,0	0,0	5.516	0,0
Granada	3	32	11	3,5	2,2	7.787	0,4
Huelva	45	29	1	52,9	2,0	1.985	1,5
Jaén	5	23	5	5,9	1,6	3.422	0,7
Málaga	12	767	64	14,1	53,0	24.324	3,2
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	21.701	0,0
Total	85	1.447	17	100,0	100,0	80.353	1,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	132	2.030	15	10,6	2,7	19.035	10,7
Cádiz	78	5.431	70	6,3	7,1	30.464	17,8
Córdoba	185	6.860	37	14,9	9,0	36.409	18,8
Granada	234	12.639	54	18,9	16,5	39.759	31,8
Huelva	33	707	21	2,7	0,9	10.279	6,9
Jaén	211	1.273	6	17,0	1,7	26.258	4,8
Málaga	209	27.016	129	16,9	35,4	61.364	44,0
Sevilla	158	20.443	129	12,7	26,8	75.779	27,0
Total	1.240	76.399	62	100,0	100,0	299.347	25,5

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	17	152	9	10,4	3,7	138.874	0,1
Cádiz	2	137	68	1,2	3,3	195.869	0,1
Córdoba	78	1.121	14	47,9	27,0	92.902	1,2
Granada	18	971	54	11,0	23,4	142.043	0,7
Huelva	5	48	10	3,1	1,2	63.896	0,1
Jaén	10	37	4	6,1	0,9	63.677	0,1
Málaga	21	1.627	77	12,9	39,3	669.831	0,2
Sevilla	12	52	4	7,4	1,3	304.554	0,0
Total	163	4.145	25	100,0	100,0	1.671.646	0,2

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	14.266	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	26.596	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.594	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.847	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.383	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.010	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	42.848	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	36.486	0,0
Total	0	0	--	--	--	165.030	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	0	0	--	0,0	0,0
Cádiz	2	159	80	22,2	43,2
Córdoba	1	1	1	11,1	0,3
Granada	4	69	17	44,4	18,8
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	0	0	--	0,0	0,0
Jerez	0	0	--	0,0	0,0
Málaga	0	0	--	0,0	0,0
Sevilla	2	139	70	22,2	37,8
Total	9	368	41	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	2	149	105	46	69,5	2.300,0	5,3
Cádiz	7	102	88	21	80,7	300,0	2,9
Córdoba	61	265	292	34	89,6	55,7	1,4
Granada	27	255	252	30	89,4	111,1	1,4
Huelva	0	83	83	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	228	219	9	96,1	--	0,5
Málaga	23	246	230	39	85,5	169,6	2,0
Sevilla	135	170	305	0	100,0	0,0	0,0
Total	255	1.498	1.574	179	89,8	70,2	1,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	0	0	105	105
Cádiz	1	0	0	87	88
Córdoba	20	1	0	271	292
Granada	0	0	0	252	252
Huelva	0	0	0	83	83
Jaén	3	1	0	215	219
Málaga	0	3	0	227	230
Sevilla	9	2	0	294	305
Total	33	7	0	1.534	1.574

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	4	2	6
Cádiz	0	0	1	10	11
Córdoba	0	0	1	1	2
Granada	0	0	10	0	10
Huelva	0	0	1	3	4
Jaén	0	0	0	3	3
Málaga	0	0	4	0	4
Sevilla	0	0	0	0	0
Total	0	0	21	19	40

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	26	52	9	8	29	9	55	23	70,5	88,5	5,0
Cádiz	2	27	1	0	10	0	11	18	37,9	900,0	19,6
Córdoba	60	56	26	17	57	2	102	14	87,9	23,3	1,6
Granada	27	116	33	11	67	22	133	10	93,0	37,0	0,9
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	16	0	0	10	0	10	6	62,5	--	7,2
Málaga	151	136	44	4	102	12	162	125	56,4	82,8	9,3
Sevilla	99	94	0	0	0	18	18	175	9,3	176,8	116,7
Total	365	497	113	40	275	63	491	371	57,0	101,6	9,1

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	13	6	4	1	14	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	7	1	0	1	0	2	5	28,6	--	30,0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	13	5	1	15	0	21	5	80,8	38,5	2,9

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	12	15	4	5	10	3	22	5	81,5	41,7	2,7
Cádiz	0	15	1	0	4	0	5	10	33,3	--	24,0
Córdoba	40	34	19	16	27	2	64	10	86,5	25,0	1,9
Granada	17	47	24	9	24	7	64	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	16	0	0	10	0	10	6	62,5	--	7,2
Málaga	61	56	29	4	37	8	78	39	66,7	63,9	6,0
Sevilla	56	79	0	0	0	14	14	121	10,4	216,1	103,7
Total	186	262	77	34	112	34	257	191	57,4	102,7	8,9

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13	27	5	3	18	3	29	11	72,5	84,6	4,6
Cádiz	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	7	12	3	0	12	0	15	4	78,9	57,1	3,2
Granada	2	60	9	2	40	6	57	5	91,9	250,0	1,1
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	37	40	10	0	38	4	52	25	67,5	67,6	5,8
Sevilla	43	15	0	0	0	4	4	54	6,9	125,6	162,0
Total	103	154	27	5	109	17	158	99	61,5	96,1	7,5

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	10	0	0	1	3	4	7	36,4	700,0	21,0
Cádiz	1	12	0	0	5	0	5	8	38,5	800,0	19,2
Córdoba	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Granada	8	9	0	0	3	9	12	5	70,6	62,5	5,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	53	33	4	0	26	0	30	56	34,9	105,7	22,4
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	63	68	4	0	39	12	55	76	42,0	120,6	16,6

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	117	149	17,6	0,9	87	79	15,2	0,8
Cádiz	38	1.378	5,7	8,3	35	1.375	6,1	14,4
Córdoba	87	2.491	13,1	15,0	60	1.947	10,5	20,4
Granada	158	4.216	23,8	25,4	148	723	25,8	7,6
Huelva	49	31	7,4	0,2	49	31	8,6	0,3
Jaén	99	584	14,9	3,5	97	570	16,9	6,0
Málaga	74	3.242	11,1	19,5	55	2.870	9,6	30,1
Sevilla	42	4.515	6,3	27,2	42	1.936	7,3	20,3
Total	664	16.606	100,0	100,0	573	9.531	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	2	8	3,8	2,4	2	8	4,9	21,1
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	3	13	5,7	3,9	3	13	7,3	34,2
Huelva	33	15	62,3	4,5	33	15	80,5	39,5
Jaén	3	2	5,7	0,6	3	2	7,3	5,3
Málaga	12	293	22,6	88,5	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	53	331	100,0	100,0	41	38	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	4	136	25,0	9,9	4	136	25,0	9,9
Córdoba	6	1.200	37,5	87,8	6	1.200	37,5	87,8
Granada	3	1	18,8	0,1	3	1	18,8	0,1
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	3	30	18,8	2,2	3	30	18,8	2,2
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	16	1.367	100,0	100,0	16	1.367	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	111	128	24,0	0,9	82	69	20,5	0,9
Cádiz	30	1.227	6,5	8,6	28	1.225	7,0	15,6
Córdoba	62	1.211	13,4	8,5	45	689	11,3	8,8
Granada	54	3.687	11,7	25,9	45	517	11,3	6,6
Huelva	14	6	3,0	0,0	14	6	3,5	0,1
Jaén	91	548	19,7	3,9	89	534	22,3	6,8
Málaga	58	2.909	12,6	20,4	55	2.870	13,8	36,6
Sevilla	42	4.515	9,1	31,7	42	1.936	10,5	24,7
Total	462	14.231	100,0	100,0	400	7.846	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	6	21	4,5	3,1	5	10	4,3	3,6
Cádiz	2	7	1,5	1,0	1	6	0,9	2,1
Córdoba	19	80	14,3	11,8	9	58	7,8	20,7
Granada	98	515	73,7	76,1	97	192	83,6	68,6
Huelva	2	10	1,5	1,5	2	10	1,7	3,6
Jaén	2	4	1,5	0,6	2	4	1,7	1,4
Málaga	4	40	3,0	5,9	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	133	677	100,0	100,0	116	280	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	125.422	0	125.422	190.283	315.705	20.169	295.536
Cádiz	170.555	0	170.555	303.177	473.732	27.804	445.928
Córdoba	70.369	0	70.369	171.559	241.928	9.576	232.352
Granada	107.159	-1	107.158	221.922	329.080	16.330	312.750
Huelva	40.607	0	40.607	99.180	139.787	9.344	130.443
Jaén	50.402	0	50.402	110.188	160.590	9.488	151.102
Málaga	227.988	0	227.988	851.227	1.079.215	42.609	1.036.606
Sevilla	225.464	-1	225.463	533.447	758.910	81.887	677.023
Servicios centrales	709	0	709	3.255	3.964	0	3.964
Total	1.018.675	-2	1.018.673	2.484.238	3.502.911	217.207	3.285.704

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Almería	295.536	182.307	748	975	12	184.042	111.494
Cádiz	445.928	277.743	3.060	8.833	140	289.776	156.152
Córdoba	232.352	160.847	2.647	414	44	163.952	68.400
Granada	312.750	214.191	381	4.652	208	219.432	93.318
Huelva	130.443	96.196	390	693	2	97.281	33.162
Jaén	151.102	106.419	6.657	316	32	113.424	37.678
Málaga	1.036.606	817.422	4.654	3.134	46	825.256	211.350
Sevilla	677.023	471.586	2.786	15.550	40	489.962	187.061
Servicios centrales	3.964	3.255	0	0	0	3.255	709
Total	3.285.704	2.329.966	21.323	34.567	524	2.386.380	899.324

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	170.052	12.255	182.307	4.796	177.511
Cádiz	263.934	13.809	277.743	14.532	263.211
Córdoba	152.227	8.620	160.847	13.426	147.421
Granada	203.419	10.772	214.191	11.755	202.436
Huelva	90.002	6.194	96.196	8.653	87.543
Jaén	99.669	6.750	106.419	5.051	101.368
Málaga	789.851	27.571	817.422	19.055	798.367
Sevilla	446.447	25.139	471.586	36.322	435.264
Servicios centrales	3.255	0	3.255	0	3.255
Total	2.218.856	111.110	2.329.966	113.590	2.216.376

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos								Resto
		En voluntaria		En ejecutiva			Suma			
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %			
Almería	111.494	7.342	6,6	0	0,0	7.342	6,6	104.152		
Cádiz	156.152	8.361	5,4	0	0,0	8.361	5,4	147.791		
Córdoba	68.400	6.636	9,7	13	0,0	6.649	9,7	61.751		
Granada	93.318	7.419	8,0	0	0,0	7.419	8,0	85.899		
Huelva	33.162	2.730	8,2	14	0,0	2.744	8,3	30.418		
Jaén	37.678	3.274	8,7	2	0,0	3.276	8,7	34.402		
Málaga	211.350	14.405	6,8	11	0,0	14.416	6,8	196.934		
Sevilla	187.061	11.218	6,0	0	0,0	11.218	6,0	175.843		
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709		
Total	899.324	61.385	6,8	40	0,0	61.425	6,8	837.899		

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	125.422	190.283	204.211	111.494	6,4	61,7
Cádiz	170.555	303.177	317.580	156.152	5,9	62,3
Córdoba	70.369	171.559	173.528	68.400	4,0	69,2
Granada	107.158	221.922	235.762	93.318	5,0	68,5
Huelva	40.607	99.180	106.625	33.162	6,7	73,7
Jaén	50.402	110.188	122.912	37.678	5,9	70,4
Málaga	227.988	851.227	867.865	211.350	3,9	78,9
Sevilla	225.463	533.447	571.849	187.061	10,8	69,7
Servicios centrales	709	3.255	3.255	709	0,0	82,1
Total	1.018.673	2.484.238	2.603.587	899.324	6,2	70,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	10	59	14	32	16	69	8	22
Cádiz	1	1	18	94	14	70	5	25
Córdoba	10	14	10	19	19	32	1	1
Granada	8	35	6	17	12	46	2	6
Huelva	3	2	4	6	6	7	1	1
Jaén	2	6	11	19	9	19	4	6
Málaga	14	80	4	21	15	89	3	12
Sevilla	16	81	29	130	28	97	17	114
Total	64	278	96	338	119	429	41	187

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Luj - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	16	67	516	3.498	3.870	4.595	0	0	468	421	4.870	8.581
Cádiz	76	979	723	3.042	3.650	6.471	0	0	238	212	4.687	10.704
Córdoba	13	2.862	583	2.371	1.587	3.317	0	0	135	130	2.318	8.680
Granada	42	40	996	1.602	3.478	3.568	0	0	590	520	5.106	5.730
Huelva	6	2	657	1.251	1.905	2.305	0	0	812	736	3.380	4.294
Jaén	11	143	272	2.682	1.491	3.193	0	0	195	169	1.969	6.187
Málaga	161	1.182	1.746	5.228	10.251	13.922	0	0	1.357	1.288	13.515	21.620
Sevilla	88	271	2.119	12.243	6.198	7.862	0	0	1.386	1.257	9.791	21.633
Total	413	5.546	7.612	31.917	32.430	45.233	0	0	5.181	4.733	45.636	87.429

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Luj - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	16	67	274	2.638	2.026	2.769	0	0	468	421	2.784	5.895
Cádiz	76	979	306	2.002	1.163	2.637	0	0	238	212	1.783	5.830
Córdoba	13	2.862	300	2.022	806	2.623	0	0	135	130	1.254	7.637
Granada	42	40	543	1.305	1.583	2.172	0	0	590	520	2.758	4.037
Huelva	6	2	283	1.068	991	1.376	0	0	812	736	2.092	3.182
Jaén	11	143	104	2.121	468	1.784	0	0	195	169	778	4.217
Málaga	161	1.182	871	3.573	3.504	5.230	0	0	1.357	1.288	5.893	11.273
Sevilla	88	271	1.358	11.036	3.103	5.364	0	0	1.386	1.257	5.935	17.928
Total	413	5.546	4.039	25.765	13.644	23.955	0	0	5.181	4.733	23.277	59.999

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	242	860	1.844	1.826	2.086	2.686
Cádiz	417	1.040	2.487	3.834	2.904	4.874
Córdoba	283	349	781	694	1.064	1.043
Granada	453	297	1.895	1.396	2.348	1.693
Huelva	374	183	914	929	1.288	1.112
Jaén	168	561	1.023	1.409	1.191	1.970
Málaga	875	1.655	6.747	8.692	7.622	10.347
Sevilla	761	1.207	3.095	2.498	3.856	3.705
Total	3.573	6.152	18.786	21.278	22.359	27.430

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	242	860	5	195	1.844	1.826	18	62	2.086	2.686	23	257
Berja	47	129	0	0	310	306	0	0	357	435	0	0
Canjáyar	1	15	0	0	7	13	0	0	8	28	0	0
Cuevas del Almanzora	9	8	0	0	225	206	11	28	234	214	11	28
Ejido (El)	113	251	0	0	669	568	6	21	782	819	6	21
Gérgal	5	28	0	0	28	22	0	0	33	50	0	0
Huércal-Overa	5	7	0	0	150	160	0	0	155	167	0	0
Purchena	38	270	4	163	140	127	0	0	178	397	4	163
Vélez-Rubio	5	57	1	32	22	31	0	0	27	88	1	32
Vera	19	95	0	0	293	393	1	13	312	488	1	13
Cádiz	417	1.040	7	54	2.487	3.834	54	169	2.904	4.874	61	223
Algeciras	81	263	1	10	454	1.391	14	67	535	1.654	15	77
Arcos de la Frontera	5	36	1	1	174	182	5	1	179	218	6	2
Barbate	10	5	1	0	70	63	1	2	80	68	2	2
Chiclana de la Frontera	69	200	0	0	522	735	10	53	591	935	10	53
Medina-Sidonia	2	1	0	0	35	34	3	11	37	35	3	11
Olvera	44	7	0	0	82	50	1	0	126	57	1	0
Puerto de Santa María (El)	62	313	4	43	334	510	5	10	396	823	9	53
San Fernando	12	9	0	0	136	109	1	8	148	118	1	8
San Roque	72	128	0	0	371	502	10	14	443	630	10	14
Sanlúcar de Barrameda	29	67	0	0	268	233	4	3	297	300	4	3
Ubrique	31	11	0	0	41	25	0	0	72	36	0	0
Córdoba	283	349	1	6	781	694	7	9	1.064	1.043	8	15
Aguilar de la Frontera	8	6	0	0	112	79	0	0	120	85	0	0
Baena	2	0	0	0	26	15	0	0	28	15	0	0
Bujalance	28	20	0	0	16	6	1	1	44	26	1	1
Cabra	0	0	0	0	20	8	0	0	20	8	0	0
Castro del Río	1	6	1	6	4	5	0	0	5	11	1	6
Fuente Obejuna	6	1	0	0	57	71	2	5	63	72	2	5
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	11	19	0	0	11	19	0	0
Rambla (La)	116	19	0	0	61	164	1	0	177	183	1	0
Lucena	18	31	0	0	121	94	0	0	139	125	0	0
Montilla	3	2	0	0	37	47	0	0	40	49	0	0
Montoro	9	3	0	0	35	11	2	2	44	14	2	2
Posadas	68	36	0	0	154	89	0	0	222	125	0	0
Pozoblanco	14	7	0	0	29	19	0	0	43	26	0	0
Priego de Córdoba	9	218	0	0	91	59	0	0	100	277	0	0
Rute	1	0	0	0	7	8	1	1	8	8	1	1
Granada	453	297	10	11	1.895	1.396	19	10	2.348	1.693	29	21
Albuñol	12	1	0	0	34	35	0	0	46	36	0	0
Alhama de Granada	5	14	1	4	40	28	0	0	45	42	1	4
Almuñécar	29	24	0	0	118	107	0	0	147	131	0	0
Baza	44	57	0	0	152	143	2	4	196	200	2	4
Guadix	25	8	0	0	147	106	0	0	172	114	0	0
Huésca	13	2	0	0	48	24	0	0	61	26	0	0
Iznalloz	14	14	3	0	150	115	0	0	164	129	3	0
Loja	36	20	0	0	70	41	0	0	106	61	0	0
Montefrío	4	3	0	0	53	29	1	2	57	32	1	2
Motril	83	102	0	0	387	302	3	2	470	404	3	2
Órgiva	22	10	0	0	89	88	1	0	111	98	1	0
Santa Fe	128	32	6	7	570	338	5	0	698	370	11	7
Ugíjar	38	10	0	0	37	40	7	2	75	50	7	2

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	374	183	11	11	914	929	7	26	1.288	1.112	18	37
Aracena	18	29	0	0	44	67	0	0	62	96	0	0
Ayamonte	89	50	5	4	324	304	2	0	413	354	7	4
Palma del Condado (La)	123	38	1	3	356	407	5	26	479	445	6	29
Moguer	119	33	5	4	124	60	0	0	243	93	5	4
Valverde del Camino	25	33	0	0	66	91	0	0	91	124	0	0
Jaén	168	561	1	1	1.023	1.409	20	35	1.191	1.970	21	36
Alcalá la Real	12	9	0	0	85	97	2	1	97	106	2	1
Andujar	21	60	0	0	300	206	12	23	321	266	12	23
Baeza	15	21	0	0	45	41	0	0	60	62	0	0
Cazorla	20	39	0	0	64	100	1	1	84	139	1	1
Huelma	5	4	0	0	17	12	1	1	22	16	1	1
Carolina (La)	26	22	0	0	93	172	1	4	119	194	1	4
Linares	19	38	0	0	83	148	2	4	102	186	2	4
Mancha Real	3	33	0	0	28	25	0	0	31	58	0	0
Martos	9	94	1	1	115	311	1	1	124	405	2	2
Orcera	17	80	0	0	43	74	0	0	60	154	0	0
Úbeda	8	150	0	0	79	132	0	0	87	282	0	0
Villacarrillo	13	11	0	0	71	91	0	0	84	102	0	0
Málaga	875	1.655	24	212	6.747	8.692	149	665	7.622	10.347	173	877
Álora	68	89	0	0	434	359	3	2	502	448	3	2
Antequera	115	213	1	0	407	235	13	13	522	448	14	13
Archidona	43	32	0	0	152	79	1	1	195	111	1	1
Benalmádena	35	160	0	0	648	714	15	64	683	874	15	64
Campillos	71	86	5	71	218	132	3	13	289	218	8	84
Coin	43	59	0	0	259	161	8	3	302	220	8	3
Estepona	59	76	1	28	704	1.019	20	111	763	1.095	21	139
Fuengirola	89	185	5	51	340	431	21	63	429	616	26	114
Manilva	5	3	1	1	569	449	0	0	574	452	1	1
Marbella	126	134	0	0	1.094	2.728	24	261	1.220	2.862	24	261
Mijas	34	215	9	8	686	1.154	41	134	720	1.369	50	142
Ronda	51	157	1	0	265	325	0	0	316	482	1	0
Torrox	80	135	0	0	361	275	0	0	441	410	0	0
VélezMálaga	56	111	1	53	610	631	0	0	666	742	1	53
Sevilla	761	1.207	17	130	3.095	2.498	83	264	3.856	3.705	100	394
Alcalá de Guadaira	73	156	2	1	422	344	15	6	495	500	17	7
Carmona	24	17	0	0	300	206	7	5	324	223	7	5
Cazalla de la Sierra	23	8	1	1	108	67	0	0	131	75	1	1
Dos Hermanas	100	116	2	12	391	359	23	72	491	475	25	84
Écija	54	122	1	8	139	188	1	1	193	310	2	9
Estepa	28	99	0	0	101	44	1	0	129	143	1	0
Lora del Río	46	115	2	47	185	85	1	5	231	200	3	52
Marchena	52	16	1	7	159	105	2	7	211	121	3	14
Morón de la Frontera	104	87	0	0	200	124	6	3	304	211	6	3
Osuna	14	7	0	0	65	35	0	0	79	42	0	0
Sanlúcar la Mayor	153	354	2	51	479	360	15	30	632	714	17	81
Utrera	90	110	6	3	546	581	12	135	636	691	18	138
Total	3.573	6.152	76	620	18.786	21.278	357	1.240	22.359	27.430	433	1.860

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	25	910	60	409	0	0	1	0	86	1.319
Cádiz	3	42	41	1.281	113	870	0	0	1	1	158	2.194
Córdoba	0	0	8	235	35	42	0	0	1	0	44	277
Granada	1	8	81	357	186	144	0	0	1	0	269	509
Huelva	0	0	22	208	28	204	0	0	0	0	50	412
Jaén	2	105	15	896	35	80	0	0	50	46	102	1.127
Málaga	4	73	85	833	298	1.168	0	0	73	63	460	2.137
Sevilla	0	0	124	3.715	220	986	0	0	15	14	359	4.715
Total	10	228	401	8.435	975	3.903	0	0	142	124	1.528	12.690

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	20	715	42	347	0	0	1	0	63	1.062
Cádiz	3	42	34	1.227	59	701	0	0	1	1	97	1.971
Córdoba	0	0	7	229	28	33	0	0	1	0	36	262
Granada	1	8	71	346	167	134	0	0	1	0	240	488
Huelva	0	0	11	197	21	178	0	0	0	0	32	375
Jaén	2	105	14	895	15	45	0	0	50	46	81	1.091
Málaga	4	73	61	621	149	503	0	0	73	63	287	1.260
Sevilla	0	0	107	3.585	137	722	0	0	15	14	259	4.321
Total	10	228	325	7.815	618	2.663	0	0	142	124	1.095	10.830

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	5	195	18	62	23	257
Cádiz	7	54	54	169	61	223
Córdoba	1	6	7	9	8	15
Granada	10	11	19	10	29	21
Huelva	11	11	7	26	18	37
Jaén	1	1	20	35	21	36
Málaga	24	212	149	665	173	877
Sevilla	17	130	83	264	100	394
Total	76	620	357	1.240	433	1.860

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	2	95	37	0	41	11	89	8	91,8	400,0	1,1
contra providencias aprº.	2	95	37	0	41	11	89	8	91,8	400,0	1,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	102	18	0	53	30	101	1	99,0	--	0,1
contra providencias aprº.	0	102	18	0	53	30	101	1	99,0	--	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	1	89	21	0	47	3	71	19	78,9	1.900,0	3,2
contra providencias aprº.	1	89	21	0	47	3	71	19	78,9	1.900,0	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	13	138	22	0	27	17	66	85	43,7	653,8	15,5
contra providencias aprº.	13	138	22	0	27	17	66	85	43,7	653,8	15,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	136	83	0	28	16	127	9	93,4	--	0,9
contra providencias aprº.	0	136	83	0	28	16	127	9	93,4	--	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	9	44	27	0	24	2	53	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	9	44	27	0	24	2	53	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	31	335	68	0	171	62	301	65	82,2	209,7	2,6
contra providencias aprº.	31	335	68	0	171	62	301	65	82,2	209,7	2,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	84	349	189	0	142	12	343	90	79,2	107,1	3,1
contra providencias aprº.	84	349	189	0	142	12	343	90	79,2	107,1	3,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	140	1.288	465	0	533	153	1.151	277	80,6	197,9	2,9
contra providencias aprº.	140	1.288	465	0	533	153	1.151	277	80,6	197,9	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	18.167	5.005	23.172	186	22.986	4.644	97	88	277	5.106	17.880	22,2	98,4	20,2	42,0
Cádiz	30.816	9.523	40.339	323	40.016	5.713	547	4.728	243	11.231	28.785	28,1	93,4	14,3	30,8
Córdoba	5.482	2.738	8.220	59	8.161	2.457	501	391	154	3.503	4.658	42,9	85,0	30,1	16,0
Granada	19.235	7.915	27.150	387	26.763	5.000	253	1.831	275	7.359	19.404	27,5	100,9	18,7	31,6
Huelva	9.672	4.914	14.586	85	14.501	3.120	85	788	191	4.184	10.317	28,9	106,7	21,5	29,6
Jaén	4.202	2.186	6.388	52	6.336	1.389	151	468	61	2.069	4.267	32,7	101,5	21,9	24,7
Málaga	42.493	14.527	57.020	535	56.485	13.035	2.702	715	731	17.183	39.302	30,4	92,5	23,1	27,4
Sevilla	30.845	16.159	47.004	356	46.648	9.703	1.062	5.321	586	16.672	29.976	35,7	97,2	20,8	21,6
Total	160.912	62.967	223.879	1.983	221.896	45.061	5.398	14.330	2.518	67.307	154.589	30,3	96,1	20,3	27,6

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.546	4.593	22.139	181	21.958	4.321	1	75	276	4.673	17.285	21,3	98,5	19,7	44,4
Cádiz	29.318	8.898	38.216	250	37.966	5.254	329	4.717	239	10.539	27.427	27,8	93,6	13,8	31,2
Córdoba	4.373	1.567	5.940	19	5.921	1.832	128	367	145	2.472	3.449	41,7	78,9	30,9	16,7
Granada	18.621	6.596	25.217	224	24.993	4.689	187	1.821	270	6.967	18.026	27,9	96,8	18,8	31,0
Huelva	9.501	3.787	13.288	83	13.205	2.985	21	786	188	3.980	9.225	30,1	97,1	22,6	27,8
Jaén	3.969	1.928	5.897	47	5.850	1.256	122	459	61	1.898	3.952	32,4	99,6	21,5	25,0
Málaga	40.246	11.924	52.170	467	51.703	11.753	1.770	708	718	14.949	36.754	28,9	91,3	22,7	29,5
Sevilla	30.292	15.003	45.295	329	44.966	9.410	964	5.320	582	16.276	28.690	36,2	94,7	20,9	21,2
Total	153.866	54.296	208.162	1.600	206.562	41.500	3.522	14.253	2.479	61.754	144.808	29,9	94,1	20,1	28,1

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	621	412	1.033	5	1.028	323	96	13	1	433	595	42,1	95,8	31,4	16,5
Cádiz	1.498	625	2.123	73	2.050	459	218	11	4	692	1.358	33,8	90,7	22,4	23,5
Córdoba	1.109	1.171	2.280	40	2.240	625	373	24	9	1.031	1.209	46,0	109,0	27,9	14,1
Granada	614	1.319	1.933	163	1.770	311	66	10	5	392	1.378	22,1	224,4	17,6	42,2
Huelva	171	1.127	1.298	2	1.296	135	64	2	3	204	1.092	15,7	638,6	10,4	64,2
Jaén	233	258	491	5	486	133	29	9	0	171	315	35,2	135,2	27,4	22,1
Málaga	2.247	2.603	4.850	68	4.782	1.282	932	7	13	2.234	2.548	46,7	113,4	26,8	13,7
Sevilla	553	1.156	1.709	27	1.682	293	98	1	4	396	1.286	23,5	232,5	17,4	39,0
Total	7.046	8.671	15.717	383	15.334	3.561	1.876	77	39	5.553	9.781	36,2	138,8	23,2	21,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	70.502	9.434	79.936	1.534	78.402	7.964	787	194	140	9.085	69.317	11,6	98,3	10,2	91,6
Cádiz	75.184	15.286	90.470	4.912	85.558	10.375	5.085	4.042	90	19.592	65.966	22,9	87,7	12,1	40,4
Córdoba	26.762	8.781	35.543	1.137	34.406	4.824	6.833	301	497	12.455	21.951	36,2	82,0	14,0	21,1
Granada	41.790	9.411	51.201	1.872	49.329	6.750	1.123	2.584	524	10.981	38.348	22,3	91,8	13,7	41,9
Huelva	14.423	5.025	19.448	173	19.275	4.605	624	481	334	6.044	13.231	31,4	91,7	23,9	26,3
Jaén	12.494	5.066	17.560	708	16.852	3.024	670	337	8	4.039	12.813	24,0	102,6	17,9	38,1
Málaga	99.173	22.770	121.943	6.553	115.390	20.983	10.133	829	984	32.929	82.461	28,5	83,1	18,2	30,1
Sevilla	75.137	25.123	100.260	6.838	93.422	17.851	1.969	6.862	343	27.025	66.397	28,9	88,4	19,1	29,5
Total	415.465	100.896	516.361	23.727	492.634	76.376	27.224	15.630	2.920	122.150	370.484	24,8	89,2	15,5	36,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	59.592	6.586	66.178	1.159	65.019	7.231	7	139	50	7.427	57.592	11,4	96,6	11,1	93,1
Cádiz	49.915	9.276	59.191	1.226	57.965	8.434	1.799	3.968	42	14.243	43.722	24,6	87,6	14,6	36,8
Córdoba	7.514	1.275	8.789	5	8.784	1.534	210	263	24	2.031	6.753	23,1	89,9	17,5	39,9
Granada	31.171	5.981	37.152	659	36.493	5.000	341	2.576	46	7.963	28.530	21,8	91,5	13,7	43,0
Huelva	13.195	2.749	15.944	153	15.791	2.773	171	474	29	3.447	12.344	21,8	93,6	17,6	43,0
Jaén	10.145	3.343	13.488	610	12.878	2.185	414	327	8	2.934	9.944	22,8	98,0	17,0	40,7
Málaga	70.006	10.287	80.293	4.214	76.079	13.020	4.597	754	218	18.589	57.490	24,4	82,1	17,1	37,1
Sevilla	63.132	18.397	81.529	4.359	77.170	14.203	1.622	6.859	150	22.834	54.336	29,6	86,1	18,4	28,6
Total	304.670	57.894	362.564	12.385	350.179	54.380	9.161	15.360	567	79.468	270.711	22,7	88,9	15,5	40,9

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	10.910	2.848	13.758	375	13.383	733	780	55	90	1.658	11.725	12,4	107,5	5,5	84,9
Cádiz	25.269	6.010	31.279	3.686	27.593	1.941	3.286	74	48	5.349	22.244	19,4	88,0	7,0	49,9
Córdoba	19.248	7.506	26.754	1.132	25.622	3.290	6.623	38	473	10.424	15.198	40,7	79,0	12,8	17,5
Granada	10.619	3.430	14.049	1.213	12.836	1.750	782	8	478	3.018	9.818	23,5	92,5	13,6	39,0
Huelva	1.228	2.276	3.504	20	3.484	1.832	453	7	305	2.597	887	74,5	72,2	52,6	4,1
Jaén	2.349	1.723	4.072	98	3.974	839	256	10	0	1.105	2.869	27,8	122,1	21,1	31,2
Málaga	29.167	12.483	41.650	2.339	39.311	7.963	5.536	75	766	14.340	24.971	36,5	85,6	20,3	20,9
Sevilla	12.005	6.726	18.731	2.479	16.252	3.648	347	3	193	4.191	12.061	25,8	100,5	22,4	34,5
Total	110.795	43.002	153.797	11.342	142.455	21.996	18.063	270	2.353	42.682	99.773	30,0	90,1	15,4	28,1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	5	17
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	15
Estado	0	0	0	0
Cádiz	0	0	3	12
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	11
Estado	0	0	0	0
Córdoba	0	0	2	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	0	0	3	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	0	0	4	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	0	0	14	140
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	121
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	4
Estado	0	0	2	15
Sevilla	0	0	8	21
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	13
Cataluña	0	0	2	5
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	3
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	39	192
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	13
Cataluña	0	0	6	129
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	3	3
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	19	31
Estado	0	0	2	15

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	379.700	446.632	17,1	21,8	-66.932	-15,0
Patrimonio	80.353	82.425	3,6	4,0	-2.072	-2,5
Sucesiones y donaciones	299.347	364.207	13,5	17,8	-64.860	-17,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.671.646	1.448.167	75,4	70,8	223.479	15,4
Transmisiones patrimoniales	1.200.989	1.058.358	54,2	51,8	142.631	13,5
Actos jurídicos documentados	470.657	389.809	21,2	19,1	80.848	20,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	165.030	150.285	7,4	7,3	14.745	9,8
Tributos sobre el juego	165.030	150.285	7,4	7,3	14.745	9,8
Total	2.216.376	2.045.084	100,0	100,0	171.292	8,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	177.511	165.187	8,0	8,1	12.324	7,5
Cádiz	263.211	241.438	11,9	11,8	21.773	9,0
Córdoba	147.421	143.050	6,7	7,0	4.371	3,1
Granada	202.436	200.518	9,1	9,8	1.918	1,0
Huelva	87.543	91.553	3,9	4,5	-4.010	-4,4
Jaén	101.367	100.982	4,6	4,9	385	0,4
Málaga	798.367	727.200	36,0	35,6	71.167	9,8
Sevilla	435.265	372.024	19,6	18,2	63.241	17,0
Servicios centrales	3.255	3.132	0,1	0,2	123	3,9
Total	2.216.376	2.045.084	100,0	100,0	171.292	8,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	20.949	48.411	100,0	100,0	-27.462	-56,7
Total	20.949	48.411	100,0	100,0	-27.462	-56,7

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.336	6.578	-1.242	-18,9	19.035	21.253	-2.218	-10,4
Cádiz	10.282	8.299	1.983	23,9	30.464	44.206	-13.742	-31,1
Córdoba	5.516	5.877	-361	-6,1	36.409	37.523	-1.114	-3,0
Granada	7.787	8.105	-318	-3,9	39.759	47.247	-7.488	-15,8
Huelva	1.985	1.915	70	3,7	10.279	17.894	-7.615	-42,6
Jaén	3.422	3.201	221	6,9	26.258	28.355	-2.097	-7,4
Málaga	24.324	25.483	-1.159	-4,5	61.364	89.544	-28.180	-31,5
Sevilla	21.701	22.967	-1.266	-5,5	75.779	78.185	-2.406	-3,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	80.353	82.425	-2.072	-2,5	299.347	364.207	-64.860	-17,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	99.490	86.038	13.452	15,6	39.384	39.799	-415	-1,0
Cádiz	145.885	120.612	25.273	21,0	49.984	44.854	5.130	11,4
Córdoba	64.005	56.735	7.270	12,8	28.897	31.500	-2.603	-8,3
Granada	106.675	95.715	10.960	11,5	35.368	37.533	-2.165	-5,8
Huelva	43.553	44.354	-801	-1,8	20.343	16.395	3.948	24,1
Jaén	48.089	46.227	1.862	4,0	15.588	14.806	782	5,3
Málaga	494.897	445.113	49.784	11,2	174.934	126.508	48.426	38,3
Sevilla	198.359	163.528	34.831	21,3	102.940	75.351	27.589	36,6
S.Centrales	36	36	0	0,0	3.219	3.063	156	5,1
Total	1.200.989	1.058.358	142.631	13,5	470.657	389.809	80.848	20,7

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	14.266	11.519	2.747	23,8
Cádiz	0	0	0	--	26.596	23.467	3.129	13,3
Córdoba	0	0	0	--	12.594	11.415	1.179	10,3
Granada	0	0	0	--	12.847	11.918	929	7,8
Huelva	0	0	0	--	11.383	10.995	388	3,5
Jaén	0	0	0	--	8.010	8.393	-383	-4,6
Málaga	0	0	0	--	42.848	40.552	2.296	5,7
Sevilla	0	0	0	--	36.486	31.993	4.493	14,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	33	-33	-100,0
Total	0	0	0	--	165.030	150.285	14.745	9,8

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	16.282	2.753	19.035	99.157	333	99.490
Cádiz	27.302	3.162	30.464	145.355	530	145.885
Córdoba	33.757	2.652	36.409	63.602	403	64.005
Granada	36.494	3.265	39.759	106.311	364	106.675
Huelva	8.791	1.488	10.279	43.418	135	43.553
Jaén	24.052	2.206	26.258	47.907	182	48.089
Málaga	53.946	7.418	61.364	492.525	2.372	494.897
Sevilla	69.519	6.260	75.779	195.947	2.412	198.359
Total	270.143	29.204	299.347	1.194.222	6.731	1.200.953

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	946	13.310	10	14.266
Cádiz	399	9.239	16.912	46	26.596
Córdoba	0	1.972	10.613	9	12.594
Granada	0	1.479	11.180	188	12.847
Huelva	0	3.140	8.233	10	11.383
Jaén	0	0	8.001	9	8.010
Málaga	8.788	11.768	22.270	22	42.848
Sevilla	1.033	7.580	25.700	2.173	36.486
Total	10.220	36.124	116.219	2.467	165.030

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	102.200	75.311	0	177.511	57,6	42,4	0,0
Cádiz	96.047	167.164	0	263.211	36,5	63,5	0,0
Córdoba	89.878	57.543	0	147.421	61,0	39,0	0,0
Granada	129.987	72.449	0	202.436	64,2	35,8	0,0
Huelva	46.120	41.423	0	87.543	52,7	47,3	0,0
Jaén	38.334	63.033	0	101.367	37,8	62,2	0,0
Málaga	287.573	510.794	0	798.367	36,0	64,0	0,0
Sevilla	331.066	104.199	0	435.265	76,1	23,9	0,0
S.Centrales	0	0	3.255	3.255	0,0	0,0	100,0
Total	1.121.205	1.091.916	3.255	2.216.376	50,6	49,3	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	80.353	0	0	80.353	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	178.406	120.941	0	299.347	59,6	40,4	0,0
Transmisiones Patrim.	475.294	725.659	36	1.200.989	39,6	60,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	222.122	245.316	3.219	470.657	47,2	52,1	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	165.030	0	0	165.030	100,0	0,0	0,0
Total	1.121.205	1.091.916	3.255	2.216.376	50,6	49,3	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	6.890	50.571	17.850	75.311
Berja	534	3.256	1.618	5.408
Canjáyar	275	749	180	1.204
Cuevas del Almanzora	1.562	4.707	2.325	8.594
Ejido (El)	1.608	12.411	7.398	21.417
Gérgal	231	679	273	1.183
Huércal-Overa	557	5.975	1.352	7.884
Purchena	285	2.471	699	3.455
Vélez-Rubio	695	1.532	234	2.461
Vera	1.143	18.791	3.771	23.705
Cádiz	17.330	112.050	37.784	167.164
Algeciras	3.691	19.017	7.428	30.136
Arcos de la Frontera	949	3.317	1.283	5.549
Barbate	1.377	4.523	1.418	7.318
Chiclana de la Frontera	1.742	17.285	4.557	23.584
Medina-Sidonia	541	2.434	528	3.503
Olvera	522	1.636	800	2.958
Puerto de Santa María (El)	2.832	22.707	6.634	32.173
San Fernando	924	5.982	4.736	11.642
San Roque	2.618	22.468	6.380	31.466
Sanlúcar de Barrameda	1.447	11.132	3.458	16.037
Ubrique	687	1.549	562	2.798
Córdoba	18.967	28.607	9.969	57.543
Aguilar de la Frontera	2.057	2.807	945	5.809
Baena	565	1.792	579	2.936
Bujalance	571	1.267	459	2.297
Cabra	1.332	1.595	372	3.299
Castro del Río	438	707	262	1.407
Fuente Obejuna	685	1.003	353	2.041
Hinojosa del Duque	602	689	165	1.456
Rambla (La)	1.029	2.444	947	4.420
Lucena	2.829	3.665	1.545	8.039
Montilla	484	1.470	489	2.443
Montoro	582	1.827	742	3.151
Posadas	1.918	4.372	1.543	7.833
Pozoblanco	2.063	1.972	732	4.767
Priego de Córdoba	2.532	1.805	507	4.844
Rute	1.280	1.192	329	2.801
Granada	11.828	47.429	13.192	72.449
Albuñol	217	836	177	1.230
Alhama de Granada	311	1.165	212	1.688
Almuñécar	2.065	10.382	2.125	14.572
Baza	914	2.321	761	3.996
Guadix	665	2.307	665	3.637
Huésca	1.172	1.342	290	2.804
Iznalloz	615	1.466	342	2.423
Loja	979	2.293	697	3.969
Montefrío	380	1.158	335	1.873
Motril	1.876	10.595	3.216	15.687
Órgiva	1.432	3.140	724	5.296
Santa Fe	1.011	9.969	3.578	14.558
Ugíjar	191	455	70	716

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huelva	5.233	25.197	10.993	41.423
Aracena	1.304	2.515	1.393	5.212
Ayamonte	631	11.512	3.290	15.433
Palma del Condado (La)	1.104	6.303	2.688	10.095
Moguer	873	3.286	2.895	7.054
Valverde del Camino	1.321	1.581	727	3.629
Jaén	16.846	35.095	11.092	63.033
Alcalá la Real	1.877	3.248	807	5.932
Andújar	1.970	4.938	1.893	8.801
Baeza	1.852	2.434	646	4.932
Cazorla	576	2.263	827	3.666
Huelma	358	1.044	345	1.747
Carolina (La)	886	2.977	1.360	5.223
Linares	1.432	2.978	1.191	5.601
Mancha Real	444	1.757	445	2.646
Martos	2.716	4.782	1.257	8.755
Orcera	814	1.077	232	2.123
Úbeda	2.261	4.585	1.281	8.127
Villacarrillo	1.660	3.012	808	5.480
Málaga	28.686	366.589	115.519	510.794
Álora	578	5.719	1.459	7.756
Antequera	1.880	6.261	2.968	11.109
Archidona	776	1.905	949	3.630
Benalmádena	5.723	27.855	8.154	41.732
Campillos	495	1.804	487	2.786
Coín	1.343	7.331	1.507	10.181
Estepona	2.544	31.463	24.997	59.004
Fuengirola	3.099	23.800	8.263	35.162
Manilva	297	13.110	8.044	21.451
Marbella	4.361	159.205	35.889	199.455
Mijas	1.324	40.249	11.019	52.592
Ronda	2.002	5.546	1.621	9.169
Torrox	1.572	24.242	4.254	30.068
Vélez Málaga	2.692	18.099	5.908	26.699
Sevilla	15.161	60.121	28.917	104.199
Alcalá de Guadaíra	757	8.745	3.687	13.189
Carmona	311	4.081	1.312	5.704
Cazalla de la Sierra	581	1.297	425	2.303
Dos Hermanas	2.139	13.110	12.367	27.616
Écija	1.774	3.811	1.383	6.968
Estepa	733	2.442	1.019	4.194
Lora del Río	680	3.252	999	4.931
Marchena	555	2.641	770	3.966
Morón de la Frontera	2.013	2.537	847	5.397
Osuna	994	1.755	778	3.527
Sanlúcar la Mayor	2.664	7.927	2.221	12.812
Utrera	1.960	8.523	3.109	13.592
Total	120.941	725.659	245.316	1.091.916

